PRO 405

JC 02 1122

PRO 405

2 1 E

12.293-9

11° JUZGADO DEL CRIMEN

DE MAYOR CUANTIA DE SANTIAGO.

JUEZ: Ministro en visita.

Don OSVALDO FAUNDEZ VALLEJOS. Actuario: MARIA RUIZ SALTIAS.

SECRETARIO SUBROGANTE

R. P. L. F.

Denunciado:

Querellado:

Reo

Procurador del reo:

Querellante:

Denunciante: José Corona Lizana.

Procurador:

Domicilio:

Delito: Homicidio de Juan René Puñoz Alarcón.

Iniciado el 24 de Octubre de 1977.

Remitador: Sr. Def. verso

JUZGADO DE LETRAS Y CRIMEN DE SANTIAGO

Ingresa nº 410 F-Pp

F.

Fs.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

CARABINEROS DE CHILE
SUB-COM. VIC. MACKENNA
TEN. S. J. L. ESTRELLA.

(Da cuenta de hallazgo de cadáver.-)

uno ------ 1

S.J.L. ESTRELLA, 23 de Octubre de 1977.-

Parte No.231.-/

AL Ilvo. JUZGADO DEL CRIMEN DE MAYOR CUANTIA.

SANTIAGO.-

Doy cuenta a US., que hoy a las 09,00 horas, en un potrero ubicado en calle Enrique Olivares frente al No.1168, La Florida, JOSE CORONA LIZANA, sin cédula de identidad, domiciliado en calle Rojas Magallanes No.1173, La Florida, encontró el cadáver de JUAN RENE MUÑOZ ALARCON, cédula de identidad No.4.824.557-9 del Gabinete de Santiago, domiciliado en Avda Brasil No.29 Santiago, el que se encontraba tendido sobre el pasto en posición decúbito abdominal en dirección de Oriente a Poniente, el que presentaba diferentes heridas punzantes en el abdómen, y heridas cortantes en el cuero cabelludo de tipo homicida, las que le produjeron la muerte.-

El occiso vestía chaleca de lana roja, camisa azul, con rayas blancas, slip blancos, blue jeans color azul, zapatos negros, calcetines rojos, y cinturón de cuero café; en el lugar además se encontró un llavero con tres llaves y un corta uñas, y un par de lentes para el sol, con sus vidrios quebrados, especies que se acompañan al Parte.

Concurrió al lugar, la Brigada de Homicidios a cargo del inspector Sr. Juan Vasquez Orta.

El cadáver fué levantado del lugar, por orden telefónica del Secretario del 10o. Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Santiago, don Manuel Hernández Trejo, y remitido al Instituto Médico Legal de Santiago, con Oficio No.255 de esta fecha, y Destacamento.-

Corona Lizana, quedó citado para comparecer ante ese Tribunal, para la audiencia del día lunes 24 del presente a las 13,00 horas.

ESP 601

JOSE LUIS ESPINOZA LOBOS
Cabo 1o. de Carabineros
JEFE DE RETEN SUBROGANTE.

Vo. Bo.

AQUILES BUSTAMANTE OLIVA
Capitán de Carabineros
SUBCOMISARIO.

Digitalizado por Teniente Bernardo Jarpa, Secretario Ejecutivo del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Santiago, veinticuatro de Octubre de mil novecientos setenta y siete.

Instrúyase sumario.

Pídase informe de autopsia de Juan René Muñoz Alarcón al Instituto Médico Legal. s/c.

Recábese certificado de defunción del occiso, de la oficina del Registro Civil que corresponda. s/c.

Dése orden de investigar a la BRIGADA DE HOMICIDIOS. s/c.

Cítese a José Corona Lizana a primera audiencia.

Rol Nº 12.293.-9

PROVEIDO POR DON TOMAS DAHM GUIÑEZ.- JUEZ LETRADO TITULAR.

Certifico: que las especies que se detallan en el parte de la vuelta, se guardaron en Secretaría bajo el Nº 601.- Santiago, 24 de Octubre de 1977.

En San
ta y
años,
tor,
juramé
sente,
a Sant
cha de
Olivar
de un
mezcli
sujeto
del ha
No con
boca a
le ví
hecho,
fué, r

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que

os setenta

né Muñoz A-
s/c.
acciso, de
s/c.
DE HOMICI-
s/c.
audiencia.

) TITULAR.

l parte de la
l.- Santiago,

En Santiago a veinticuatro de Octubre de mil novecientos setenta y siete comparece José Atricio Corona Lizana, chileno, 46 años, casado, natural de San Fernando, lee y escribe, agricultor, domiciliado en Rojas Magallanes N° 1173 de La Florida, quien juramentado legalmente expuso:

Conozco el motivo de mi citación.- Ayer 23 del presente, y aproximadamente a las 7,50 horas, mientras me dirigía a Santa Amalia 1220 a darle de comer a unos conejos y una chancha de mi propiedad, al pasar por un potrero ubicado en Enrique Olivares frente al N° 1168, sitio eriazo, encontré el cadáver de un individuo joven, regularmente vestido, con un pantalón de mezclilla tipo blue jeans y chomba roja.- Me dí cuenta que el sujeto estaba muerto, por lo que de inmediato fuí a dar cuenta del hallazgo al Retén de Carabineros de San José La Estrella.- No conocía al tipo y nunca lo había visto, además como estaba boca abajo no pude darme cuenta exacta de como era, solamente le ví sangre coagulada en la espalda.- Luego de dar cuenta del hecho, me fuí a misa.- Es cuanto puedo decir.- Leída que le fué, ratificó y firmó con SS.

Corona

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo [illegible]

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

ITUTO MEDICO - LEGAL
Dr. CARLOS YBAR
La Paz 1012 - Teléfono 370389
SANTIAGO - CHILE

nc@/

Informe de Autopsia Nº 2430/77.
JUAN RENE MUÑOZ ALARCON.

SANTIAGO, 14 NOV. 1977

SEÑOR JUEZ:

Con fecha 24-X-77, practiqué en este Instituto, la autopsia de un cadáver enviado por el Retén San José La Estrella con el nombre de: JUAN RENE MUÑOZ ALARCON.

Según antecedentes, el occiso fué trasladado desde Enrique Olivares frente Nº 1168 (Potrero)-La Florida a este Instituto con Oficio Nº 255 y número de Parte 231.

Cadáver de sexo masculino que yace vestido con la ropa en desorden y manchadas con sangre, tierra y restos vegetales.

Mide 170 cms y pesa 78 kgs.

Rigidez marcada.

Livideces pálidas en planos dorsales.

Excoriación apergaminada de 4 x 3 cms frontal derecha.

Excoriación del dorso de la nariz de 2 x 1 cm.

Herida contusa parietal posterior derecha de 4 cms.

Herida contusa occipital derecha de 4 cms.

1). En la cara antero lateral izquierda del cuello a 150 cms del talón desnudo, a 5 cms de la línea media, hay una herida cortante de 27 mms ligeramente oblícua hacia arriba y fuera de ángulo aguzado superior y romo con cola de 2mms el inferior.

El arma que penetró por esta herida atravesó la piel, el celular, el esterno-cleido-mastoídeo izquierdo, seccionó la vena yugular después de rozar la carótida interna para penetrar a una profundidad de 6 cms junto a la región lateral de la columna cervical en un trayecto dirigido de delante atrás, izquierda a derecha y de abajo arriba.

En la región precordial, hay seis heridas cortantes (Nºs 2 a 7), todas transversales, dispuestas de tal

//

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Conti...
Ubica...

TUTO MEDICO - LEGAL
Dr. CARLOS YBAR
La Paz 1012 - Teléfono 370389
ANTIAGO - CHILE

forma que por sobre la tetilla hay tres heridas, dispuestas en dos filas, de dos y una respectivamente (Nºs 2, 3 y 4) y tres heridas bajo la tetilla dispuestas también en dos filas. La superior de dos heridas (Nºs 5 y 6) y una inferior (Nº 7).

2). Herida cortante transversa de 40 mms, a 134 cms del talón, y a 9 cms de la línea media, de ángulos agudos y sin cola. El trayecto atraviesa piel, celular y músculos pectorales para entrar al tórax a nivel del segundo espacio intercostal izquierdo. Atravesó el lóbulo superior del pulmón izquierdo, el pericardio y penetró al corazón por un corte de 4 cms ubicado en parte alta del ventrículo izquierdo, donde termina después de un trayecto dirigido de delante atrás, izquierda a derecha y de arriba abajo, con una profundidad aproximada de 9 cms.

3). Herida cortante ubicada a 134½ cms del talón, a 15 cms de la línea media y que mide 23 mms, de ángulos agudos. Después de atravesar piel, celular y músculos pectorales, penetró al tórax por el borde superior de la cuarta costilla y tercer espacio, atravesó el borde del lóbulo superior del pulmón izquierdo, el pericardio y entró al corazón por un corte de 30 mms ubicado en la cara posterior del ventrículo izquierdo, parte alta seccionando el velo posterior de la mitral. Penetra 11 cms aproximadamente dirigiendose de delante atrás, izquierda a derecha y de arriba abajo.

4). Herida cortante de 28 mms, ubicada a 133,5 cms del talón, a 13 cms de la línea media, de ángulos agudos. Atraviesa los planos de la herida precedente y penetró al tórax a través de la tercera costilla para atravesar el lóbulo superior del pulmón izquierdo, el pericardio en su base y entra al corazón por un corte de 30 mms para terminar en la cavidad del ventrículo izquierdo, en un trayecto de delante atrás, izquierda a derecha y de arriba abajo, con una profundidad aproximada de 11 cms.

5). Herida cortante de 30 mms, a 128 cms del talón y a 9½ cms de la línea media, de ángulos agudos. Atravesando

///

Razón: Rosemarie Bomand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este...

UTO MEDICO - LEGAL
...CARLOS YBAR
a Paz 1012 - Teléfono 370389
ANTIAGO - CHILE

los planos superficiales ya mencionados penetró al tórax por el tercer espacio intercostal izquierdo, atraviesa el lóbulo inferior del pulmón izquierdo, el pericardio y termina en la pared anterior del ventrículo izquierdo, después de un trayecto dirigido de delante atrás, izquierda a derecha y de arriba abajo, con una profundidad aproximada de 7 cms. El corte del corazón mide 10 mms.

6). Herida cortante de 32 mms, a 126 cms del talón desnudo, a 15 cms de la línea media, de ángulos agudos. Penetra igual que la herida precedente por el tercer espacio intercostal izquierdo, pasa por debajo del pulmón y penetra al abdomen a través de un corte en el diafragma de 30 mms para terminar en el lóbulo izquierdo del hígado después de un trayecto dirigido de izquierda a derecha, delante atrás y arriba abajo con una profundidad de 11 cms aproximadamente.

7). Herida cortante ubicada a 125 cms sobre el talón, a 13 cms de la línea media y de 33 mms, de ángulos aguzados. Penetra al tórax por el cuarto espacio, después de atravesar los planos cutáneo musculares señalados para las heridas anteriores, entra al abdomen por un corte de 3½ cms en el diafragma y termina en la cara superior del bazo después de un trayecto de aproximadamente 12 cms dirigido de delante atrás, izquierda a derecha y de arriba abajo.

8). En la región del hipocondrio izquierdo, a 119 cms del talón, sobre la parrilla costal y a 13 cms de la línea media, hay una herida cortante de 36 mms que tiene bordes aguzados. Después de atravesar los músculos anchos del abdomen en su inserción superior penetra al tórax por el sexto espacio intercostal, rozando el borde inferior de la sexta costilla. Atraviesa el diafragma por corte de 30 mms y terminó en la cara anterior del estómago en corte de 15 mms, después de un trayecto de aproximadamente 9 cms dirigido de delante atrás, izquierda a derecha y de arriba abajo.

9). En el epigastrio, a 112 cms del talón y a 8cms

////

Razón: [illegible] de Bomaro Jara, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo
U[illegible]

4ª. Hoja del Informe de Autopsia Nº 2430/77.

de la línea media, hay una herida cortante de 26 mms, de ángulos aguzados, levemente oblícua hacia abajo y a izquierda. Atraviesa los músculos anchos del abdomen, el peritoneo parietal, el mesenterio y dos asas del intestino delgado, para terminar en el duodeno, inmediatamente bajo el píloro en un trayecto dirigido de delante atrás, izquierda a derecha y de abajo arriba, en un trayecto de una longitud aproximada de 13 cms.

10). A 111 cms del talón, en pleno epigastrio, a 4 cms de la línea media, hay una herida cortante de 28 mms, de ángulos agudos, ligeramente oblícua de derecha a izquierda y arriba abajo. El arma que penetró por esta herida atravesó los planos cutáneo-muscular, peritoneal, el mesenterio y pasando por la derecha del intestino delgado entra a la celda renal derecha, bajo el hígado, donde termina, sin tocar el órgano, en un trayecto de aproximadamente 11 cms dirigido de delante atrás, izquierda a derecha y de abajo arriba.

EXAMEN INTERNO:

CABEZA:

Cuero cabelludo: muy pálido. Infiltración sanguínea frontal izquierda y parieto-occipital derecha.

Cráneo: de paredes medianas, presenta una fractura vertical de la fosa posterior derecha, que nace a 2 cms de la prensa de Herófilo y baja hasta el foramen magno.

Encéfalo: hemorragias subaracnoídeas de todo el encéfalo, más extensas en los polos frontales donde hay pequeños focos de contusión. Aracnoides con edema de aspecto gelatinoso. Intensa palidez y edema. Vasos basales límpios.

CAVIDAD TORACO-ABDOMINAL:

Hemotórax izquierdo de 400 cc.

Corazón: pálido, flácido. Presenta las heridas descritas, algo putrefacto. Vasos con manchas lipoídicas. Válvulas límpias.

Pulmones: pálidos, secos. Presenta las heridas descritas.

/////

Razón: Formato para Secretaría Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo

siete 7

O MEDICO - LEGAL
CARLOS YBAR
Paz 1012 - Teléfono 370389
TIAGO - CHILE

5ª. Hoja del Informe de Autopsia Nº 2430/77.

Hígado: pálido. Presenta el corte descrito.
Bazo: pálido, blando. Presenta el corte descrito.

Riñones: algo putrefactos, pálidos.
Estómago: contiene líquido con olor y color a vino blanco.

EXAMENES DE LABORATORIO:

A L C O H O L E M I A : 1,25 g%º.
GRUPO SANGUINEO: (O) . Cero.

CONCLUSIONES:

1.- Cadáver de sexo masculino, que mide 170 cms y pesa 78 kgs.

2.- La causa de la muerte son heridas múltiples cortantes penetrantes.

3.- Las heridas son: una cervical, cuatro torácicas, tres toraco-abdominales y dos abdominales.

4.- Las heridas que totalizan un número de diez están todas dirigidas de izquierda a derecha y delante atrás y la mayoría de arriba abajo.

5.- Presenta además dos heridas contusas del cuero cabelludo.

6.- Lesiones de tipo homicida.

Saluda Atte a US.

Dr. Exequiel Jiménez Ferry.

AL SEÑOR JUEZ
DEL DECIMO PRIMER JUZGADO DEL CRIMEN
P R E S E N T E .

Razón: Ante Fotocopia Jorge Secretaria Electrónica del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este arch

11º Juzgado del Crimen Stgo.
Rol 12.293

Me llamo Juan René Muñoz Alarcón, carnet de identidad 4.824.557-9 de Santiago. TEngo 32 años, casado, vivo en Sargento Menadier 311, Puente Alto, Población Maipo.

Voy a empezar del principio para que los acontecimientos se produzca una correlación de ellos. Soy un ex-dirigente del Partido Socialista, miembro del Comité Central de la Juventud, dirigente nacional de la CUT y pertenecí a la Confederación de Trabajadores del Cobre. En el año 1973 renuncié al Partido Socialista; me fui porque no estaba de acuerdo con algunas cosas, hice la denuncia en la prensa, en la televisión y en la radio; esto sucedió 4 ó 5 meses antes del golpe militar, lo que me significó ser perseguido por la gente del partido, acorralado, me quemaron hasta la casa, perdí mi familia. En ese tiempo era casado y tenía 6 hijos. La gente de derecha me recogió, para ser más preciso, Carlos Astón que hoy es Cónsul General de Chile en Sudáfrica. Me escondieron, me alimentaron porque me encontraron prácticamente en las últimas consecuencias, lo último que me faltaba era pegarme un tiro.

Luegò vino el pronunciamiento militar. Fui llevado al Estadio Nacional para reconocer gente; lo hice voluntariamente en ese entonces, porque en mí había un espíritu de revancha hacia los que habían sido mis antiguos compañeros por la persecusión de la que yo había sido objeto por parte de ellos. Yo soy el encapuchado del Estadio Nacional; los servicios de seguridad me encapucharon y me pasaron por las diferentes secciones donde estaban los detenidos. Reconocí a bastante gente, muchos de ellos murieron y soy responsable de la muerte de ellos. Por el solo hecho de haberlos reconocido y haberlos acusado de ser mis antiguos compañeros, ya sea como miembros del Comité Central o del aparato de seguridad del partido.

Posteriormente se me pidió que con algunos grupos de militares saliera a la calle para reconocer gente en la calle y desgraciadamente me toqué con el caso de Miguel Plaza; hoy está vivo gracias a mí. No lo quise reconocer, pero desgraciadamente existía una

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

foto en donde aparecíamos los dos y por el solo hecho de mentir estuve tres meses preso, en donde se me dio el mismo trato que a los detenidos, o sea, no se tomó en cuenta que yo ya no pertenecía al partido y que no estaba metido en ninguna cosa. Después se me puso en libertad con condición de cooperar, se me llevó a la Colonia Dignidad, al interior de Parral, más o menos unos 40 Kms. Ahí funciona un Centro de Adiestramiento de la Inteligencia Nacional, regido por alemanes pero nacionalizados chilenos. Son antiguos alemanes que arrancaron de la guerra, llegaron aquí muy jóvenes, son de ascendencia judía y tienen un verdadero regimiento en la Colonia Dignidad, donde hay un hospital que tiene todos los adelantos que ya se quisiera cualquiera de los hoslpitales de Santiago, donde se cuenta con aviones ambulancia y con aviones correo y con cárceles subterráneas. Ahí se me preparó como para interrogar gente y para hacer tareas de contrainteligencia. Me explico: se me pedía que me reincorporara a la clandestinidad del partido para aparentar ser uno de ellos. Desgraciadamente, digo, afortunadamente, esto no pude hacerlo porque yo estaba muy quemado, todo el mundo sabía que yo me había ido, entonces no surtió efecto. Posteriormente se me ha ocupado en tareas de cazar gente, de interrogarla, de torturar y de matar. El jefe directo mío en este caso es el actual director de Asuntos Civiles de la Junta de Gobierno Alvaro Puga Cox con el coordinador del canal 9 de televisión de la Universidad de Chile Jorge Enrique Schilling Rojas, estudiante de derecho en la Universidad. El otro es jefe de personal del diario El Cronista de apellido Zalaquett; el otro, es el Jefe de Area, es el coordinador nacional de Impuestos Internos, Aníbal Maturana Contreras, familiar del general Contreras de la DINA.

Generalmente se cree que la DINA es el único organismo que desaparece prisioneros, eso no es efectivo. Existen siete servicios de inteligencia operando en este país, siendo el más grande de ellos la DINA, indudablemente, donde el 70 -80% de sus componentes son en su mayoría militares y carabineros. El otro 20% son algunos civiles, marinos y aviaidores. Estos dos últimos participan

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19:123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

muy poco porque ellos le dan más importancia a sus propios servicios de inteligencia. Además, existen 5 servicios de contrainteligencia, con aparatos clandestinos que se conocen como SIFA, SICAR, DINE, DIGEP, y el Departamento de Informaciones de la Policía Política. Yo he trabajado con todos, sin excepción.

Reconozco que cuando empecé lo hice por revanchismo, con odio y con alegría de ayudar a vengarme. Pero posteriormente debido a la situación que vivía y a lo que tuve que hacer, reaccioné y traté en reiteradas oportunidades de salirme, cosa que no me ha sido posible porque se entra pero no se sale. He pedido ayuda en dos oportunidades a esta Vicaría, en las dos oportunidades se me ha negado. La primera vez conversé con el padre Cristián, la vez anterior ayudé al padre Salas antes que lo agarrara la DINA cuando andaba fondeando al guatón Gutiérrez y a Pascal Allende; yo les avisé. El padre Salas es testigo de eso y se lo confirmé al padre Precht.

Mi objeto de esta denuncia es no buscar el perdón ni la reconciliación conmigo mismo, porque lo que he hecho sinceramente no tiene nombre. Yo mismo ahora en la actualidad me desconozco y no me explico como pude llegar a límites tan increíbles, pero en mi descargo, digo que es muy difícil cuando no se tiene ningún respaldo y cuando los servicios de inteligencia lo copan a uno, liberarse de ellos.

He participado en la desaparición de algunas personas que están en la Colonia Dignidad; hay 112 personas en estos momentos en la Colonia Dignidad, antiguos dirigentes de los diferentes partidos de la Unidad Popular. En Santiago acá en Peñalolén, en Colina, está el resto. Son alrededor de 145, el resto todos están muertos, fueron dados de baja en Peldehue por el aparato ejecutor de la DINA que lo comanda Fernando Cruzat. Tiene su cuartel general en Ahumada 312, 6° piso; es una compraventa de oros. El 90% de la compra-venta de oros que existe en el centro de Santiago son de propiedad de la DINA. Los talleres de grabados y donde se hacen llaves

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

pertenecen enteramente a la DINA. Puedo dar algunos ejemplos: Moneda 1061, Bandera 121, otros no vienen al caso porque estos dos son los más importantes. Es ahí cuando se detiene a un hombre en el centro, se le detiene ahí preventivamente y después se le saca en una ambulancia con dirección hacia Tobalaba, al campo 4, no es Cuatro Alamos, porque toda la gente conoce Tres Alamos y Cuatro Alamos. Existen 6 lugares de reclusión y ya le nombré algunos. Y lo otro más importante es que se usa chapa; cuando se detiene a un hombre, por ejemplo cuando cae preso. Por ejemplo voy a dar mi nombre: caigo yo Juan Muñoz Alarcón, ellos hacen una chapa, le colocan Francisco López Aguirre y por eso es que cuando se hace un recurso de amparo, no se ubica nunca el nombre, pero el hombre realmente está detenido. Le queman toda su documentación, la verdadera, y le colocan la chapa. En algunos casos figuran algunos saliendo del país, claro que salieron del país: han sido llevados a la Argentina y devueltos en avión. Otras veces, cuando el hombre se ha negado a colaborar, esto quiero dejarlo bien establecido, porque adentro todos colaboramos, moros y cristianos, bien claro, le hacen una chapa a cualquier hombre de la DINA y sale con la documentación oficial de ese hombre, o sea, queda registrada oficialmente su salida del país y posteriormente se le ejecuta.

Realmente me había estado preparando para hacer esta declaración, pero estoy un poco nervioso porque se que esto para mi, yo estoy muerto por uno de los dos lados, eso lo tengo bien claro. Es por eso que no pido ayuda ni protección a nadie, porque tanto me van a matar los que fueron mis antiguos compañeros por vengarse ellos de mí, como lo va a ser esta otra gente porque cuando uno no sirve es mejor dejar los testigos silenciados que no hablando. Es mucho más seguro.

En cuanto al rodaje mismo del sistema, se les captura en Santiago, se los lleva a Tobalaba. Al lado de Grimaldi existe una casa bastante amplia donde se les detiene: se llama a Dignidad

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

-en Dignidad existe una radio con la que puede comunicarse en segundos con cualquier lugar del mundo- es la receptora central de toda la información del aparato exterior de la DINA. En estos momentos en Venezuela, en Colombia, en Suecia, Francia e Italia, está trabajando el 50% de la DINA, vale decir, los oficiales del cuadro permanente, no personal civil. El personal civil está supliendo a esta gente en este momento aquí en el país. Y de dónde y de quién dependen estos grupos? Son cuatro grupos paramilitares (Cruzat fue quien asaltó la Confederación de Empleados ANEF, con el grupo 1, de Bandera 121).

Quiero dar un dato referente a Fernando Cruzat: es hermanastro del capitán Jorge Zuchino, jefe del Aparato Laboral del Regimiento Tacna, Departamento II quien es el que tiene a su cargo todas las industrias del Gran Santiago y sus alrededores. Dicho organismo está preparado para perseguir, desaparecer, despedir, y aterrorizar a todos los trabajadores en general, secundado por la Jefa de Personal de la Industria Metalúrgica ASA, Ivonne Ríos Talledo, Asistente Social y por la Gerente de Personal de Cintac, Carmen Smith: ambas manejan este sistema. Este aparato laboral mantiene un verdadero ejército de soplones lo cual permite a los servicios de inteligencia, detener, interrogar, torturar y, ya lo he reiterado muchas veces, matar a esta gente por comentar o demostrar descontento hacia el gobierno. Basta decir solamente una palabra en contra del gobierno, para que el hombre, no puede ser ese día, pero al día siguiente, se pierde el trabajo.

Lo más importante de todo esto y lo que interesa para tratar de que la justicia vuelva a este país, es decir claramente que este gobierno ha sobrepasado todos los límites de la legalidad posible; es un gobierno totalmente ilegal.

Existe en este momento en el país un escuadrón de la muerte, comandado por el capitán Rolando Larenas, Oficial de artillería, para que lo ubiquen posteriormente. Este hombre mantiene contacto con los servicios de inteligencia brasileños, argentinos y uruguayos, quienes actúan indiscriminadamente dentro del país. El 50% de

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

los vehículos con patente argentina que ingresan por los diferentes pasos, ingresan como turistas, siendo ellos en realidad, vehículos del aparato de intelegencia argentino que trabajan en equipo con los servicios de inteligencia nuestra. La labor de estos servicios es cazar al hombre en el exterior y traerlo para acá y aquí se termina; se intercambian prisioneros. Todo esto permitido y avalado por el Presidente de la República que es el jefe directo de todo este asunto. Porque el jefe de la DINA le responde personalmente a él. El Ministerio del Interior, los Tribunales de Justicia no cuentan ni tienen ninguna ingerencia sobre estos servicios.

Otro hombre que se me olvidaba y que es muy importante es Daniel Galleguillos, esposo de Silvia Pinto. Ambos son los encargados de la CIA aquí en este país, quien los dirige a ellos es James John Blayton de la Embajada Norteamericana y la secretaria chilena del embajador Sheila Fortno, con un colaborador inmediato que es un ex socialista tal como yo, quien cuenta con toda la confianza del Partido Socialesta en este momento y es un traidor, llamado Hugo Vicencio. Es el responsable de la caída de Exequiel Ponce y de todos los que han caído últimamente.

Esa es a grandes rasgos mi denuncia. Autorizo a esta Vicaría para que haga el uso que mejor estime conveniente, no importando las consecuencias, estoy dispuesto tal como declaré en esta forma por seguridad propia, porque estoy amenazado de muerte, se que voy a morir tarde o temprano, no voy a moir de un balazo porque no son tan tontos, pero voy a sufrir un ataque al corazón o me voy a resbalar mientras esté esperando micro o me voy a caer de cualquier parte. No solamente se muere de un balazo. Por medida de seguridad, repito, y para que esto pueda ser usado en beneficio de tanta gente que está sufriendo y de la cual soy responsable, no si se quiere directo, pero responsable en el fondo, es lo que hago para esclarecer la verdad.

Estoy dispuesto a ir a los Tribunales, a donde sea necesario para ratificar y denunciar todas estas cosas.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Todo lo anteriormente expuesto, lo digo en pleno uso de mis facultades, porque nunca he sido un hombre enfermo, de ninguna cosa, salvo algunos resfriados, y sin presión de ninguna especie, voluntariamente, porque creo que se necesita esto en este momento. Creo que están las condiciones dadas para enfrentar al monstruo que es la DINA.

Quiero también dejar constancia, jurar si es preciso, que parte de los prisioneros están vivos, en malas condiciones físicas, muchos de ellos al borde de la locura por el tratamiento que han pasado muy duro, me refiero en especial a Carlos Lorca, a Ponce, jefe de frente interno del Partido Socialista y secretario general en el momento de su detención. Están en la Colonia Dignidad, están en el Pabellón 2° También quiero referirme a Tolosa, militante de la Juvntud Comunista y del comité central que ha delatado a medio mundo, pero también quiero dejar y decir en su favor que fue terriblemente y bárbaramente torturado y existe una revista amarilla; con mi puño y letra marqué, hay unos números y unos nombres, marqué los que están vivos y los que están muertos (*). Los que están vivos no son más de 150 personas, dije antes el número exacto: son 140 y tantas personas. Esta gente está prisionera con este nombre en el archivo oficial, pero en el archivo que tiene la DINA ubicado en Vicuña Mackenna, en el Archivo que tiene el Estado Mayor de las Fuerzas Armadas figuran con chapas todos sin excepción. En el lugar mismo de detención figuran con su nombre y con la chpa. La Vicaría debería atreverse, si es que lo estima conveniente, porque acá tiene un testigo, de que los interrogó, los vio y tiene un testigo de su permanencia en Colonia Dignidad. El testigo no lo voy a nombrar ahora, pero llegado el momento si que me va a servir de algo.

(*) Ver al final lista de nombres.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

- 8 -

Esta gente, hasta el momento, no tiene ninguna posibilidad de salir viva y creo que no van a salir vivos realmente. Porque desde el momento en que se desconoce su detención es porque eran hombres importantes dentro de la clandestinidad y en este momento se les mantiene vivos utilizándolos para cazar al resto.

Los lugares establecidos, lo repito, y desde allí se debe atacar el mal, la Colonia Dignidad, Colina y Peñalolén. En ningún otro lugar ustedes van a encontrar detenidos desaparecidos. Detenidos ocasionales puede encontrar en muchos lugares, pero desaparecidos son los tres lugares fijos. Las mujeres están en San José de Maipo, donde están los enfermos del pulmón; increíble, pero excelente lugar para fonder gente.

Indudablemente, que en los últimos días, o en los últimos meses ha caído mucho más gente, pero algunos de ellos están vivos, como es el caso de Contreras Maluje. Así como la Corte Suprema dictaminó la libertad inmediata de este señor, la Vicaría debería denunciar al Teniente Fuentes, del Servicio de Contrainteligencia de la Fuerza Aérea, por no cumplir la orden emanada de este Tribunal en cuanto a dejar libre a este hombre, porque ellos lo tienen. El único Servicio que fondea y le quita los presos a la DINA es el aparato de contrainteligencia de la Fuerza Aérea que destruyó casi totalmente al MIR, ayudado por el famoso comandante Raúl, cuyo nombre real es Raúl Romo.

Eso sería prácticamente todo lo que tendría que decir y ratificar que estoy llano a hacerlo esto en forma legal, ante notario, ante los Tribunales, para bien y para que se termine con la injusticia en este país y que cuando un ciudadano salga a la calle, salga con la tranquilidad de que va caminando por un país libre y no con el miedo y el terror de que lo estén acechando a la cuadra de la esquina porque un vecino lo acusó de comunista o lo acusó de socialista.

Estoy a disposición de ustedes cuando quieran y en cualquier situación y si más adelante les puedo ser útil en algo cuenten conmigo incondicionalmente. No pido nada ni quiero nada ni que nadie ponga la

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

cara por mí, porque de lo que hacemos tenemos qué hacernos responsables de ello y lograr las consecuencias llegado el momento. Si hay alguna presión contra mí es por parte del gobierno. Todo esto lo he hecho voluntariamente, sin presión y quedo con la conciencia bien tranquila porque estoy diciendo la verdad.

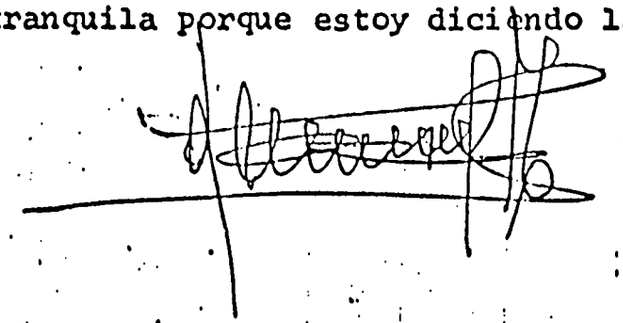

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

CASOS DE DESAPARECIDOS

a. Se encuentran vivos:

1. Exequiel Ponce : C. Dignidad, pabellón 2.
2. Carlos Lorca: C. Dignidad, pabellón 2.
3. Tolosa.
4. Aedo Carrasco, Francisco Eduardo.
5. Araneda Pizzini, Dignaldo Herminio
6. Arévalo Muñoz, Víctor Daniel.
7. Bruce Catalán, Alan Roberto
8. Buzio Lorca, Jaime
9. Caravantes Olivares, Horacio Neftalí (Luis)
10. Cid Urrutia, Washington
11. De la Jara Goyeneche, Félix Santiago
12. Flores Araya, José Orlando
13. Gallardo Agüero, Néstor Alfonso
14. González Osorio, Carlos Manuel
15. Grez Aburto, Jorge Arturo
16. Guajardo Zamorano, Luis Julio
17. Guerrero Gutiérrez, Carlos Eduardo
18. Gutiérrez Avila, Artemio Segundo
19. Herr ra Cofré, Jorge
20. Hernández Orrego, José Daniel
21. Ibarra Córdova, Fabián
22. Jiménez Cortéz, Luis Carlos
23. Labrador Urrutia, Ramón Isidro
24. Lagos Cid, Luis Humberto
25. Lagos Salinas, Ricardo
26. Lara Petrovich, Eduardo Enrique
27. Lazo Maldonado, Samuel del T.
28. Lobos Gutiérrez, Luis René
29. Mahuida Escobar, Luis Omar
30. Mancilla Ramírez, Adolfo Ariel (constructor civil)
31. Manríquez López, Omar Lautaro
32. Martínez Meza, Agustín Alamiro
33. Maureira Lillo, Sergio Adrián
34. Meneses Reyes, Juan Aniceto
35. Miranda Lobos, Eduardo Francisco
36. Molina Mogollones, Juan René
37. Moraga Cruz, Luis Desiderio
38. Muñoz Andrade, Leopoldo Daniel
39. Muñoz Mella, Jorge Rodrigo
40. Muñoz Peñaloza, Jorge Hernán
41. Ojeda Jara, Jorge
42. Olmos Guzmán, Gary Nelson
43. Ortiz Orellana, Ramón Remigio
44. Peña Solari, Mario Fernando
45. Pizarro Meniconi, Isidro
46. Radrigán Plaza, Anselmo
47. Riffo Ramos, Sergio Alejandro
48. Rioseco Espinoza, Carlos Ramón
49. Rodríguez González, Artagnan
50. Sáez Vicencio, Jorge Roberto

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este documento fue encontrado en el Archivo Físico de este Programa.

51. Sagredo Pacheco, José del C.
52. Sandoval Rodríguez, Miguel Angel
53. Soto Cerna, Antonio
54. Tormen Méndez, Sergio Daniel
55. Van Schowen Vasey, Bautista
56. Vilches Figueroa, Abel Alfredo
57. Villalobos Díaz, Manuel Jesús
58. Ziede Gómez, Eduardo Humberto
59. Weibel Navarrete, José Arturo
60. Tamayo Martínez, Manuel Jesús
61. Recabarren Rojas, Manuel Segundo
62. Recabarren González, Luis Emilio
63. Espinoza Fernández, Eliana Marina
64. Orellana Catalán, Juan René
65. Pardo Pedemonte, Sergio Raúl
66. Morales Ramírez, Miguel Luis
67. Díaz López, Víctor Manuel
68. Zamorano Donoso, Mario
69. Donaire Cortés, Uldarico
70. Donato Avendaño, Jaime Patricio
71. Núñez Benavides, Rodolfo Marcial
72. Canteros Torres, Clara Elena (Herminda)
73. Gianelly Company, Juan Antonio
74. Montoya Vilches, Raúl Gilberto
75. Moraga Garcés, Juan Héctor
76. Vivanco Vega, Hugo Ernesto
77. Flores Garrido, José Edilio
78. Ramos Vivanco, Oscar Antonio
79. Morales Mazuela, Víctor Hugo
80. Uno de los Maureira Muñoz
81. Contreras Maluje, Carlos Humberto

b. Se encuentran muertos:

1. Guendelman Wisniak, Luis
2. Muñoz Peñaloza, Mario Enrique
3. Silberman Gurovich, David
4. Silva Camus, Fernando Guillermo

c. Se encuentra en libertad:

Cabezas Quijada, Antonio Sergio (salió libre cuando Requena estaba en Cuatro Alamos)

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este a

ARZOBISPADO DE SANTIAGO
VICARIA DE LA SOLIDARIDAD
ARMAS 444, 2º PISO – FONO 724855 – CASILLA 30 D, SANTIAGO CHILE

Santiago, 17 de noviembre de 1977.

Excmo. señor
Presidente de la Corte Suprema
Don José María Eyzaguirre
Presente.

Respetado Sr. Presidente:

En numerosas oportunidades me he permitido dirigirme a usted, en mi calidad de Vicario Episcopal de la Vicaría de laSolidaridad del Arzobispado de Santiago, para solicitarle su intervención ante diversas situaciones que han sido motivo de nuestra preocupación.

Ahora lo hago movido por un deber de conciencia y para proporcionar a los Tribunales de Justicia, antecedentes sobre una situación delictual que ha llegado a mi conocimiento.

Se trata, señor Presidente, del señor JUAN RENE MUÑOZ ALARCON, de cuyo fallecimiento dio cuenta el diario Las Ultimas Noticias, en su edición del día 25 de octubre de 1977 y cuyo cuerpo sin vida fue encontrado en un sitio eriazo ubicado a unos 20 metros de la calle Enrique Olivares, de la comuna de La Florida.

El cadáver del señor Muñoz presentaba numerosas heridas cortantes inferidas con arma blanca y otras menores en diferentes partes del cuerpo causadas por diferentes medios, además de una herida a bala en la región frontal.

Este gravísimo hecho me ha afectado profundamente, por cuanto tuve oportunidad de conocer y tratar personalmente al señor Muñoz. En efecto, en dos o tres oportunidades me visitó en la Vicaría y, en una de ellas, pidió hacer la declaración que adjunto, ya que quería quedar con su conciencia

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este documento

ZOBISPADO DE SANTIAGO
ARIA DE LA SOLIDARIDAD
RMAS 444. 2º PISO – FONO 724855 – CASILLA 30 D, SANTIAGO CHILE

tranquila. Ud. comprenderá, Sr. Presidente, que no me puedo pronunciar acerca de la veracidad de todo o parte de lo que ella se afirma. Sin embargo, por la gravedad de los hechos he considerado conveniente enviarle estos antecedentes y, apelando a su alta investidura, solicitarle que los analice en conciencia y resuelva acerca de los pasos que estime conveniente dar en el campo jurídico tendientes a esclarecer las circunstancias en que el señor Muñoz perdió la vida.

Agradeciéndole de antemano su comprensión, lo saluda respetuosa y cordialmente,

CRISTIAN PRECHT BAÑADOS
Vicario Episcopal

OBISPADO DE SANTIAGO
Vicario Episcopal
Vicaría de la Solidaridad

Incluso : Cinta magnetofónica con declaración
Transcripción declaración
Notas manuscritas.

c.c. : Sr. Cardenal Arzobispo de Santiago.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo

//tiago, dos de Diciembre de mil novecientos setenta y siete.-

Vistos:

Denunciándose en la presentación que antecede del Vicario Episcopal señor Cristián Precht Bañados, varios hechos punibles en que pudo tener intervención Juan René Muñoz Alarcón junto con otras personas, a las que hace circunstanciada referencia el nombrado Muñoz en el documento privado que se acompaña y en el cual éste formula una declaración por una parte, sobre sus actuaciones ilícitas, e innumerables denuncias sobre diferentes delitos que habrían cometido terceras personas, entre las cuales pudiera ser posible que se hallare comprendido el propio presunto homicidio del mencionado Muñoz, de que conoce actualmente el Décimo primero Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de este departamento, remítanse a dicho Tribunal todos estos antecedentes, conjuntamente con la cinta magnética que también se ha puesto a disposición de esta Corte Suprema, para que agregue al proceso aquéllos y ordene la custodia de ésta última, prosiguiendo la investigación sumarial tendiente a esclarecer tanto el presunto homicidio del citado Muñoz como los otros hechos delictuosos a que se refiere el documento que éste aparecería suscribiendo, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del inciso segundo del artículo 83 del Código de Procedimiento Penal.

El Juez instructor investigará la fecha o época en que el mencionado Muñoz Alarcón formuló esa declaración grabada y escrita; ante que persona o personas lo hizo y cuando, tratando de determinar día y hora, en que esa cinta magnética y ese documento privado llegó a poder del Vicario señor Precht y de que manera y ante que otras personas ello habría ocurrido, en atención a que el cadáver de aquel habría sido encontrado en un si-

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este documento digitalizado es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.

tio eriazo de la comuna de La Florida de éste departamento a fines de Octubre último.-

Atendida la naturaleza y gravedad de los hechos sobre que versará la investigación y de conformidad con lo prevenido en el Nº2 del artículo 560 del Código Orgánico de Tribunales, se acuerda designar un Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago en Visita Extraordinaria en el Décimo primero Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de este departamento, para que se avoque al conocimiento de la tramitación y fallo del sumario que allí se sigue por la muerte de Juan René Muñoz Alarcón, proceso que lleva el Nº 12.293-9 del Rol de ese Juzgado, dictándose la resolución correspondiente en el Libro respectivo.

Manténgamse en reserva estos antecedentes sin perjuicio de que el denunciante tome conocimiento sobre lo resuelto acerca del envío de su denuncia al Decimo primero Juzgado del Crimen de Santiago y designación de Ministro en Visita.-

Acordada, ésta última parte, con el voto en contra del Ministro señor Meersohn, quien estuvo por no incluir éste párrafo que se refiere a la mantención de reserva por considerarlo innecesario.-

Regístrese. Déjese copia fotostática de estos antecedentes y de la resolución que precede y guardénse en custodia en secretaría.-

Razón: Rosemarie Bomchil Parra, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que...

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digitales copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Pronunciada por el Presidente Señor José M. Eyzaguirre y los Ministros señores M. Eduardo Ortíz S., Israel Bórquez M., Rafael Retamal L., Luis Maldonado B., Octavio Ramírez M., V. Manuel Rivas del C., Enrique Correa L., Osvaldo Erbetta V., Estanislao Zúñiga C., Abraham Meersohn Sch.

Razón: Rosemarie Bomchil Jaspi Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.128, dependiente del Ministerio del Interior declara que el

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.-

Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

E SUPREMA
CHILE

C.2295

SANTIAGO, 2 de Diciembre de 1977.-

Comunico a US. para los fines consiguientes, que el Tribunal Pleno de esta Corte Suprema en su reunión plenaria del día de hoy, acordó designar al Ministro de esa I. Corte de Apelaciones, don Osvaldo Faúndez Vallejos, para que se constituya en Visita Extraordinaria en el 11º Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Santiago, y, se avoque al conocimiento y fallo del proceso Rol nº12.293-9 del referido Juzgado, sumario por muerte de Juan René Muñoz Alarcón.-

Dios guarde a US.

JOSE M. EYZAGUIRRE
Presidente.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIO

RENE PICA URRUTIA
Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
P R E S E N T E.-

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que
el documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa

En cumplimiento de lo ordenado en la resolución que antecede, procedí en la Secretaría del Tribunal, siendo las 12 horas del día de hoy, a cotejar el contenido del cuadernillo acompañado a los autos con la versión xerográfica que se fotocopia del mismo de la adjudicado. Pude constatar que ambas son idénticas, con las sola salvedades que paso a consignar, todas se refieren con lo que se lee a fs. 10.: donde dice "405 meses", debe decir "406 meses"; donde dice "en ese tiempo" debe decir "en ese entonces"; se expresó "luego", que antecede a los términos "once el pronunciamiento", debe eliminarse; el relativo "que", puesto ante de las expresiones "ya había sido objeto", debe reemplazarse por la palabra "real", y el término "ser", que se lee ante de la locución "mis antiguos compañeros" debe cambiarse por los términos "que habían sido". Santiago 6 de Junio de 1977

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este

Treinta y uno 31

Santiago, siete de diciembre de mil novecientos setenta y siete.
COMPARECE: CHRISTIAN EDMUNDO PRECHT BAÑADOS, natural de Santiago, 37 años, soltero, lee y escribe, sacerdote, vicario episcopal de la solidaridad del Arzobispado de Stgo, domiciliado en Plaza de Armas 444, quien legalmente juramentado expone:

Ratifico el contenido de la carta que envié al Sr. Presidente de la Excma. Corte Suprema, que se me exhibe, y que está agregada a fs. 24. Sobre esta misiva sólo quiero agregar que los datos que menciono en ella sobre el estado en que se encontró el cadaver del Sr. Muñoz fueron los que me proporcionaron sus familiares, cuyos nombres y demás antecedentes no recuerdo por el momento, pero que haré llegar a la brevedad al señor Ministro. Como expresó en la carta referida, en dos o tres oportunidades el sr. Muñoz me visitó en la Vicaría. En una de estas visitas, que tiene que haber sido a fines de abril o a mediados de junio, porque durante el mes de mayo estuve ausente del país y recuerdo que la visita la hizo muy próxima al viaje, poco antes o poco después, Muñoz pidió hacer la declaración que consta del casset que puse a disposición del Tribunal, para los fines que el mismo declarante refirió en la grabación. Habiéndoseme pedido por él que lo ayudara a dejar constancia y prueba de lo que le acontecía, le proporcioné una grabadora y un casset para que expresara lo que estimara conveniente. Para el efecto lo dejé en una de las oficinas de abogados de la Vicaría, acompañado de un Abogado y de un Procurador, cuyos nombres y datos personales proporcionaré a la mayor brevedad al Tribunal, personas ante quienes habría hecho la declaración, porque yo no estuve presente en esa oportunidad y fueron el abogado y el procurador los que ese mismo día en la tarde o al día siguiente me entregaron la cinta y la transcripción mecanografiada, cuya fir-

Razón: Rosemarie Bornand Jaña, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N. 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, certifica

ma Muñoz tampoco la hizo en mi presencia. Respecto de lo que se me interroga en cuanto a que la grabación no parece haber sido hecha en forma continuada y en relación con los ruidos de fondo que en ella se escuchan, presumo, porque repito que en la ocasión no estuve presente, que como Muñoz habría improvisado lo que expuso, habría sido necesario detener la grabación en cierto momento para que hilvanara mejor sus ideas; que los ruidos que se escuchan pueden haber provenido de arreglos que usualmente se hacen en la Vicaría, y que algunas voces, al parecer de mujeres, que también se escuchan, pueden provenir de visitadoras sociales o de otras personas que a veces trabajan en las oficinas de los Abogados.

Los antecedentes que se consignan en el escrito que rola a fs. 9, referidos a la muerte de Juan Muñoz, fueron preparados en la Vicaría, seguramente por el mismo Abogado o Procurador, ateniéndose, me parece, a datos proporcionados por familiares del mismo. También haré llegar al Tribunal estos datos que por el momento no recuerdo.

Los manuscritos que rolan a fs. 21 y 22 los dejó Muñoz en la Vicaría con mi Secretaria, doña Pilar Videla, a quién se la puede citar en la misma Vicaría, para que me fueran entregados, encargo que ella cumplió en el mes de Septiembre último. En todo caso, recuerdo que ella me manifestó al entregarmelo que ese mismo día se lo había entregado a ella Muñoz.

En relación, con lo que se me pregunta en orden a que habría querido decir Muñoz, al manifestar a fs. 12 de la transcripción que había "ayudado al padre Salas antes de que lo agarrara la Dina cuando andaba fondeando al Guaton Gutierrez y a Pascal Allende", puedo decir que indudablemente se refiere al padre Fernando Salas cuando éste estuvo detenido un mes mas o

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

treinta y dos -32

menos por orden de una Fiscalía Militar, debido a la fuga de unos Miristas de Malloco, personas que posteriormente se asilaron.

Es todo lo que puedo agregar a lo que manifesté en la carta que envié al Presidente de la Corte Suprema. A la mayor brevedad pondré a disposición de este Tribunal, además de los datos a que me he referido en el curso de esta diligencia, los originales de las copias fotostáticas que se han agregado al proceso.

Olvidé hacer presente que el padre Salas no se desempeña ya en la Vicaría, sino que lo hace en Osorno. Me parece, en todo caso, que él no podría proporcionar otros antecedentes de los que yo he mencionado.

Previa lectura, se ratifica y firma, junto con el Sr. Ministro y la Secretaria que autoriza

Proyecto Financiado por el Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior de este gobierno.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/05/2018

anexo 1 pieza 45

INFORME SOBRE 883 CASOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS

SEPARATA

SOLIDARIDAD

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior 09/03/2010



EL CASO DE LOS DESAPARECIDOS

Con fecha 20 de agosto de 1976 la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago puso en conocimiento de la Excma. Corte Suprema, los antecedentes que están en su conocimiento acerca de la situación de personas que actualmente se encuentran desaparecidas. El informe se refiere a 383 casos de personas desaparecidas, 337 entre el 11 de septiembre de 1973 y el 31 de diciembre de 1975 y a otros 46 casos ocurridos entre el 1º de enero y el 30 de junio de este año.

Basado en tales antecedentes, la Vicaría del Arzobispado de Santiago solicitó al Alto Tribunal la designación de un Ministro en Visita; petición que fue denegada con fecha 14 de octubre de este año.

Para entender mejor la trascendencia del problema planteado y la seriedad de la presentación de la Vicaría —de más de 700 páginas, en cuatro tomos— hacemos a continuación una breve reseña de los principales puntos que contiene el documento.

OTRAS PETICIONES DE DESIGNACION DE MINISTRO EN VISITA

Además del texto mismo de la presentación, firmado por el Vicario Episcopal de la Solidaridad y las listas de las 383 personas desaparecidas —que se entregan separadamente— el documento de la Vicaría contenía en primer lugar, una reseña de las ocho presentaciones anteriores, hechas por la Iglesia o familiares de los desaparecidos. En todas ellas se acompañaban numerosos antecedentes oficiales, informaciones de prensa, declaraciones juradas de testigos presenciales y otros medios que acreditaban el arresto de los afectados.

Todas estas solicitudes de designación de Ministro en Visita, fueron rechazadas por la Excma. Corte Suprema.

Las presentaciones fueron las siguientes:

1. Presentación de fecha 28 de mayo de 1975 firmada por numerosos pastores, [illegible]
2. Presentación de fecha 4 de julio de 1975 firmada por el Obispo de la Iglesia Católica, Mons. Fernando Ariztía y por el Pastor de la Iglesia Luterana en Chile, Helmut Frenz. Esta presentación, al igual que la anterior, se refiere a 163 casos.
3. Presentación de fecha 1 de agosto de 1975 firmada por los Obispos y pastores de las Iglesias representadas en el Comité por la Paz referida a 119 personas.
4. Presentación de fecha 7 de agosto de 1975 de adhesión a la formulada por el Comité por la Paz en relación a los 163 casos de desaparecimiento.
5. Presentación de fecha 7 de agosto de 1975 suscrita por varios abogados adhiriendo a la presentada anteriormente.
6. Presentación de fecha 5 de septiembre de 1975 firmada por los Obispos Ariztía, Frenz y por el resto de los directores del Comité por la Paz referida a 188 casos de personas desaparecidas.
7. Presentación de fecha 5 de septiembre de 1975 firmada por 275 religiosos adhiriendo a la formulada con esa misma fecha por el Comité por la Paz.
8. Presentación de fecha 5 de septiembre de 1975 firmada por familiares directos de personas desaparecidas.

El informe de la Vicaría de la Solidaridad, en su Tomo II, incluye el texto de la totalidad de las presentaciones, con las respectivas fotocopias de los documentos.

Además, el informe de la Vicaría incluye copias de varios documentos oficiales en que se acredita la detención de personas que hasta la fecha permanecen desaparecidas; asimismo de documentos oficiales en que el Gobierno informa que los detenidos fueron puestos en libertad. También se incluyen casos de los que las autoridades afirman no poseer antecedentes, no excluyendo la posibilidad de que hayan salido del país. No obstante, [illegible] se trata de antecedentes comunes

EL CASO DE LOS 119 DESAPARECIDOS

Especial impacto en la opinión pú[illegible] causó la aparición en la prensa de [illegible] 119 chilenos supuestamente fallecid[illegible] el exterior. En el Anexo 2 del Inform[illegible] la Vicaría de la Solidaridad, se inc[illegible] copias de los principales recortes de [illegible] sa sobre el caso, la nómina de las [illegible] personas con una pequeña historia d[illegible] acciones judiciales emprendidas [illegible] ubicar su paradero, y documento[illegible] les en que autoridades informan [illegible] familiares de la aparición de los no[illegible] de sus desaparecidos, en la revist[illegible]

DEFENSAS DEL GOBIERNO

En el tercer anexo el informe [illegible] Vicaría de la Solidaridad incluye el [illegible] del discurso del delegado chileno an[illegible] Naciones Unidas, abogado Sergio [illegible] Este va acompañado de la nómin[illegible] personas que el Gobierno de Chile [illegible] mó a la ONU que "jamás han existi[illegible] de las que el gobierno informó que [illegible] fallecido". Ambas nóminas van seg[illegible] de copias de documentos oficiales d[illegible] sos en que se reconoce la existencia [illegible] ciudadanos "inexistentes" o la pe[illegible] nencia como detenidos de los "[illegible] cidos".

También se documenta un caso de [illegible] persona actualmente desaparecida [illegible] Gobierno dio por "inexistente" y [illegible] Ministerio de Relaciones Exter[illegible] Chile reconoce que tiene antecede[illegible] el Registro Civil y que figuró [illegible] nómina de inexistentes por un "error".

LA INVESTIGACION DE LA JUSTI[illegible] ORDINARIA

En el cuarto anexo de la presen[illegible] de la Vicaría de la Solidaridad, se [illegible] el Discurso del Presidente de la [illegible] Corte Suprema en la inauguración [illegible] Año Judicial de 1976 y en el que [illegible] alusión al problema de los desapa[illegible] Junto al discurso, se reproducen las [illegible] nes de los Ministros Visitadores [illegible] Corte Suprema y un estudio de l[illegible] casos citados por el Presidente del [illegible] Tribunal. De tal estudio se desprend[illegible] ninguna de las 64 personas citadas [illegible] señor Presidente se encuentra "en [illegible] o ha salido al extranjero, o ha [illegible] detenida en virtud del estado de sit[illegible] ha sido procesada por tribunales mi[illegible]

Razón: Rosemarie Bornand Jones Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior- 09/08/2016

cincuenta y seis 46

Señor
María Eyzaguirre
de la Excma. Corte Suprema

S. Presidente:

PRESENTACION DEL 20 DE AGOSTO

ltiples ocasiones, V.E. mismo y que V.E. dignamente preside ha ma conocimiento de la situa- s chilenos llamados "desapareci- efecto, los familiares de estas an recurrido al más alto Tribu- la República y también a la de su Presidente, para represen- situación en que se encuentran al dónde poder encontrar a sus idos. Por otra parte, los mismos de estas familias, las Iglesias Cris- Chile en el pasado y esta misma de la Solidaridad, han formulado, menos de ocho oportunidades, presentaciones pidiendo que se n Ministro en Visita Extraordi- que pueda hacer una exhausti- igación sobre la materia. En tas oportunidades la Corte se ha ado negativamente sobre la de- de un Ministro en Visita, si bien dado instrucciones muy precisas a stros llamados Visitadores, para ndan urgir una investigación más a sobre la materia en los distin- ados de la Justicia Ordinaria que de estas situaciones.

dudamos que la Excma. Corte ha tomado estas resoluciones mayor deseo de aclarar esta penosa a. Sin embargo, el tiempo nos aún no se ha podido lograr una ción total en esta delicada

informes de los Ministros Visita- emitieron sostener a V.E., en el inaugural del Año Judicial 1976; numerosos casos relativos a las iones del Comité Pro Paz las cuyos desaparecimientos se in- se encontraban en libertad o salido al extranjero o estaban en virtud del Estado de Sitio, as por Tribunales Militares o se delincuentes de derecho co- procesos en actual tramitación". estudio detallado del del discurso de V.E., como de nes previos en que se basaron as, nos permiten constatar que, menos en el caso de las 64 personas ban incluidas de las peticiones es hechas por las Iglesias, las de V.E. no se ajustaban a la de los hechos. Para no ahondar materia, acompañamos a está primer Anexo en que están das las ocho presentaciones reali- las Iglesias, por los familiares de parecidos y por esta misma Anexo 1, Segunda Parte); y, un Anexo que contiene la investi- ada en la Justicia ordinaria, primer lugar, el discurso del de la Corte Suprema que hace al problema de los desapareci- gundo lugar, el informe de los Visitadores, y, en tercer lugar, de los 64 casos incluidos en las as del Comité Pro Paz, que estos informes de los Minis- eles (Anexo 4).

ve ha resultado esta situación ramiento de chilenos en Chile cación de la información erró- idas por ciertos medios de re la suerte de 119 chilenos ecidos muertos en el extranjero, Supremo Gobierno tomó cartas unto y su Excelencia el Presi- a República, el día 20 de agosto ó que el Gobierno había una exhaustiva investigación

contiene: a) Anexos de prensa; b) Nómina de personas aparecidas en publicaciones, con el comentario de cada caso, y c) Casos en que la autoridad informó sobre desaparecimientos, fundándose en dichas publicaciones extranjeras).

No hemos tenido oportunidad de conocer el resultado de la investigación que, no dudamos, el Supremo Gobierno ha llevado a cabo con la mayor seriedad, y presumimos que la intervención del delegado del Gobierno de Chile ante las Naciones Unidas contiene parte de esta investigación en lo que él sostiene sobre el caso de los desaparecidos. Sin embargo, al estudiar lo que asevera el representante de Chile ante las Naciones Unidas, nuevamente encontramos inexactitudes al respecto, que nos hacen temer que la investigación, por seria que haya sido, no puede haber sido exhaustiva. (Ver el Anexo 3, titul : "La defensa de Chile ante la O.N.U.": a) Texto de la intervención del delegado chileno; b) Casos de personas que según el Gobierno no existían como tales, pero cuya existencia está comprobada; c) Casos de personas en que se informó el fallecimiento, pero se encuentran vivas).

Es por esto que, a petición de las familias de los mismos desaparecidos y llevados por la preocupación que con ellos compartimos, hemos querido contribuir a aclarar estos hechos, aportando a la Excma. Corte Suprema los mismos elementos que en diversas oportunidades hemos hecho llegar a la autoridad competente. De esta manera, hemos revisado los diversos casos de personas que figuran como desaparecidas después de su arresto y hemos podido seleccionar 337 casos en que existen pruebas o testimonios calificados, de diversa importancia, que nos permiten aseverar, con distintos grados de certeza, que en algún momento esas personas fueron detenidas (Ver el Anexo 1—Tercera Parte: b) Casos en que se encuentra oficialmente acreditada la detención; c) Casos en que el Gobierno informó que los detenidos fueron puestos en libertad, pero siguen desaparecidos; d) Casos en que las autoridades reconocen el desaparecimiento y la posibilidad de que los interesados hayan salido del país).

Debemos dejar constancia que en estos 337 casos se incluyen los aproximadamente 187 que ya fueron objeto de presentaciones anteriores de designación de un Ministro en Visita Extraordinaria. Pero, a ese último número se han agregado otros tan graves como los anteriores. Cada caso, con una somera explicación de las circunstancias en que ha ocurrido, se contienen en una nómina que se acompaña en otro Anexo de esta presentación (Anexo 1—Primera parte: Nómina de personas que se encuentran desaparecidas, cuyas situaciones han sido investigadas por la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago).

Extraordinaria para que pueda realizar una investigación exhaustiva que, con justa razón, reclaman los familiares de las personas desaparecidas y todos aquellos que de distinta manera queremos ayudar a que se pueda establecer la verdad sobre estos hechos.

Sin embargo, nos parecería incompleta esta presentación si no dejamos en claro también la razón por la cual nosotros, en la Iglesia, estamos preocupados del problema que aqueja a estas familias.

En primer lugar, es sobradamente conocida la posición de la Iglesia Católica sobre los derechos humanos básicos de la persona. En efecto, en reciente Sínodo celebrado en Roma, los Obispos de la Iglesia han afirmado que "el desarrollo integral de la persona manifiesta más claramente la imagen divina en ellos. En nuestro tiempo, la Iglesia ha adquirido una conciencia más profunda de esta verdad; de ahí que crea firmemente que la promoción de los derechos humanos es una exigencia del Evangelio y debe ocupar un lugar central en su ministerio" (Mensaje del Papa y de los Padres Sinodales al Mundo, Nº 4, Ciudad del Vaticano, 1974). Por otra parte, el Apóstol nos recuerda que "La ley alcanza su plenitud en este solo precepto "Amarás a tu prójimo como a ti mismo" (Gal. 5, 14) y la Iglesia entiende que este precepto está ligado directamente a la defensa y a la promoción de estos derechos humanos básicos: el derecho a comer, el derecho a trabajar, y, fundamentalmente, el derecho a la libertad e integridad física de las personas y el derecho a la vida. Lo más sagrado que podemos tener en este mundo es la vida, don precioso que hemos recibido de Dios. La Iglesia dejaría de cumplir con su ministerio pastoral si no se preocupa constantemente de que ella es celosamente respetada.

En segundo lugar, el que haya personas desaparecidas en el territorio nacional, nos pone ante un grave problema de justicia, tanto si su desaparecimiento tiene por origen un secuestro, una desgracia, un crimen o una detención. La Vida o la Muerte de una persona no puede ser objeto de opiniones inciertas o ligeras. Pensamos, en consecuencia, que son los Tribunales de Justicia quienes, por propia función, deben realizar todas las diligencias posibles y agotar los procedimientos que la ley otorga, para hacer prevalecer la justicia en el caso de estos desaparecidos.

En tercer lugar, nos mueve un profundo sentido humanitario, ya que el problema que sometemos a la consideración de V.E. además de afectar directamente la vida de cientos de chilenos, afecta también el buen nombre de esas mismas personas y de sus familias; buen nombre que se encuentra ensombrecido cada vez que ocurren situaciones como las de los 119 desaparecidos, o cuando los medios de comunicación social traen afirma-

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

sus familiares: ¿qué puede hacer uno de estos familiares que quisiera volver a casarse?, ¿lo puede hacer, no estando establecida la muerte de su cónyuge?; si una familia quisiera disponer de su patrimonio, ¿lo puede hacer, si aún no se puede establecer la muerte presunta que tiene plazos muy largos para que sea reconocida?; ¿en qué forma puede hablar en el futuro, un padre, una madre, un hijo, una hermana, una esposa, al referirse a su pariente que está desaparecido?, ¿qué respuesta podrá dar a estas y otras interrogantes sobre su ser querido?

Pero todo esto se agrava más aún, porque el fenómeno de los desaparecimientos continúa sucediendo entre nosotros, y durante el primer semestre de 1976, podemos señalar no menos de 46 casos en que se ha vuelto a repetir el mismo hecho (Ver Anexo 5: Algunos casos de desaparecimientos ocurridos en el año 1976).

Bien sabe V.E. que existen numerosas conjeturas sobre la suerte de los desaparecidos. Hay quienes sostienen que han pasado a la clandestinidad para realizar acciones subversivas; otros afirman que han muerto como consecuencia de enfrentamientos y divisiones entre grupos extremistas. Existen también opiniones que, reconociendo la desaparición o la muerte de los afectados, las atribuyen al exceso de celo con que los funcionarios de los organismos de seguridad han cumplido sus funciones. Por último, en el mismo plano de las conjeturas se mueven aquellos que le restan a los desaparecimientos toda importancia y gravedad, sosteniendo que se trata de un hecho de normal ocurrencia del que conocen todos los años los propios tribunales de justicia. La verdad es que todas estas afirmaciones se desvanecen frente a la abrumadora evidencia de tantos casos en los que el hecho de la detención se encuentra fundado en antecedentes que no podrían negarse por quien de buena fe busque la verdad por dolorosas que sean sus consecuencias. En todo caso, afirmaciones como las que hemos reseñado conducen directamente a la conclusión que existiría un gran vacío en nuestras disposiciones jurídicas que permitiría la eventual repetición de hechos tan graves como para sumir a la comunidad toda en la inseguridad y la desconfianza en la protección que les deben los poderes del Estado. De ser así, de aceptarse esas hipótesis y conjeturas, no cabe duda que es el más alto tribunal de la República el llamado a decir su palabra, investigando los hechos y estableciendo la verdad sobre los mismos, a fin de terminar con ese clima de desconfianza y de inseguridad.

En último término, establecer la verdad de los hechos es lo que más nos mueve al solicitar la designación de un Ministro en Visita Extraordinaria. Creemos que la verdad contribuirá poderosamente a alejar de nosotros y de nuestra convivencia las sospechas y las acusaciones superficiales que muchas veces podemos hacernos unos contra otros; la verdad podrá generar también una fuerza enorme de reconciliación entre todos los chilenos.

En nombre de esa misma ver... incluso permite reclamar el perd... misericordia por los abusos o l... aun en materias tan graves como... afectan directamente la vida y la h... las personas. No podría ser otro... ánimo, ya que Jesucristo, nuestro ... y Señor, a quien San Juan ll... Verdad", ha querido entregar su v... que los hombres vivamos como h... y para que seamos celosamente re... sos de los derechos ajenos. Y la ... dad, así como se basa en la justicia, ... verdad, así también alcanza su p... en el amor, que implica el perdón ... ofensas y la misericordia con el ... quienquiera que sea.

POR TANTO,

a V.E. ruego tener presente lo ex... en este escrito y hacerlo también ... Pleno de la Excelentísima Corte Su... en la primera oportunidad, para ... alto tribunal acoja la petición que a... contiene y designe un Ministro en ... Extraordinaria para que investi... desaparecimiento de las 383 person... se indican en el Anexo 1, Primera P... en el Anexo 5, teniendo en consid... los antecedentes que se contiene... restantes anexos que se adjuntan.

Sin otro particular, saluda a V.E. ... la mayor consideración.

CRISTIAN PRECHT BAÑA...
Vicario Episcopal
Vicaría de la Solidarid...

PERSONAS QUE HAN DESAPARECIDO ENTRE EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1973 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1975 Y CUYO PARADERO ACTUAL SE DESCONOCE.

1. Acuña Castillo Miguel Angel
2. Acuña Reyes René
3. Adasme Núñez José Domingo
4. Aedo Carrasco Francisco Eduardo
5. Aguirre Vásquez Antonio
6. Aguilera Peñaloza Stalin Arturo
7. Alarcón Jara Eduardo Enrique
8. Aliste González Eduardo Gustavo
9. Alvarado Borgel María Inés
10. Andreoli Bravo María Angélica
11. Andrónico Antequera Jorge Elías
12. Andrónico Antequera Juan Carlos
13. Aracena Toro Carlos Alberto
14. Aranda Schmidt Pablo Ramón
15. Aranedda Pizzini Dynaldo Herminio
16. Araneda Yévenes Rafael
17. Argandoña Henríquez Héctor Manuel
18. Arévalo Muñoz Víctor Daniel
19. Arias Vega Alberto Vladimir
20. Arriagada Jerez María
21. Arroyo Padilla Rubén
22. Ascencio Subiabre José Ramón
23. Astorga Nanjarí José Braulio
24. Astudillo Alvarez Enrique Sergio
25. Astudillo Rojas Ramón
26. Astudillo Rojas Omar
27. Avalos Davidson Alejandro Luis
28. Avila Sepúlveda Roberto Iván
29. Baeza Cruces José Luis
30. Bagus Valenzuela José Lucio
31. Barría Araneda Arturo
32. Barrios Barro Juan
33. Barrios Duque Alvaro Miguel
34. Beausire Alonso Guillermo
35. Beltrán Sánchez María Isabel
36. Binfa Contreras Jaqueline
37. Bojanic Abad Cecilia Miguelina
38. Bravo Núñez Francisco Javier
39. Bruce Catalán Alan Roberto
40. Bruhn Fernández Amelia
41. Bueno Cifuentes Carmen Cecilia
42. Bustamante Sotelo Guillermo del Carmen
43. Bustillos Cereceda María Teresa
44. Bustos Reyes Sonia
45. Buzio Lorca Jaime
46. Cabezas Quijada Antonio Sergio
47. Cádiz Norambuena Jaime
48. Calderón Ovalle José
49. Calderón Tapia Mario Eduardo
50. Campos Barra Eduardo
51. Canto Gutiérrez Manuel Fernando
52. Caravantes Olivares Horacio Neftalí
53. Carrasco Díaz Mario Edrulfo
54. Carrasco Matus Carlos Alberto
55. Carrasco Vargas Abel
56. Carreño Aguilera Iván Sergio
57. Carreño Navarro Manuel Antonio
58. Castillo Reyes Angel Segundo
59. Castro Maldonado José Ignacio
60. Castro Salvadores Cecilia
61. Castro Videla Oscar
62. Catalán González Pedro Juan
63. Cerda Aparicio Patricio Humberto
64. Cid Urrutia Washington
65. Cienfuegos Cavieres Sergio
66. Cifuentes Norambuena Gastón
67. Concha Villegas Hugo
68. Contreras González Abundio Alejandro
69. Contreras Hernández Claudio Enrique
70. Contreras Soto Luis Patricio
71. Cordero Muñoz Luis Alberto
72. Cortez Cortez Juan Segundo
73. Cortés Joo Manuel Edgardo
74. Cortés Lara Manuel
75. Cubillos Gálvez Carlos Luis
76. Cubillos Guajardo Domingo
77. Chacón Olivares Juan Rosendo
78. Chaer Vásquez Roberto
79. Chamorro Gómez Manuel Nata...
80. Chanfreau Oyarce Alfonso Re...
81. Echavés Lobos Ismael
82. De Castro López Bernardo
83. De la Jara Goyeneche Félix San...
84. Díaz González Manuel
85. Donoso Palacios Sara de Lourd...
86. D'Orival Briceño Jorge Humbe...
87. Dockendorf Navarrete Mur...
88. Droullly Yurick Jackeline
89. Durán Rivas Luis Eduardo
90. Elgueta Pinto Martín
91. Eltit Contreras María Teres...
92. Espejo Gómez Rodolfo Alejan...
93. Espinoza Méndez Jorge Enrio...
94. Espinoza Pozo Modesto Segu...
95. Farías Oyarce Carlos Patricio
96. Fernández Pavez Sergio Fern...
97. Ferru López Santiago Abraha...
98. Figueroa Chau Albano Agustín
99. Flores Araya José Orlando
100. Flores Pérez Julio Fidel
101. Flores Rojas José Segundo
102. Fuentes Alarcón Jorge Isaac
103. Fuentes Riquelme Luis Fern...
104. Fuentes Rodríguez Humberto
105. Gallé Farías Gregorio Antoni...
106. Gajardo Wolff Carlos
107. Galdámez Muñoz Andrés Tad...
108. Gallardo Agüero Néstor Alfon...
109. Garay Hermosilla Héctor Ma...
110. García Lazo José Andrés

LOS 38...
NOMBRE...

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/05/2016

cuarenta y siete 47

...cia Vega Alfredo Gabriel
...lla Ortiz Máximo
...zález Inostroza Hernán Galo
...zález Inostroza María Elena
...zález De Assis Guillermo
...zález Espinoza Ignacio
...zález Fernández Héctor Genaro
...zález González Luis Enrique
...zález Núñez Claudio
...ález Osorio Carlos Manuel
...zalez Pérez Rodolfo Valentín
... Aburto Jorge Arturo
...ardo Zamorano Luis Julio
...ndelman Wisniack Luis
...rero Gutiérrez Carlos Eduardo
...iérrez Ayala Daniel Antonio
...iérrez Avila Artemio Segundo
...iérrez Martínez María Isabel
...iérrez Rivas Luis Sergio
...ierrez Seguel Sergio
...dia Vásquez Miguel Andrés
...ra Cofré Jorge
...ández Flores Carlos Segundo
...ández Flores Nelson
...ández Flores Oscar Humberto
...ández Orrego José Daniel
...ra Villegas José Manuel
...cinir Benavides Joel
...ra Toledo Juan Ernesto
...ra Córdova Fabián
... José Segundo
... Cortés Luis Carlos
...no Grendi Claudio
...quera Encina Mauricio Edmundo
...i Petersen María Isabel
...ador Urrutia Ramón Isidro
...in Sazo María Cecilia
...os Cid Luis Humberto
...os Hidalgo Sergio
...os Marín Sergio Humberto
...os Marín Ogan Esteban
...os Nilson Gloria Ester
...os Salinas Ricardo
...e Petrovich Eduardo Enrique
...ie Luengo Aroldo Vivian
...o Maldonado Luis Rodolfo
...o Maldonado Samuel del Tránsito
...o Quinteros Carlos Enrique
...o Quinteros Samuel Altamiro
...o Lazo Ofelio de la Cruz
...a Vargas Juan Alberto
...n Gálvez José Patricio
...nca Iturra Mónica
...bos Gutiérrez Luis René
...ez Díaz Violeta
... María Cristina
... Carlos Enrique
...ola Cid Edgardo
... Leod Treuer Juan Rodrigo
...huca Morales Gumercindo Fabián
...huca Muñoz Zacarías Antonio
...uida Esquivel Luis Omar
...cilla Ramírez Adolfo Ariel
...riquez López Omar Lautaro
...hant Villaseca Rodolfo
...ínez Víctor Alfonso
...ínez Hernández Eugenia del C.
...ínez Meza Agustín Alamiro
...rana Espinoza Héctor Pedro
...rana Pérez Juan Bautista
...rana Pérez Washington
...eira Lillo Sergio Adrián
...eira Muñoz Rodolfo Antonio
...eira Muñoz Armando Segundo
...ira Muñoz José Manuel
...ira Muñoz Sergio Miguel
...es Reyes Juan Aniceto
... Molina Pedro Juan
... Argote Grenorio
... Lobos Eduardo Francisco
... Megollones Juan René
...inos Alfaro Sergio Sebastián
... Cordero Eugenio Iván
... Cruz Luis Desiderio
... Saavedra Newton
... Chaparro Edgardo Agustín
... Fuenzalida German
... Oyarce Carlos Alberto
... Silva Jorge Hernan
... Andrade Leopoldo Daniel
...ella Jorge Rodrigo
...laza Jorge Hernán

204. Muñoz Peñaloza Ramiro Antonio
205. Muñoz Peñaloza Silvestre René
206. Muñoz Rodríguez Luis Gregorio
207. Mura Morales Juan Miguel
208. Negrete Peña César Antonio
209. Neira Muñoz Marta
210. Núñez Espinoza Ramón Osvaldo
211. Ojeda Jara Jorge
212. Olea Alegría Víctor
213. Olivares Mori Fernando de la Cruz
214. Olivares Graindorge Jorge
215. Olivares Pérez Mario Samuel
216. Olmos Guzmán Gary Nelson
217. Orellana Meza José
218. Ortiz Moraga Jorge
219. Ortiz Orellana Ramón Remigio
220. Ortiz Valladares Francisco Hernán
221. Oyarzo Torres Bautista Segundo
222. Oyarzún Soto Flavio Arquímides
223. Palominos Benitez Vicente
224. Palominos Rojas Luis Jaime
225. Parada González Alejandro Arturo
226. Peña Merreros Michelle
227. Peña Fuenzalida Juan Francisco
228. Peña Solari Mario Fernando
229. Peña Solari Nilda Patricia
230. Pereira Salsberg Andrés
231. Perelman Ide Juan Carlos
232. Pérez Godoy Pedro
233. Pérez Hermosilla José Jeonardo
234. Pérez Molina Sergio
235. Pérez Vargas Carlos Fredy
236. Pinto Caroca Héctor
237. Pinto Caroca Pedro
238. Pizarro Meniconi Isidro
239. Poblete Córdova Pedro Enrique
240. Ponce Vicencio Exequiel
241. Quinteros Miranda Abelardo de Jesús
242. Quiñones Lenbach Marcos Esteban
243. Radaigan Plaza Anselmo
244. Ramírez Gallegos María Julieta
245. Ramírez Nogales José Manuel
246. Retamales Briceño Asrael Leonardo
247. Reyes González Agustín Eduardo
248. Reyes Navarrete Sergio Alfonso
249. Reyes Piña Daniel Abraham
250. Riffo Ramos Sergio Alejandro
251. Ríos Pacheco Sonia
252. Ríos Soto Herbit Guillermo
253. Ríos Videla Hugo Daniel
254. Rioseco Espinoza Carlos Ramón
255. Rivera Matus Juan Luis
256. Rivas Rachitoff Miguel
257. Rivas Sepúlveda Patricio Fernando
258. Riveros Villavicencio Sergio Alberto
259. Robotham Snavo Jaime Eugenio
260. Rodríguez Araya Juan Carlos
261. Rodríguez Díaz Mireya Herminia
262. Rodríguez Gallardo Miguel Angel
263. Rodríguez González Artagnan
264. Rodríguez González Jesús de la Paz
265. Rojas Castañeda Alfredo
266. Rojas Rojas Miguel
267. Rojas Vásquez Gilberto
268. Rozas Contador Francisco Javier
269. Rubilar Morales Gerardo
270. Sáez Vicencio Jorge Roberto
271. Sagredo Pacheco José del Carmen
272. Salamanca Morales Ernesto Guillermo
273. Salazar Aguilera José Alberto
274. Saldedo Morales Carlos Eladio
275. Salinas Argomedo Ariel Martín
276. Salinas Eytel Marcelo
277. Salinas Alinas Juan de Dios
278. Salinas Vásquez Alfredo Ernesto
279. Sandoval Rodríguez Miguel Angel
280. Sánchez Cornejo Carlos Enrique
281. Sanhibáñez Estay Ariel Danton
282. San Martín Barrera Raúl
283. San Martín Vergara Dagoberto
284. Sarmiento Sabater Hernán
285. Sepúlveda Guajardo Renato
286. Silberman Gurovich David
287. Silva Camus Fernando Guillermo
288. Silva Peralta Claudio Guillermo
289. Silva Carreño Ramón Luis
290. Silva Contreras Samuel Eduardo
291. Silva Muñoz Jorge Oscar
292. Silva Saldívar Gerardo
293. Silva Silva Luis Armando
294. Soto Cerna Antonio
295. Soto Pardo Gustavo

297. Tello Garrido Teobaldo Antonio
298. Terán de la Jara Carlos
299. Toro Garland Gonzalo Marcial
300. Toro Romero Enrique
301. Tormen Mendez Sergio Daniel
302. Torres Aravena Ruperto
303. Trejo Saavedra Luis Hernán
304. Urbina Chamorro Gilberto Patricio
305. Uribe Tamblay Bárbara
306. Ugas Morales Rodrigo Eduardo
307. Valenzuela Alvarez Basilio
308. Valenzuela Figueroa Luis Armando
309. Valenzuela Leiva Luis
310. Valladares Caroca Oscar Enrique
311. Vallejos Villagrán Alvaro Modesto
312. Valle Pérez José Miguel
313. Van Jurick Altamirano Edwin Fco.
314. Van Schowen Vasey Baustista
315. Varges Barrientos Pedro León
316. Vasquez Sáenz Jaime Enrique
317. Vega Ramírez Luis Eduardo
318. Venegas Lazzaro Claudio
319. Vera Almarza Ida
320. Vera Figueroa Sergio Emilio
321. Vergara Doxrud Héctor Patricio
322. Vergara González Luis Armando
323. Vergara Inostroza Pedro José
324. Vicencio González Héctor Orlando
325. Vidal Molina José Alfredo
326. Vilches Figueroa Abel Alfredo
327. Villalobos Díaz Manuel Jesús
328. Villar Quijón Elías
329. Villagra Astudillo José Caupolicán
330. Villarroel Ganga Víctor Manuel
331. Weibel Navarrete Ricardo Manuel
332. Wiff Sepúlveda Modesta Carolina
333. Yáñez Jiménez Horacio Jesús
334. Zelaya Suazo Carlos
335. Ziede Gómez Eduardo Humberto
336. Zúñiga Tapia Héctor Cayetano
337. Zúñiga Zúñiga Eduardo Fernando

PERSONAS QUE HAN DESAPARECIDO DURANTE LOS SEIS PRIMEROS MESES DE 1976 Y CUYO PARADERO ACTUAL SE DESCONOCE.

1. Boettiger Vera Octavio Julio
2. Cancino Armijo Adan del Carmen
3. González Muñoz Jorge Luis
4. Hernández Zazpe Juan Humberto
5. Merino Varas Ulises
6. Weibel Navarrete José Arturo
7. Eugenio Eugenio Basilio
8. Mena Alvarado Nalvia Rosa
9. Tamayo Martínez Manuel Jesús
10. Recabarren Rojas Manuel Segundo
11. Recabarren González Manuel Guillermo
12. Recabarren González Luis Emilio
13. Mujica Maturana Moisés Eduardo
14. Díaz Silva Lenin Adán
15. Rekas Urra Elizabeth de las Mercedes
16. Elizondo Ormaechea Antonio
17. Lara Rojas Fernando Antonio
18. Alvarez Vasconcellos Tomás
19. Valdivia González Oscar Dante
20. Paredes Pérez Ernesto Enrique
21. Núñez Rojas Luis Hernán
22. Espinoza Fernández Eliana Marina
23. Escobar Cepeda Elisa del Carmen
24. Ovalle Narváez Miguel Hernán
25. Orellana Catalán Juan René
26. Guaratequa Quintero Orlando Patricio
27. Maturana González Luis Emilio
28. Pardo Pedemonte Sergio Raúl
29. Contreras Rojas Héctor Manuel
30. Morales Ramírez Miguel Luis
31. Díaz López Víctor Manuel
32. Zamorano Donoso Mario
33. Cerda Cuevas César Domingo
34. Donaire Cortez Ulderico
35. Donato Avendaño Jaime Patricio
36. Cornejo Campos Raul Guillermo
37. Núñez Benavides Rodolfo Marcial
38. Muñoz Poutays Jorge Onofre
39. Araya Zuleta Bernardo
40. Flores Barraza María Olga
41. Fuenzalida Loyola Sergio Manuel
42. Avello Avello Oscar Eduardo
43. Hinojosa Araos José Santos

Razón: Rosemarie Bornand Lerpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior. 09/03/2010

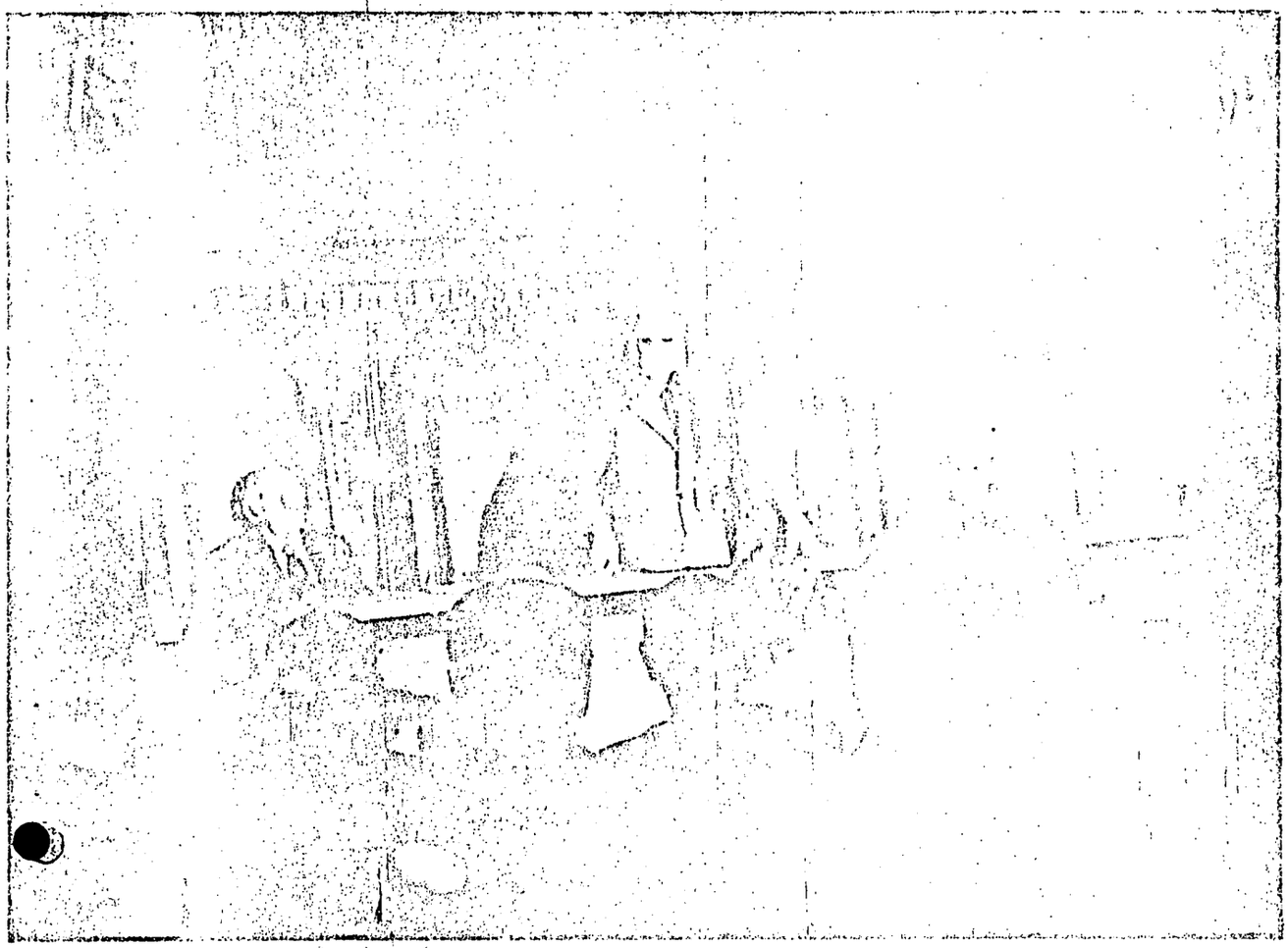

FALLO DE LA CORTE SUPREMA

Santiago, trece de octubre de mil novecientos setenta y seis.

Vistos y teniendo presente:

1º. Que de los múltiples antecedentes reunidos en los distintos legajos que se han acumulado a la solicitud de don Cristián Precht Bañados, Vicario Episcopal de la Vicaría de la Solidaridad, para obtener el acuerdo de esta Corte Suprema que disponga la designación de un Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago en Visita extraordinaria en un Juzgado del Crimen de esta capital; con el objeto de que se aboque al conocimiento de los diferentes procesos que actualmente se instruyen tanto en los juzgados del crimen de Santiago como en los de los Departamentos Presidente Aguirre Cerda y San Bernardo para investigar la posible perpetración de hechos delictuosos en las presuntas desapariciones de las personas que se indican en las nóminas que al efecto se han acompañado y que habrían ocurrido con posterioridad al 11 de septiembre de 1973, puede advertirse que contrariamente a lo que se afirma en la aludida solicitud —y como se reitera en las tres presentaciones de los familiares de aquellos presuntos desaparecidos— las investigaciones realizadas y las que siguen practicándose en los distintos Juzgados del Crimen de Mayor Cuantía de Santiago y de los Departamentos Presidente Aguirre Cerda y San Bernardo demuestran celo y acuciosidad, y cuentan con la vigilancia directa de los Ministros Visitadores de la Corte de Apelaciones de esta capital;

2º. Que de esos mismos antecedentes resulta que de las personas que se decían desaparecidas han sido encontradas 38, que se hallan libres y residiendo en sus respectivos domicilios; que se ha ubicado a 5 que han salido al extranjero; se ha verificado que de ellas 11 están arrestadas en virtud del Estado de Sitio; 3 por los Tribunales Militares y 3 por los Tribunales Ordinarios por tratarse de delincuentes comunes;

3º. Que en las tres listas de desaparecidos que corren agregadas en estos antecedentes, presentadas por familiares de las presuntas víctimas, se indican los nombres y apellidos de 313 personas; 223 en la primera, 24 en la segunda y 66 en la tercera; pero es del caso señalar que en unas y otras aparecen repetidos los nombres de las personas desaparecidas con el evidente propósito de aumentar ficticiamente el número de éstas, y aunque en dichas repeticiones, por lo general, figura como familiar denunciante el mismo nombre, se advierte a la simple vista la disconformidad de firmas, como puede observarse, por ejemplo en los casos en que se indica como desaparecidos a Teresa Eltit Contreras, Jorge Ojeda Jara, Juan Maturana Pérez y Washington Maturana Pérez, en que figuran como familiares denunciantes Teresa Contreras, Arsolia Jara y Hernán Maturana; entre los desaparecidos cuyos nombres se encuentran repetidos en las diferentes listas, advertidos en la Primera Revisión, pueden mencionarse los siguientes: Arturo Araneda, Teresa Eltit Contreras, Angélica Andreoli Bravo, Isidro Miniconi, Alvaro Barrios Duque, Ojeda Jara, Juan Maturana Pérez, ington Maturana Pérez, Carlos S. Morales, Carlos Lazo Quintero, Juli Flores Pérez, Juan Carlos R. Araya, Ercilia o "Gabriela C. Salvadores, Mauricio Jorquera E. René Acuña Reyes y Francisco Carrasco;

4º Que por lo expuesto no se necesario designar un Ministro en Extraordinaria para que se avoq conocimiento de los distintos p que actualmente se tramitan en l rentes Juzgados del Crimen de los tamentos de Santiago, Presidente A Cerda y San Bernardo, toda vez investigaciones se llevan en forma s toria.

Se declara que no ha lugar solicitado por don Cristián Bañados a fs. 1 ni a las demás peti que en igual sentido aparecen form por innumerables personas que di familiares de presuntos desaparecid

Acordada contra la opinión del denie señor Eyzaguirre y de los Mi señores Ortiz, Retamal, Erbetta y quienes estuvieron por acceder nación de un Ministro en Visita casos que existieran sumarios para gar la presunta desaparición de pers en las que pudieran haber ocurrido te el presente año 1976.

Regístrese y Archívense.

Redacción del Ministro señor B

Pronunciada por el Presidente José M. Eyzaguirre E., y por los Mi señores Eduardo Ortiz S., Israel B M., Rafael Retamal L., Luis Mald B., Octavio Ramírez M., Víctor M. del C., Osvaldo Erbetta V., Emilio M., Marcos Aburto O., Estanislao C., y Abraham Meersohn S. No f Ministro señor Zúñiga, no obstante concurrido al acuerdo del asun estar con permiso.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

REPOSICION DE LA VICARIA DE LA SOLIDARIDAD

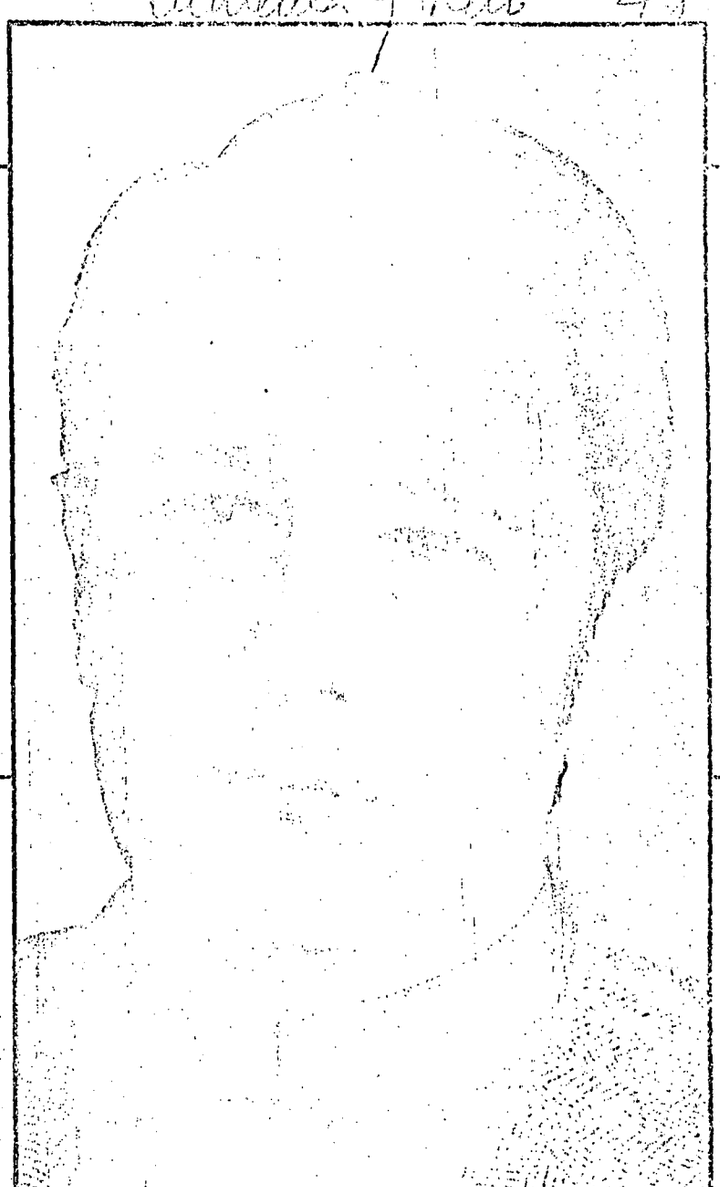

lo principal, solicita reposición de olución que indica; en el primer acompaña documento; en el se- otrosí, se solicita el informe que , en el carácter de urgente; en el otrosí, publicidad de los nombres personas a que alude el fallo.

ma. Corte Suprema:

lián Precht Bañados, Vicario Epis- le la Vicaría de la Solidaridad del spado de Santiago, en los antece- sobre designación de un Ministro ita Extraordinaria, a la Excma. con todo respeto digo:

a fecha 13 del presente V.E. ha resolución denegando la solicitud ada con fecha 20 de agosto de este or este Vicario Episcopal, en la que ba la designación de un Ministro xtraordinaria, para que pudiese el desaparecimiento de 383 as, cuya individualización se con- en los Anexos 1 y 5 de la aludida d.

o a dichos Anexos se agregaron es, que totalizan 721 páginas, que uen abundante documentación rela- con los desaparecidos y con las ancias en que ocurrieron los cuya investigación se solicita 1. 337 personas desaparecidas el 31 de diciembre de 1975; Anexo personas desaparecidas durante el semestre del año en curso). Se ta la información con un docu- do y exhaustivo análisis de todos ecedentes de fuente oficial, judicial acional que se refieren al aconte- frecuente y reiterado de desa- iento de personas en nuestro país. elios casos en que existen docu- manados de autoridades y fun- públicos que hacen referencia a ión de personas desaparecidas, se gado las respectivas fotocopias de nales. Así, por ejemplo, se han ado fotocopias de documentos en los que consta el hecho de la n de personas cuyo paradero aún desconocido a pesar de o detenidas por efectivos milita- funcionarios de los servicios de Así ocurre, a vía de ejemplo, siguientes personas: Astudillo Rosemarie Bonfandi Jara, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.

Razón: [illegible]

Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2011

Maureira Lillo, Sergio; Maureira Muñoz, Segundo Armando; Maureira Muñoz, Sergio; Maureira Muñoz, José Manuel; Maureira Muñoz, Rodolfo Antonio; Acuña Castillo, Miguel Angel; Barría Araneda, Arturo; Cabezas Quijada, Antonio Sergio; Carrasco Matus, Carlos; Castro Videla, Oscar Manuel; Droulle Jurick, Jacqueline; Elgueta Pinto, Martín; Garay Hermosilla, Héctor Marcial; Grez Aburto, Jorge Arturo; Gutiérrez Avila, Artemio Segundo; Ibarra Cordova, Fabián; Maturana Pérez, Juan; Maturana Pérez, Washington; Rodríguez Araya, Juan Carlos; Trejos Saavedra, Luis; Uribe Tamblay, Barbara; Van Jurick Altamirano, Edwin; Von Showen Vasey, Bautista.

Objeto de especial análisis en los antecedentes citados son la actuación que ha correspondido a los Tribunales de Justicia en la investigación de los desaparecimientos, la respuesta del Gobierno de Chile al Informe de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas presentado a la Asamblea General en el mes de septiembre de 1975, la exposición que en esa oportunidad hizo el Delegado del Gobierno de Chile, señor Sergio Diez, y el denominado "caso de los 119" que corresponde a igual número de personas desaparecidas que, según informaciones de prensa, habrían fallecido en el extranjero en supuestos enfrentamientos y vendettas de grupos extremistas.

Los fundamentos del fallo sugieren que la Excma. Corte no ha estudiado con la debida atención el abundante material esta Excma. Corte. Todos estos antecedentes se encuentran respaldados en informes oficiales y en documentos y testimonios que garantizan su seriedad y certeza. Son, además, el fruto de un responsable trabajo de selección que ha tenido como base el apego estricto a la verdad de los hechos cuya ponderación, atendida la gravedad y trascendencia del tema, se ha efectuado con la más severa objetividad.

A pesar de existir tan sólidos antecedentes, el Tribunal Pleno de la Excma. Corte ha negado la designación de un Ministro en Visita Extraordinaria en resolución que fue acordada con el voto de los Ministros señores Israel Bórquez M., Luis Maldonado B., Octavio Ramírez M., Víctor Manuel Rivas del C., Emilio Ulloa Muñoz, Estanislao Zúñiga C., y Abraham Meersohn S., y contra la opinión del Presidente señor Jose María Eyzaguirre E. y de los Ministros señores Eduardo Ortiz S., Rafael Retamal L., Osvaldo Erbetta V. y Marcos Aburto O.

Por estimar que la mencionada resolución adolece de una inadecuada ponderación de los antecedentes en que se fundamenta la solicitud en la cual recae, e incurre, además, en manifiestos errores de hecho, vengo en solicitar su reposición, apoyado en las consideraciones que a continuación expongo.

1. **Inadecuada ponderación de los antecedentes agregados a la petición.**

El texto de la resolución del Tribunal Pleno no contiene análisis o ponderación

En efecto, aparte de la referencia inicial a la solicitud del Vicario Episcopal y de la alusión a "las nóminas que al efecto se han acompañado", contenidas en el considerando primero, y de una referencia general en la parte resolutiva, no existe en la resolución de la Excma. Corte ninguna ponderación o análisis, ni siquiera una sola alusión, a los múltiples documentos y antecedentes que se agregaron a la petición. Por el contrario, el fallo prefiere referirse a los antecedentes presentados por los familiares de los desaparecidos, que en tres escritos separados se han adherido a la solicitud de la Vicaría, escritos que no han originado el trámite sobre el cual recae la resolución. Es así como, por ejemplo, el considerando 3º se refiere a "tres listas de desaparecidos" que contienen 323 nombres, para reprocharles el defecto de que "en unas y otras aparecen repetidos los nombres" de las personas desaparecidas con el evidente propósito de aumentar ficticiamente el número de ellas". Más adelante se demostrará que esta afirmación no sólo es inexacta sino que, también, tergiversa la finalidad de las presentaciones de adhesión firmadas por algunos familiares de los desaparecidos. Pero no podemos pasar por alto la circunstancia de que con esas afirmaciones, el Excelentísimo Tribunal está suponiendo intenciones, excediendo su función jurisdiccional que la circunscribe a juzgar los hechos con arreglo al derecho.

Por otra parte, la resolución atribuye equivocadamente a la solicitud una afirmación que ésta no contiene. En efecto, el fallo señala en su considerando 1º que... "contrariamente a lo que se afirma en la aludida solicitud... las investigaciones realizadas y las que siguen practicándose demuestran celo y acuciosidad, y cuentan con la vigilancia directa de los ministros visitadores de la Corte de Apelaciones de esta capital". Esto no es exacto, ya que la aludida solicitud en parte alguna formula a los Tribunales el reproche de falta de celo y acuciosidad, ni menos a los Srs. Ministros Visitadores falta de vigilancia de tales investigaciones.

La conclusión que sí se desprende de la solicitud y de los antecedentes acompañados consiste en que, objetivamente, la mayor parte de tales investigaciones concluyen sin resultados positivos. Tal circunstancia es reconocida por el Señor Presidente del Excelentísimo Tribunal, quien en su cuenta en la inauguración del año judicial de 1976, consignó, al referirse a los procesos por desaparecimiento de personas por las cuales las Iglesias habían pedido designación de ministro en visita, que "numerosos han sido sobreseídos sin resultado".

No escapará a la atención de V.E. que de los informes de los Srs. Ministros Visitadores acumulados a los autos Nº 0—34—75 de esta Excelentísima Corte se desprende que en la gran mayoría de los 254 casos informados, los Magistrados no han podido continuar la investigación de los delitos, porque llegado el momento de requerir informes a los servicios de inteligencia, particularmente a la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) acerca del comportamiento de sus funcionarios, con ocasión del arresto de personas, se niegan a contestar o a comparecer a las citaciones de los Tribunales. Las diligencias quedan, de esta manera, paralizadas indefinidamente y los Magistrados se inhiben de aplicar sanciones ante el desacato que significa el desconocimiento sistemático de sus citaciones.

Estos antecedentes conducen a la necesaria conclusión que si las investigaciones fueren encomendadas a un Magistrado de superior jerarquía, como lo es un Ministro en Visita Extraordinaria, tal vez su autoridad lograría remover los obstáculos que hasta ahora los jueces encuentran en su tarea investigadora.

2. Errores de hecho en que incurre el fallo.

En el considerando 2º se consigna como un antecedente demostrativo de su buen resultado, que de las investigaciones a que se refiere el considerando primero "resulta que de las personas que se decían desaparecidas han sido encontradas 38, que se hallan libres y residiendo en sus respectivos domicilios; que se ha ubicado a 5 que han salido al extranjero; se ha verificado que de ellas, 11 están arrestadas en virtud del Estado de Sitio; 3 por los Tribunales Militares y 3 por los Tribunales Ordinarios, por tratarse de delincuentes comunes".

De ser así nos parece muy positivo el resultado, sin embargo, creemos que el contenido de este considerando corresponde a la afirmación similar que el Sr. Presidente de la Excelentísima Corte formuló en su aludido discurso de inauguración del año judicial. A propósito de este discurso, el Vicario que suscribe solicitó audiencia al Sr. Presidente, el cual le informó que los nombres de las personas que se encontraban en algunas de las diferentes situaciones señaladas se contenían en los informes de los Srs. Ministros Visitadores que rolan en los antecedentes C—34—75. Ahora bien, en la misma oportunidad se comprobó al Sr. Presidente que ninguna de tales personas estaban incluidas en las nóminas de desaparecidos consideradas en las peticiones de designación de Ministro en Visita formuladas por las Iglesias con anterioridad a esa fecha.

Previendo la posibilidad de que se incurriera en similar error de hecho, en la consideración de nuestra solicitud, nos preocupamos de consignar en el Anexo 4 los nombres de esas 38 personas que se dice se hallarían libres y residiendo en sus respectivos domicilios, de las 5 que habrían salido al extranjero, de las 11 que según se afirma, estarían arrestadas en virtud del Estado de Sitio, de las 3 que lo estarían por los Tribunales Militares, y de las 3 que serían procesadas por los Tribunales Ordinarios. Si la Excelentísima Corte hubiere comparado los nombres de las personas que, según se afirma, se encontrarían en alguna de las situaciones señaladas, con los contenidos en las nóminas de los 383 desaparecidos, habría fácilmente verificado que esta petición no se refiere a ninguna de ellas.

En el evento de que las personas aludidas en el considerando 2º no fueran las mismas a que se refirió el Sr. Pdte. en la ocasión citada, resulta indispensable que la Excelentísima Corte señale sus nombres. Vuestra Excelencia bien sabe que todas nuestras gestiones en relación con las personas desaparecidas persiguen, como principal propósito, averiguar la suerte y actual situación de ellas, con la finalidad de disipar la angustia y sufrimiento de sus familiares, de tal manera que nos produciría sincera satisfacción que a lo menos las familias de 60 de los 383 desaparecidos pudieran conocer la suerte y actual situación de sus seres queridos.

En todo caso, aún en el evento de que efectivamente la Excelentísima Corte haya establecido que las 60 personas aludidas en el considerando 2º están consideradas en la nómina de los 383 desaparecidos, subsiste la incertidumbre respecto a cual puede haber sido la suerte corrida por los restantes 323, de tal manera que los fundamentos de nuestra petición conservarían plena validez respecto de la gran mayoría de los consignados en la nómina inicial.

En el considerando 3º el fallo incurre en otro error de hecho al defender análisis de las posteriores presentaciones de adhesión en lugar de centrarse documento y anexos que han dado a los antecedentes en los cuales se pronuncia.

Es efectivo que en las aludidas presentaciones de adhesión, suscritas por familiares de parte de los 383 desaparecidos se incurre en repetición de algunos nombres, pero tal defecto no autoriza a la Excelentísima Corte para atribuir a los firmantes de estas presentaciones la torcida intención de "aumentar ficticiamente" el número de desaparecidos, pues tal número está claramente establecido en las nóminas incluidas en la presentación de la Vicaría de la Solidaridad. Por otra parte, como bien lo señala el considerando 3º que analizamos, aún con tales repeticiones, las referidas presentaciones de adhesión totalizan 323 desaparecidos, cifra inferior en 60 nombres a la nómina presentada por la Vicaría de la Solidaridad, de tal manera que no se divisa de qué manera las repeticiones hayan podido producir la intención y el efecto que la Excelentísima Corte señala.

Cuando en el considerando 3º la Excelentísima Corte se refiere a repeticiones de nombres y disconformidad de firmas demuestra que no ha analizado debidamente la nómina presentada por la Vicaría de la Solidaridad y que se contiene en el Anexo 1 (337 casos) y el Anexo 5 (46 casos), sino que ha preferido referirse a peticiones anexas, adhesiones que algunos de los familiares de los desaparecidos acompañaron con presentaciones accesorias que no tienen otro objeto que el de mencionar el nombre de sus seres queridos que parecer la estaban, por lo demás, indicados en la nómina presentada por la Vicaría de la Solidaridad.

Queda demostrado, en consecuencia, que las tres peticiones de adhesión presentadas por los familiares tienen un carácter accesorio y han sido hechas en uso de un derecho que no podría negárseles. No están dirigidas a aumentar el número de situaciones o a utilizar ficticiamente nombres y firmas. Si en alguna de las peticiones de adhesión a la solicitud principal se repiten los nombres es porque algunos familiares han estimado hacerlo llevados por el comprensible afán de conocer la situación de sus seres queridos.

Pero queda en pie lo sostenido anteriormente: la presentación de la Vicaría contiene los nombres de 383 desaparecidos. No hay repeticiones de nombres lo que es más grave e importante, ninguna de las personas que allí se mencionan ha aparecido. El considerando 3º del fallo cae por su base. Es fruto de un error de hecho, ya que no se ha tenido a la vista los Anexos 1 y 5 que se refieren a las situaciones de desaparecimientos sobre las que debió pronunciarse el Pleno de la Excma. Corte Suprema.

Estas consideraciones nos llevan a concluir que la resolución que ordena la designación de un Ministro en Visita debe ser objeto de reposición, luego de un estudio más detenido de los antecedentes que se acompañan en los anexos de la causa. En una oportunidad, asimismo, para que la Excelentísima Corte rectifique errores de apreciación que la condujeron equivocadamente a una resolución que estimamos desacertada. El voto disidente de los Srs. Ministros nos demuestra que el problema merece una particular consideración.

Tenemos la esperanza que las gestiones que deben realizarse tendientes a la vista los antecedentes, derivarán en un fallo favorable a la petición planteada por esta Vicaría, que traerá a los familiares de los desaparecidos y a muchos chilenos confianza y esperanza en su anhelo

Razón: Rosemarie Bornand Baeza Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley Nº 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior 08/03/2018

...ue hallado el cadáver de la ex fun-
...RINCO.

...modista asesinada

...tro en Visita ...nstituyó en ...do de La Ligua

...Estremecido todos ...sible establ... ...er hallado en e...

Descubren Cadáver de Mujer en Río Maipo

El cuerpo de una mujer de proximadamente 30 años edad, fue encontrado en avanzado estado de descom... ición en las riberas del río Maipo. La mujer estaba ronas y había perdido parte de su cuero cabelludo. manos presentaban ausencia de alguno.. dedos.

El macabro hallazgo fue hecho por el trabajador Gui...o Fuentes Castillo, en los momentos en que proce... a recoger leña en un sector ubicado a cuatro kilómetros de San José de Maipo, en Gunyacán. El cadáver mujer se quedó atascado entre unos roqueríos. Se me que la desconocida fue asesinada. El cadáver a escasos metros de la unión de los ríos Colorado Maipo, bajo un puente colgante que existe en el

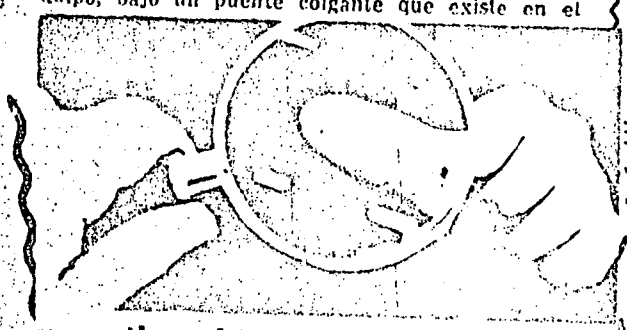

...nvestigación prioritaria

"E...s necesario estremecer en nuestra mentalidad moderna ... el sentido del incomparable valor de la vida, de toda vida humana", decía hace dos semanas Pablo VI. El tema alude a ...ectos muy extensos, para todos completamente, ...e su audaz ... de un manifiesto mensaje por ...a inexplicable, porque, en último término, ...a negación a un simple y accidental estado ...

Así, de acuerdo con la evolución de las costumbres en torno al aborto y a la contracepción —a el mismo Papa fue, durante largo tiempo, centro del ...ate a raíz de sus pronunciamientos doctrinarios sobre la materia—, y una ligereza similar sobre el suicidio ...las recientes, en torno ...mismo antecedente de la vida en las series alarmantes ...por graves sufrimientos o enfermedades hoy in...bles.

Si bien en Chile este último no se manifiesta ...o un asunto que preocupe o la opinión pública, ...viene si su crueldad el problema del aborto y ...versas deficiencias en la manera cómo se ha manejado y ejecutado por varios la campaña de planificación familiar. En cambio, la reciente reforma de ...estas constitucionales incorporó de modo expreso ...reconocimiento del derecho a la vida, oponiendo ...un muro antagónico a todo intento de legalizar el ...to o la eutanasia.

ERO esa preocupación doctrinaria encuentra su ...contrapartida en una serie de hechos que deben preocupar a la comunidad nacional. ...hasta ahora de las formas más alarmantes y ...pre impensadas del terrorismo, que invaden hasta ...

...las noches que se vivimos angustiados, en ...embargo, del aparecer entre nosotros síntomas de ...mismo desprecio ...a la vida humana que ...base de aquellas manifestaciones.

En las semanas ...ocurrieron numerosos ...tales accidentes automovilísticos, que obligaron a pedir una acción concertada y severa de las autoridades para aliviar el mismo que tanto ha ...sabilidad de muchos conductores sobre víctimas ...lentemente inocentes. Ahora, víctimas a numerosos ...que, por su número y sus características, ...la más amplia inseguridad y que afectan ...mente, aunque de un modo diverso y aún más ...el derecho a la vida.

En efecto, en puntos muy distantes del territorio —Papudo, el Cajón del Maipo, las márgenes del Bío-Bío— han aparecido cadáveres que, por la escasa información publicada, parecen corresponder a víctimas de feroces homicidios cuya identidad los hechores han procurado —y a veces logrado— hacer irreconocible". Tales hechos, según se expresa, causan alarma pública y exigen un total esclarecimiento. "Sólo así —continúa el artículo— podremos mantener en alto la vigencia que siempre nos ha enorgullecido del valor de la vida humana como rasgo distintivo de la comunidad nacional" (Qué Pasa, Núm. 286, Editorial).

Los antecedentes y testimonios que en su solicitud ha presentado a ese Excmo. Tribunal de esta Vicaría obedecen a la intención de colaborar con esta investigación y proporcionar el Ministro Visitador a quien se encargue la prosecución coordinada de las pesquisas algunos antecedentes de utilidad para las investigaciones que se realizan por diversos magistrados y que hasta la fecha, por diversas razones que se han señalado, no han resultado suficientemente esclarecedoras.

POR TANTO

A LA EXCMA. CORTE SUPREMA RUEGO,

...Amarrado con ...Un Alambre

Un nuevo asesinato, de horrorosas ...pone a la policía frente a un verdadero ...solución. El cadáver de un hombre desnu... piernas fuertemente amarradas con alam... e los tobillos, ha movilizado a efectivos de ...omio uniformada.

El macabro hallazgo lo efectuaron cara... ncontraban de guardia en el sector de ...hacabuco. La víctima se encontraba semi... a lugar distante unos 30 metros de la ca... tura del kilómetro 55. El cuerpo del individ... años de edad— estaba en avanzado estado ...sición, pero era perfectamente reconocibl...

Mientras se efectuaban las diligencias p... ...sus zonas ni mucho m...

...ESINATO DE MARTA UGARTE:

...Constituye Ministr... ...visita en La Ligu...

...constituye en La ... Ministro en Visita ... por la Corte d... ... de Valparaíso ... Rafael Mera Me... ...vestigar el asesi... ...arta Inés Ugarte ...42 años.

...edentes acumula... investigación par... ...erimen de La Li... Slaughter Urbi... remitidos la se... al tribunal de... ...do, a requeri... Corte Suprema ... Ministro en... ...onocer de esta ...

...semidesnudo ...con un alambre ...

...Molles, frente al ki... 182 de la Carretera ...mericana. El hallazgo ... Marcel Dupré David, re... te en Santiago, quien ...mó del suceso a Carabi... de Carreteras. El cadáv... ...lumedinto fue trasladado ...morgue local por orden ...bal del juez del crimen ...más Slaughter Urbina.

Las diligencias policí... hasta el momento han res... tado infructuosa al no ...esclarecido este hecho, y ...no surgir una pista que pu... da conducir a la detenci... del o de los autores de e... ...te asesinato ...

...la verdad respecto de las personas ... incluyen en la presentación. ...eutra, también, ese fallo a despejar ...ea impresión que ciertamente ha ... el acuerdo del Tribunal Pleno en ...do de que las presentaciones for... s por la Vicaría de la Solidaridad, ...en errores o ficticias duplicaciones ...scalifican a sus autores, restan ...d a su contenido, y ponen en ...los fines que con ellas se persiguen.

...fundamento esencial de esta ...n se encuentra en el hecho ...los desaparecimientos denun... ...hecho que constituye un pro... cuya vigencia y actualidad aún se ...e. Los 383 casos que motivan la ...ación son sólo una parte de un ...o que hasta la fecha continúa. La ... Corte ha tomado conocimiento ...numerosos recursos de amparo que ...ente se presentan en favor de ...s que desaparecen en circunstan... carecen de explicación adecuada. ...mente se remiten los antecedentes ... del Crimen correspondiente para ...cie las indagaciones, luego de ...se los recursos. Pero hasta el ...to, la repetición de esos casos y el ...de hallazgo de cadáveres cuya ...ación resulta imposible, han ...a alarmar justificadamente a la ... pública y a los medios de ...icación que reiteradamente ...n enérgicas investigaciones y una ...aún más decidida por parte del ...dicial.

...sando el sentimiento que embar... estos sectores de la comunidad ... la propia Excma. Corte Supre... decidido, motu proprio, a actuar ...en relación con el brutal asesina... señorita Marta Lidia Ugarte ...aparecida en la playa de Los ...terriblemente mutilada y cuya ...ación sólo pudo obtenerse luego ...minucioso examen de su cadáver ... por sus propios familiares y por ...tativo que la atendía. En el caso

por la Excma. Corte Suprema y también se había iniciado un proceso por secuestro ante el Juzgado del Crimen correspondiente. Si en este caso la Excma. Corte actuó por propia iniciativa, ¿cómo no habría de hacerlo también en 383 situaciones de desaparecimientos en las que la suerte de los afectados continúa siendo dramáticamente incierta?

Recientemente un órgano de prensa ha reclamado una investigación prioritaria en torno a una serie de hechos que preocupan a la comunidad nacional y que atentan contra la vida de las personas. "En puntos muy distantes del territorio —Papudo, el Cajón del Maipo, las márgenes del Bío Bío— han aparecido cadáveres que, por la escasa información publicada, parecen corresponder a víctimas de feroces homicidios cuya identidad los hechores han procurado —y a veces logrado— hacer irreconocible". Tales hechos, según se expresa, causan alarma pública y exigen un total esclarecimiento. "Sólo así —continúa el artículo— podremos mantener en alto la vigencia que siempre nos ha enorgullecido del valor de la vida humana como rasgo distintivo de la comunidad nacional" (Qué Pasa, Núm. 286, Editorial).

Los antecedentes y testimonios que en su solicitud ha presentado a ese Excmo. Tribunal de esta Vicaría obedecen a la intención de colaborar con esta investigación y proporcionar el Ministro Visitador a quien se encargue la prosecución coordinada de las pesquisas algunos antecedentes de utilidad para las investigaciones que se realizan por diversos magistrados y que hasta la fecha, por diversas razones que se han señalado, no han resultado suficientemente esclarecedoras.

POR TANTO

A LA EXCMA. CORTE SUPREMA RUEGO,

obran en poder del Tribunal, reponga su resolución de fecha 13 de octubre y ordene la designación de un Ministro en Visita Extraordinaria, en virtud de los graves motivos de alarma pública que lo justifican, para que investigue el desaparecimiento de 383 personas cuya nómina se encuentra en los anexos 1 y 5 de la presentación de la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago.

PRIMER OTROSI. Con el objeto de facilitar la verificación de las referencias que se han hecho en el curso de esta presentación, acompaño la nómina de las 383 personas para la investigación de cuya desaparición se pide la designación de un Ministro en Visita Extraordinaria. Ruego a la Excma. Corte tenerla acompañada.

SEGUNDO OTROSI. Solicito a la Excma. Corte, para una mejor resolución de este recurso, ordenar que los señores Ministros Visitadores informen con el carácter de urgencia si las 383 personas incluidas en la presentación de la Vicaría de la Solidaridad figuran como aparecidas o en otras situaciones en los procesos sustanciados en los Juzgados del Crimen de Santiago, y Departamentos Pedro Aguirre Cerda y San Bernardo, y si de tales informes apareciera como necesario, ordenar en su oportunidad se traigan a la vista los respectivos procesos. Sírvase V.S. Excma. ordenar la diligencia solicitada.

TERCER OTROSI. Con el objeto de procurar tranquilidad a sus familiares, es necesario que la Excma. Corte dé a conocer los nombres de las personas que se encontrarían en las diferentes situaciones a que se alude en el considerando 2º del fallo. Ruego al Excmo. Tribunal disponer que el Sr. Secretario certifique en estos autos los nombres de esas personas, situaciones y lugares en que se

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

NUEVOS CASOS DE DESAPARECIMIENTO

ANTECEDENTES DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN JULIO Y AGOSTO DE 1976.

En lo principal, complementa antecedentes y petición; en el otrosí, se tenga presente.

Excma. Corte:

Cristián Precht Bañados, Vicario Episcopal de la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago, en antecedentes sobre designación de un Ministro en Visita Extraordinaria, a V.S. Excma. digo:

En el Anexo 5 de mi presentación de 20 de agosto de este año se contiene una nómina de 46 personas desaparecidas; tal cantidad corresponde al primer semestre del presente año. Sin embargo durante los meses de julio y agosto del presente año ha continuado este alarmante fenómeno, en forma que el citado Anexo 5 debe incrementarse con 40 nuevos casos de desaparecimiento.

Acompaño nóminas de personas desaparecidas durante los meses de julio y agosto de 1976 y cuyo paradero actualmente se desconoce, los que incluyen 40 casos; para los efectos de referencias posteriores estas nuevas nóminas se acompañan bajo la denominación de Anexo 6.

POR TANTO,

Ruego, a V.S. Excma. tener por acompañada esta nueva nómina de desaparecidos y tener por complementada la petición de mi presentación de 20 de agosto pasado, en el sentido de que la designación de Ministro en Visita Extraordinaria pedida, lo es también para la investigación de las circunstancias del desaparecimiento de las personas incluidas en esta nueva lista.

OTROSI: Con fecha 14 de septiembre V.S. Excma. acordó oficiar a la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso para que designe un Ministro en Visita Extraordinaria en el 4º Juzgado del Crimen de esa ciudad a fin de que se avoque al conocimiento del sumario 11.276 de ese Tribunal, en el cual se investiga el desaparecimiento de Fabián Ibarra Córdova, Carlos Rioseco Espinoza, Sonia Ríos Pacheco, Abel Viches Figueroa, Elías Villar Quijón, María Isabel Gutiérrez Martínez, Horacio Carabantes Olivares y Alfredo García Vega. Las personas nombradas están incluidas en el Anexo 1 de mi presentación de 20 de agosto con los Nº 141, 256, 253, 328, 330, 129, 52 y 113, respectivamente.

Habiéndose obtenido ya para ellas el objetivo de mi petición que ha originado estos autos, procede tener a dichas personas por excluidas de este trámite.

Por consiguiente, la nómina del Anexo 1 se reduce a 329, cifra esta última que se incrementa con los 46 desaparecidos del Anexo 5 y con los 40 desaparecidos del Anexo 6, totalizando 415 personas para la investigación de cuyo desaparecimiento se mantiene la petición de designación de un Ministro en Visita Extraordinaria.

Ruego a V.S. Excma., tenerlo presente.

PERSONAS QUE HAN DESAPARECIDO DURANTE EL MES DE JULIO DE 1976 Y CUYO PARADERO ACTUAL SE DESCONOCE.

1. Canteros Prado, Eduardo
2. Canteros Torres, Clara Elena
3. Gálvez Rivadeneira, Guillermo
4. Gianelly Company, Juan Antonio
5. López Suárez, Nicolás Alberto
6. Martínez Quijón, Guillermo Albino
7. Miranda Godoy, Darío Francisco
8. Montoya Vilchez, Raúl Jilberto
9. Moraga Garcés, Juan Héctor
10. Quiñones Ibaceta, Juan Luis
11. Rodríguez Urzúa, Alejandro;
12. Solovera Gallardo, Jorge
13. Tolosa Vásquez, José Vicente
14. Turiel Palomera, Mariano León

PERSONAS QUE HAN DESAPARECIDO DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1976 Y CUYO PARADERO ACTUAL SE DESCONOCE.

1. Santander Miranda, José Eduardo
2. Godoy Lagarrigue, Carlos Enrique
3. Jeria Silva, Enrique
4. Insunza Bascuñán, Iván
5. Morales Morales, Rosa Elena
6. Vivanco Herrera, Nicolás Hugo
7. Herrera Benítez, Alicia
8. Vivanco Vega, Hugo Ernesto
9. Vizcarra Cofré, Carlos Mario
10. Villarroel Sárate, Juan Aurelio
11. Vega Vega, Julio Roberto
12. Salgado Salinas, Jorge
13. Flores Garrido, José Edilio
14. Corvalán Valencia, José Enrique
15. Castillo Tapia, Gabriel
16. Atencio Cortés, Vicente
17. Ramos Vivanco, Oscar Antonio
18. Ramos Garrido, Oscar Orlando
19. Nazal Quiroz, Miguel
20. Morales Mazuela, Víctor Hugo
21. Maureira Vásquez, Mario Osvaldo
22. Julca Vega, Mario Jesús
23. Hernández Concha, Eduardo Enrique
24. Silva Bustos, Pedro Eduardo
25. Cárdenas Valderrama, Víctor Modesto

Razón: Rosemarie Bornand Gac, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley Nº 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Digitalización: Ministerio del Interior 09/03/2011

que es de absoluta
NO HA LUGAR.—
de la Corte Suprema
rechazó la petición d
rio Episcopal de la Vi
la Solidaridad, Pbro.
Precht Bañados, para
"designe un Ministro
ta extraordinario de l
de Apelaciones, en u
do del Crimen de S
para investigar la pos
petración de hechos
sos en las presuntas
ciones de personas".
De las 313 personas
jes en tres listas ac
as por el recurren
numerosas cuyos nom
han duplicado con el
te propósito de aume
ticiamente el volumen
listas.

CORTE
FECHA
FE DOS
CION

*Al cierre de la presente edi
octubre de 1976, no había s
obtener acceso al expediente
taría de la Corte Suprema, e
que nos impide transcribir tan
el fallo de ese Tribunal re
solicitud de reposición de la
cho fallo fue pronunciado con
de octubre y se transcribe la in
que sobre el particular public
"La Tercera" el sábado 23 de*

ARTA DEL VICARIO
E LA SOLIDARIDAD
A "EL MERCURIO"

Santiago, 18 de octubre de 1976.

Cervajal Escobar
Público

ario:

cuerdo con lo dispuesto en el nto del artículo 11 de la Ley obre Abusos de Publicidad, rue- notificar al director del diario curio", domiciliado en esta ciu- e Compañía 1214, de mi requeri- ra que publique la rectificación ontiene en la minuta adjunta, con doy respuesta a la publicación en la edición del día 17 del de ese periódico en la cual se me

Si el director no fuere habido para el requerimiento, deberá realizarse la diligencia con quien lo reemplace o con cualquier empleado que se encuentre en el domicilio de las oficinas principales del periódico, en calle Compañía 1214, todo de conformidad con la disposición antes citada.

Le ruego quiera extender acta de la diligencia y otorgarme copia autorizada de ella, como asimismo certificar que el texto de mi respuesta corresponde fielmente al de la copia de la misma que al efecto incluyo.

Saluda atentamente a Ud.

Cristián Precht Bañados
Vicario Episcopal de la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago

lazan recurso planteado Vicaría de la Solidaridad

votos contra 4, los ministros de la Corte no dieron lugar hoy al recurso de repesición por la Vicaría de la Solidaridad, a fin de rar anterior dictamen del mismo tribunal lugar a la designación de ministro en visita naría para investigar el desaparecimiento de 00 personas durante el tiempo en que se en el país la Ley de Estado de Sitio.

primera negativa de designación de un n visita el Tribunal Supremo, por 6 votos ndamentó su resolución en tres consideran- de ellos, que varios de los presuntos idos venían repetidos en las tres listas; otro ía constatado el abandono del país entre 10 a separecidos".

ría, que las denuncias a los respectivos nte la posibilidad de que a los nominados les ecurrido presuntas desgracias, seguían su al y los ministros visitadores de esos juzga- ahan periódicamente los procesos.

olución de hoy los ministros Israel Bórquez mírez Edmundo Zúñiga, Luis Maldonado uel Rivas del Canto, Enrique Correa Labra, na y Abraham Meersohn negaron la on el único fundamento de que "se esté a lo el dictamen anterior".

ardos José María Eyzaguirre, Presidente Rafael Retamal, Osvaldo Erbetta, Marcos raron su voto anterior por conceder lo ara aquellos presuntos desaparecidos últimos 12 meses y siempre que hubiere o denuncias pendientes con respecto a juzgados competentes. En esta ocasión

Señor director:

De conformidad con el artículo 11 de la Ley 16.643 sírvase publicar íntegramente, sin intercalaciones, en la misma página y con los mismos caracteres que el artículo que la provoca, la siguiente rectificación:

Ese periódico, edición del 17 del presente, segundo cuerpo, sección Revista Noticiosa Semanal, apartado "Tribunales", consigna "La Corte Suprema rechazó la petición del Vicario Episcopal de la Vicaría de la Solidaridad, Pbro. Cristián Precht Bañados, para que se designe un Ministro en Visita Extraordinaria de la Corte de Apelaciones, en un Juzgado del Crimen de Santiago, para investigar la posible perpetración de hechos delictuosos en las presuntas desapariciones de personas"; agregándose a continuación este comentario: "De las 313 personas incluidas en tres listas acompañadas por el recurrente, hay numerosas cuyos nombres se han duplicado con el evidente propósito de aumentar ficticiamente el volumen de las listas".

Tal comentario me alude ofensiva e infundadamente al atribuirme, como recurrente, haber incurrido en duplicaciones de nombres de desaparecidos "con el evidente propósito de aumentar ficticiamente" su volumen, lo que es absolutamente falso.

Si el redactor hubiere tomado el cuidado de examinar el expediente respectivo habría podido verificar que las listas que el recurrente ha acompañado a su petición no son tres sino dos, la primera contiene individualización completa de 337 personas desaparecidas hasta el 31 de diciembre de 1975, la segunda 46 personas desaparecidas durante el primer semestre de 1976, si además se hubiese dado el trabajo de revisar tales listas —deber ineludible para un informante objetivo— habría verificado que en ellas no se dan las aludidas repeticiones.

El fallo que se comenta atribuye repetición de nombres no a las listas presentadas por la Vicaría de la Solidaridad sino a presentaciones accesorias de adhesión suscritas por familiares de los desaparecidos. Sobre esta materia, en solicitud de reposición de ese fallo, presentada oportunamente, expreso lo siguiente: "tal defecto no autoriza a la Excelentísima Corte para atribuir a los firmantes de estas presentaciones la torcida intención de "aumentar ficticiamente" el número de desaparecidos, pues tal número está claramente establecido en las nóminas incluidas en la presentación de la Vicaría de la Solidaridad. Por otra parte... aún con tales repeticiones, las referidas presentaciones de adhesión totalizan 313 desaparecidos, cifra inferior en 70 nombres a la nómina presentada por la Vicaría de la Solidaridad, de tal manera que no se divisa de que manera tales repeticiones hayan podido producir el efecto que la Excelentísima Corte señala". Pero queda en pie lo sostenido anteriormente: la presentación de la Vicaría contiene los nombres de 383 desaparecidos. No hay repeticiones de nombres y, lo que es más grave e importante, ninguna de las personas que allí se mencionan han aparecido. El considerando 3º del fallo cae por su base. Es fruto de un error de hecho, ya que no se ha tenido a la vista los Anexos 1 y 5 que se refieren a las situaciones de desaparecimientos, sobre las que debió pronunciarse el Pleno de la Excma. Corte Suprema".

Saluda a Ud.

Cristián Precht Bañados
Vicario Episcopal
Vicaría de la Solidaridad

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Cincuenta y uno 51

ARZOBISPADO DE SANTIAGO
VICARIA DE LA SOLIDARIDAD
A DE ARMAS 444, 2º PISO – FONO 724855 – CASILLA 30 D, SANTIAGO CHILE

CHL: 7/12/92

Respetado Sr. Ministro,

La misión los datos que Ud. tiene a bien solicitarme:
El abogado que lo lleva, le daré los nombres de los familiares que han
hablado conmigo.

En segundo lugar, el testigo principal de la detención
y de la fuga es el Prisionero Sr. ALVARO VARELA, y fue el abogado
de turno ese día, lo dejó en sus manos.

Los otros particulares, quedo a su más entera
disposición.

Cecilia Medina A.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 06/03/2013

cincuenta y dos 52

Santiago, nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

Estimándose necesario para el esclarecimiento de algunos de los hechos mencionados en la declaración que en copia fotostática rola a fs. 10, constitúyase el Tribunal, asesorado por dos funcionarios del Servicio de Investigaciones dependientes de la brigada de homicidio, en Bandera Nº 121 y procedase a entar a dicho recinto y a registrarlo.

En Santiago, siendo las 10,10 horas del nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete notifiqué personalmente el decreto que antecede a don Erik Lahr López, maestro cerrajero, domiciliado en Villa Esmeralda, manzana 39, casa 9 de esta ciudad, quien no estimó necesario firmar.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior 09/03/2010

En Santiago, siendo las 10,15 horas del día nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete se consituyó el Ministro en Visita don Juan Osvaldo Faúndez Vallejos en el local de arreglo de llaves ubicado en calle Banderas 121, y acompañado de la Secretaria doña María Ruiz Salinas, de la persona a cargo del referido local don Erik Lahr López, maestro cerrajero, con domicilio en Villa Esmeralda, casa 9 de la manzana 39, y de los funcionarios de Investigaciones Inspector don Juan Vasquez Horta, domiciliado en Bulnes 1182 y del detective don Eric Concha Arias, domiciliado en Nueva de Matte 2034, procedió a practicar la entrada y registro decretados precedentemente, pudiendo constatar que inmediatamente detrás del mesón del Local existe una escala que conduce al segundo piso de una casa antigua, compuesta aproximadamente de unas treinta dependencias desocupadas, en estado casi ruinoso. Según un funcionario de la Central Nacional de Informaciones, que por razones de su cargo se excusó de individualizarse, pero que exhibió al Tribunal carnet con foto que lo acredita como miembro de esa Central y que se hizo presente después de verificados los antecedentes consignados, el edificio, es de propiedad del Banco Eduars, está actualmente en venta y a cargo del Servicio de que depende, pues antes del 11 de septiembre de 1973 era sede del partido Socialista. Recibida que fue esta información, siendo las 10,35 horas, se puso término a la diligencia, ordenándose levantar la presente acta que firman sólo el Ministro y la Secretaria, por haberse faccionado posteriormente en limpio en la Secretaría del Tribunal.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/09/2010

cincuenta y tres 53

Santiago, nueve de Septiembre de mil novecientos setenta y siete.

Estimándose necesario para el esclarecimiento de algunos de los hechos mencionados en la declaración que en copia fotostática rola a fs. 10, constitúyase el Tribunal, asesorado por dos funcionarios del Servicio de Investigaciones dependientes de la Brigada de Homicidio, en Moneda Nº 1061 y procédase a entrar a dicho recinto y a registrarlo.

En Santiago, siendo las 10,45 horas del nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete, notifiqué personalmente el decreto que antecede a don Erik Lahr López, maestro cerrajero, domiciliado en Villa Esmeralda, manzana 39, casa 9, quien no estimó necesario firmar.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 06/03/2018

En Santiago, siendo las 10,50 horas del nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete se constituyó el Ministro en Visita don Juan Osvaldo Faúndez Vallejos, en el Local de arreglos de llaves, ubicado en calle Moneda Nº 1061, y , acompañado de la Secretaria doña María Ruiz Salinas, de la persona encargada del referido Local, don Erik Lahr López, cerrajero, con domicilio en Villa Esmeralda, casa 9 de la manzana 39, y de los funcionarios de Investigaciones inspector don Juan Vasquez Horta, domiciliado en Bulnes 1182 y del detective Eric Concha Arias, domiciliado en Nueva de Matte 2034, procedió a practicar la entrada y registro decretados precedentemente, pudiendo constatar que inmediatamente al lado izquierdo del mesón de atención al público del Local existe una escala que conduce al segundo piso del edificio. Una vez en el segundo piso se pudo observar que alrededor del Holl Central existen varias oficinas con gente. Se acercó al Tribunal, desde una de las dependencias aludidas, el mismo funcionario de la Central Nacional de Informaciones mencionado en la diligencia de la que se ha dejado constancia precedentemente y le manifestó que el Local estaba comunicado con el de Bandera 121, lo que se constató, agregando que el Local de Moneda 1061, en el que se encontraba el Tribunal, estaba a cargo de la Central Nacional de Informaciones, la que tenía en él las oficinas a que se ha hecho referencia. Inmediatamente de producida esta información, siendo las 11,10 horas, se puso término a la diligencia, ordenándose levantar la presente acta, que firman sólo el Ministro y la Secretaria, por haberse faccionado posteriormente en limpio en la Secretaría del Juzgado.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior. 09/03/2010.

Cincuenta y cuatro 54

Santiago, nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

Estimándose necesario para el esclarecimiento de algunos de los hechos mencionados en la declaración que en copia fotostática rola a fs. 10, constitúyase el Tribunal, asesorado por dos funcionarios del Servicio de Investigaciones dependientes de la Brigada de Homicidio, en Ahumada Nº 312, sexto piso, y procedase a entrar y a registrar la oficina o Local que en ese piso se usa para compraventa de oro o arreglos de llaves.

En Santiago, siendo las 11,25 horas del nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete, notifiqué personalmente el decreto que antecede a don Gerardo Fuentes Araya, empleado, domiciliado en Ahumada 312, tercer piso, quien no estimó necesario firmar.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior. 09/03/2016.

En Santiago, siendo las 11,30 horas del nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete, se constituyó el Ministro en Visita don Juan Osvaldo Faúndez Vallejos en calle Ahumda N? 312, y, acompañado de la Secretaria doña María Ruiz Salinas, del Mayordomo del Edificio don Gerardo Fuentes Araya, empleado, del mismo domicilio, quien guió al Tribunal a la oficina 602, única del sexto piso en la que manifestó que había existido un Local de venta y arreglo de joyas y metales, de la persona encargada de la referida oficina, don Julián Ramirez Ramirez, empleado, del mismo domicilio, quien fue notificado previamente por la secretaria de la diligencia que iba a realizarse, y de los funcionarios de investigaciones inspector don Juan Vásquez Horta, domiciliado en Bulnes 1182, y del detective don Eric Concha Arias, domiciliado en Nueva de Matte 2034, procedió a practicar la entrada y registro decretados precedentemente, pundiendo constatar que la oficina es amplia y tiene como único anexo un servicio higuiénico. El Señor Ramirez manifestó que ocupaba dicha oficina desde hacía más de tres años y que ella fue ocupada antes por una persona, de la que desconoce datos, que trabajaba principalmente en plata haciendo joyas; antecedentes que fue corroborado por el Sr. Fuentes, él que también manifestó desconocer referencias del anterior arrendatario.

Siendo las 12 horas, se puso término a la diligencia, ordenándose levantar la presente acta, que firman sólo el Ministro y la Secretaria, por haberse faccionado posteriormente en limpio en Secretaría.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior. 09/03/2010

cincuenta y cinco 55

Santiago, diez de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

Cítese a primera audiencia a Pilar Videla, Alvaro Varela, Hector Contreras, Alvaro Puga Coxs, Jorge Enrique Schilling Rojas, a un funcionario del diario el Cronista de apellido Zalaquett, Anibal Maturana Contreras, Ivonne Ríos Talledo, Carmen Smith, Daniel Gallegillos, Silvia Pinto, Sheila Fortuno, Hugo Vicencio y Raúl Romo.

Oficiése a la Iltma. Corte de Apelaciones de Stgo. a fin de que se sirva informar si se han interpuesto recursos de amparos en favor de las personas que se mencionan en las fotocopias de fs. 19 y 20 y, en caso afirmativo lo que en dichos recursos se habría resuelto, y para que se tenga a bien enviar a este Tribunal el recurso de amparo que se dedujo en favor de Carlos Humberto Contreras Maluje, para tenerlos a la vista.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2016

cincuenta y seis 56

Santiago, doce de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

COMPARECE: HORACIO ALVARO VARELA WALKER, natural de Santiago, 26 años, soltero, lèe y escribe, egresado de derecho, procurador, domiciliado en Plaza de Armas 4444, c/id. 6.017.650-7 Stgo. quién legalmente juramentado expone:

Desde enero del año 1976 me desempeño comp procurador judicial del departamento jurídico de la Vicaría de la Solidaridad del Arzovispado de Santiago. Recuerdo que en mayo último, no siéndome pösible precisar ni día ni hora debido altiempo transcurrido, el Señor Vicarió, don Cristian Precht me pidió que le tomara una declaración en cinta grabada a un individuo que después supe se llamaba Juan René Muñoz Alarcon y al que nunca había visto antes. En la Vicaría hay una grabadora de casset para facilitar los trabajos de la oficina. Para cumplir el encargo del Sr. Vicario llevé a mi oficina al citado Muñoz y una vez que puse la grabadora a su disposición, éste hizo la declaración que se me ha hecho escuchar en esta diligencia y que rola en copia fotostática de fs. 10 a 18 de los autos, que se me ha exhibido. Muñoz hizo esta declaración improvisada del todo. Si contiene algunos cortes y algunos ruidos de golpes y de voces de fondo, ello debe haberse producido porque el mismo detenía a veces la grabación (la grabadora es de muy fácil manejo) para ordenar mejor sus ideas y continuar su relación; a que en ese mes de mayo, y es por eso que me acuerdo de la época, se estaban haciendo arreglos y reparaciones en la Vicaría, y las voces deben haber provenido de otras personas que se encontraban en la Vicaría, ya que aunque en la ocasión a que me refiero la puerta de mi oficina estaba cerrada, ello es posible porque las separaciones de las oficinas son muy delgadas, de tabique, Si bien hubo cortes en la grabación, ella se hizo en

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior 19/03/2018

forma continuada y toda en mi presencia. Una vez que Muñoz terminó de hacerlo manifestó que quería firmarla, por lo que se hizo necesario transcribir a máquina su declaración. Dijo que volvería unos días después a firmar la declaración y yo le pasé a la Secretaria del Vicario el casset para que hiciera la versión a máquina y pudiera así firmarse después por Muñoz. De tal manera, la cinta quedó en poder de la Secretaria para que hiciera la versión mecanografiada. Cuando Muñoz volvió, unos cuatro o cinco días después, me parece, pedí el casset y la versión escrita, no recuerdo bien si a la Secretaria o al señor Vicario, y llevé nuevamente a Muñoz a mi oficina, él que, después de revisar lo escrito, firmó la declaración estando yo solamente presente, a su lado. Me parece que ese mismo día, después de que se fue Muñoz, hice entrega al señor Vicario del Casset y de la declaración firmada.

La actuación que he relatado es la única que he tenido con respecto a Juan Muñoz y que me correspondió circuastancialmente por estar de turno.

Quiero dejar constancia que en la ocasión de la declaración a que he hecho referencia Muñoz se encontraba muy nervioso y parecía pensar mucho las cosas antes de expresarlas. En cuanto a lo que se me pregunta en relación con la revista amarilla a que se refirió Muñoz, ella es una separata de la revista Solidaridad de la Vicaría, igual a la que el Sr. Ministro me muestra y está agregada al proceso, es la que Muñoz marcó los los nombres que la Secretaria consignó después en la lista de los desaparecidos.

Es todo cuanto puedo informar al Tribunal, respecto de mi única intervención en los hechos que se investigan.

Previa lectura, se ratifica y firma.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 03/06/2010

cincuenta y siete 57

Santiago, doce de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

COMPARECE: HECTOR EDUARDO CONTRERAS ALDAY, natural de Potrerillos, 30 años, casado, lee y escribe, Abogado, domiciliado en Plaza de Armas 4444 Stgo, c/id. 4.680.999 Stgo, quién legalmente juramentado expone:

Me desempeño como Abogado en el Depto. Jurídico de la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Stgo.. Impuesto por el Tribunal de los antecedentes que se investigan en relación con la denuncia hecha por la Vicaría, debo manifestar que nada sé respecto de ellos; en relación con lo que se me interroga respecto de los familiares de Juan René Muñoz Alarcón, sólo puedo proporcionar el dato de la señora Beatriz Bricnes Zúñiga, madre de una conviviente de un hermano de Muñoz, que vive en Maipú, calle Carmelo Nº 196 y que es, seguramente, quien proporcionó las referencias en cuanto al reconocimiento del cadaver de Muñoz y al asalto a una mujer, hechos que se refieren en la fotocopia agregada a fs. 9, cuyo original no sé quien pueda haberlo hecho, pero que en todo caso ha debido servirse de los informes que ha proporcionado la citada Beatriz Briones Zúñiga.

Previa lectura, se ratifica y firma.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/08/2010

Santiago, doce de diciembre de mil novecientos setenta y siete. COMPARECE: AIDA DEL PILAR VIDELAGONZALEZ natural de Santiago, 40 años, casada, lee y escribe, secretaria de la Vicaría de la Solidaridad de Stgo., domiciliada en Plaza de Armas 444 Stgo. c/id. 4.131.252-1 Stgo. quién legalmente juramentada expone:

Me desempeño en la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Stgo. como secretaria del Sr. Vicario. Recuerdo que en una oportunidad, cuya fecha ni hora puedo precisar debido al transcurso del tiempo, pero que me parece que puede haber sido en junio o julio último, ya que si recuerdo que era invierno, el procurador don Alvaro Varela me hizo entrega de un casset para que transcribiera a máquina una declaración que en él se contenía. En una oficina que en esa época estaba desocupada hice el trabajo que me llevó la tarde de un día y la mañana del día siguiente. Terminado que lo hube, es decir dos días después que se me entregó la cinta, le hice entrega del casset y de la versión mecanografiada al Sr. Vicario. Yo no conocí a la persona que hizo la declaración en la cinta; sólo me limité a cumplir con el trabajo que se me encomendó.

El original del escrito de la fotocopia agregada a fs. 9 que se muestra no fue hecho por mí, porque no es la letra de mi máquina.

La lista que se suma "casos de desaparecidos" fue hecha por mí a máquina, pero francamente no recuerdo como se me proporcionaron los datos que en ella se consignan.

En cuanto a lo que se me pregunta de sí yo habría entregado al Sr. Vicario en el mes de septiembre unos papeles manuscritos o un sobre que me habría entregado el mismo Muñoz de la declaración, ello puede ser posible porque en mis funciones de Secretaria, recibo correspondencia y misivas de distinta naturaleza

Razon: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

cincuenta y vein 58.

de la que hago entrega al Sr. Vicario. En todo caso, quiero repetir que al tal Muñoz, al que después supe que mataron, yo no lo conocí y si alguna vez hablé con él no supe quien era.

Previa lectura se ratifica y firma.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Santiago, doce de diciembre de mil novecientos setenta y siete. COMPARECE: ANIBAL ALEJANDRO MATURANA CONTRERAS, natural de San Fernando, 48 años, soltero, lee y escribe, empleado público, domiciliado en Santiago, calle los agustinos 5531, La Reina, c/id. 2.792.338 Stgo, quien exhortado a decir verdad expone:

Me desempeño desde el año 1969 como relacionador público de la Dirección de Impuestos Internos. No ejerso otra actividad. No conozco ni conocí a Juan René Muñoz Alarcon, persona que el Tribunal me nombra y que sólo ahora me impongo que fué muerto en forma violenta. No me une ningún parentesco con algún General Contreras ni tuve relación alguna con la Dina.

Previa lectura, ratifica y firma.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

cincuenta y nueve 59

Santiago, trece de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

COMPARECE: JORGE ENRIQUE SCHILLING ROJAS, natural de San Fernando, 33 años, soltero, lee y escribe, estudiante y trabajador de la Corporación de televisión de la Universidad de Chile, domiciliado en Ramon Carnicer 81, quien legalmente juramentado expone:

Conocí a Juan René Muñoz Alarcón hace aproximadamente un año y medio atrás, cuando me desempeñaba como coordinador de asuntos universitarios en el canal 9 de televisión. Este sujeto me fue ha ver recomendado por Daniel Gallegiblos, porque se encontraba en pésima situación económica, con el objeto de que yo le consiguiera trabajo. Lo ví varias veces, recuerdo que en algunas ocasiones hasta le ayudé con algunos pesos para movilización. Desde hace 7 u 8 meses que no lo veía. Y solo hace unos días me impuse de su muerte violenta. Recuerdo que al tener conocimiento de que había sido miembro del partido socialista dejé todo contacto con él, en términos de conseguirle trabajo. Lo que he mencionado es la única relación que tuve con el citado Muñoz, él que sólo fue un conocido mío.

En la época que me he referido Daniel Galleguillo era el gerente general del canal 9 y trabajaba en el mismo canal su mujer doña Silvia Pinto.

Previa lectura, se ratifica y firma.

Razon: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuacion Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Fisico de este Programa.
Ubicacion: Ministerio del Interior - 09/05/2014

REPUBL
TERIO
VESTIG
TURA A
RIGADA

1617

Santiago, trece de diciembre de mil novecientos setenta y siete. COMPARECE: ALFONSO FELIPE ZALAQUETT SANGUINETTI, natural de Vallenar, 26 años, soltero, lee y escribe, Ingeniero Comercial, domiciliado en Merced 563 depto G., c/id. 371.411 Concepción, quién exhortado a decir verdad expone:

Me desempeñé como gerente administrativo, del diario El Cronista hasta Mayo de este año. Nunca he conocido/a algún individuo que se llame Juan René Muñoz Alarcon. Respecto a la muerte violenta de una persona de este nombre, sólo me impongo al serme el hecho puesto en mi conocimiento por este Tribunal.

Previa lectura, ratifica y firma.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 08/08/2011

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INVESTIGACIONES DE CHILE
JEFATURA AREA METROPOLITANA
BRIGADA DE HOMICIDIOS

617 s/r JVH.

Sesenta 60

Devuelve decreto de investigación por homicidio. Acompaña documentación que indica. Causa Nº 12.293.

Nº 124.-

AL
DECIMO PRIMER JUZGADO DEL CRIMEN DE MAYOR CUANTIA
Sr. J. L. del C.
P R E S E N T E.

Devuelvo a ese Tribunal, decreto fechado el 24 de Octubre de 1977, recibido en esta Unidad el día 31 del mismo mes, por el cual se ordena practicar averiguaciones a fin de establecer la efectividad de la denuncia hecha por Carabineros del Retén San José La Estrella a pedido de José Corona Lizana, domiciliado en Calle Rojas Magallanes Nº 1173, por homicidio de JUAN RENE MUÑOZ ALARCON.

El referido decreto ordena además identificar e individualizar a los presuntos culpables, recabar el Certificado de Defunción respectivo y remitirlo a ese Juzgado. Causa Nº 12.293.

El Inspector Juan Vásquez Horta, encargado del diligenciamiento del presente decreto, que durante la investigación fue acompañado del Subcomisario Raúl Maturana González y Detective Erick Concha Arias; al respecto informa:

El cadáver materia de la investigación, fue identificado por la Sección Dactiloscopía del Gabinete Central de Identificación y reconocido por familiares en el Instituto Médico Legal como:

JUAN RENE MUÑOZ ALARCON, chileno, cédula de identidad Nº 4.824.557-9 de Santiago, casado, 34 años, estudios agrícolas, domiciliado en Calle Sargento Menadier Nº 311, Población Maipo, Puente Alto.

Al respecto en el Libro Auxiliar para Sitios de Sucesos Nº 12 de la Primera Subcomisaría de esta Unidad, durante el Servicio de Guardia del día 23 al 24 de Octubre de 1977, folio Nº 178, párrafo Nº 1, existe la siguiente constancia:

" 10,40 horas..... Homicidio..... 11º Jdo. del C. Mayor Cuantía..... Comunicó telefónicamente Carabineros del Retén Los Jardines, que en Calle Enrique Olivares frente al Nº 1160, La Florida, había un hombre muerto.

" Previa autorización correspondiente, personal de Guardia de esta Unidad, Inspector Juan Vásquez Horta y Detectives Erick Concha Arias y Nelson Navarro Reyes, acompañados por Peritos del Laboratorio de Criminalística, fotógrafo forense Washington Barría Rodriguez y planimetrista René Oliva Laffont, junto al...

/..

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior 09/032010

/. Médico Examinador Policial Dr. Renato Alvarado A., se trasladaron al lugar antes indicado donde comprobaron que en el interior de un sitio eriazo, frente al Nº 1160 de la Calle Enrique Olivares, a 15 metros de la acera Sur, en decúbito ventral de Oriente a Poniente, se encontraba el cadáver de JUAN RENE MUÑOZ ALARCON, ya individualizado.

" Yacía: sobre el piso de tierra, apoyando hemicara derecha sobre el suelo. Extremidades superiores flexionadas formando ángulo de 45 grados; inferiores extendidas, la derecha sobre la izquierda a nivel del talón.

" Vestía: sueter de lana color rojo, camisa blanca a rayas celestes, blue-jeans azul, cinturon de cuero café con hebilla de metal blanco, slip blanco, calcetines de color rojo, zapatos tipo mocasín negros, embutidos.

" Al registro de las vestimentas se encontró: bolsillo superior izquierdo de la camisa un porta-carnet plástico manchado con sangre, conteniendo en su interior un volante de "Polla Gol" y una peineta de plástico; en este mismo bolsillo, se ubica un par de lentes ópticos con marco de metal amarillo, con sus vidrios quebrados y su cédula de identidad que presenta dos desgarros y manchas de sangre por contacto e impregnación. Además se ubicó un llavero con tres llaves de paleta y un cortauñas. En el bolsillo lateral derecho del pantalón se encontró tres pesos cincuenta centavos en monedas. Estas especies quedaron en poder de Carabineros quienes las remitiran a Us., a excepción de la cédula de identidad que es traída a la Brigada de Homicidios.

" Al examen médico policial del cadáver se observó: isocoria con leve midríasis. Facies, pabellones auriculares, mucosa labial y lechos ungueales cianóticos. En la región occipito-temporal derecha, ligeramente por encima del nivel de la eminencia occipital externa, presenta dos heridas cortantes en el cuero cabelludo, oblícuas de abajo hacia arriba y hacia la derecha, que miden 5 cms. de largo por 1,5 cm. de ancho, paralelas entre si a una distancia de 5 cms. una de otra, denudadas. No se aprecia crepitación ósea. En estas heridas hay coágulos con escurrimientos lineales hacia ambos costados del cráneo, cara y cuello, formando un charco de sangre sobre el suelo de tierra, bajo la cara del cadáver de 50 por 20 cms.

" Al dar vuelta el cadáver se observó en la región torácica izquierda e hipocondrio de ese lado, nueve heridas cortantes, todas horizontales, a excepción de las dos mas inferiores que corresponden al hipocondrio izquierdo, las que son oblícuas de derecha a izquierda y de arriba hacia abajo. Estas heridas son profundas, cuya penetración se desconoce.

" En un mismo nivel, en el tercer espacio intercostal izquierdo, entre la línea axilar externa y la línea media, se ubican tres heridas cortantes: la mas interna mide 5,5 cms. de largo por 1,2 cms. en su parte mas ancha, y las otras dos heridas miden entre 3 y 3,5 cms. de largo. Por debajo de la tetilla izquierda hay otras tres heridas cortantes un poco menos juntas, las que están a nivel del quinto espacio intercostal izquierdo, entre la línea media axilar y línea media anterior. En el séptimo espacio intercostal, presenta otra herida cortante, horizontal a nivel de la línea axilar anterior.

/...

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior 19/09/2018

/.. de sangre circunscriben estas heridas. Livideces moradas en relación al decúbito, muy poco marcadas en región pectoral y cervical anterior, mas acentuadas a nivel del muslo y región inguinal. En región inguinal izquierda, presenta una cicatriz quirúrgica que corresponde a hernia. Rigidez incompleta. Cianosis distal manifiesta. Data de muerte a las 12,30 horas, se estimó en 7 horas aproximadamente y su causa probable : " Heridas cortantes penetrantes torácicas izquierdas múltiples de tipo homicida".

" A la Inspección Ocular del Sitio de Suceso, se comprobó que se trata de un sitio eriazo de 50 mts. de ancho por 150 mts. de largo. A 50 mts. al Sur del cadáver, se ubica una mejora de madera; en este sitio no existe iluminación y está constituído por arbustos y malezas".

Las fotografías y croquis planimétrico del Sitio de Suceso, fueron solicitadas al Laboratorio de Criminalística, con Oficio Nº 1165, y serán remitidas a Us., en forma directa por dicho laboratorio.

En el curso de la investigación, se ubicaron y entrevistaron las siguientes personas:

JOSE ATILIO CORONA LIZANA, chileno, natural de Manantiales, 46 años, casado, agricultor, domiciliado en Calle Rojas Magallanes Nº 1173; expuso:

" El día 23 de Octubre pasado, al dirigirme a las chacras de mi propiedad y pasar por un sitio eriazo ubicado en la Calle Enrique Olivares que es paralela a Rojas Magallanes, encontré un hombre muerto, boca abajo y muy ensangrentado. De inmediato avisé a Carabineros del sector, los que se hicieron presentes en el lugar minutos después.

" Ignoro el nombre del fallecido y de quien o quienes fueron sus agresores.

" Hago presente que por la escasa iluminación de la Calle Enrique Olivares, no ser pavimentada dicha calzada y estar rodeada de potreros y pocas casas en su costado Sur, es frecuente que ocurran asaltos o "cogoteos", pero nunca antes había resultado muerta ninguna persona".

OLIVIA CARLOTA DEL CARMEN GUAJARDO BARAHONA, chilena, natural de Santiago, 33 años, casada, labores de casa, civil Nº 5.029.627 de Santiago, domiciliada en Calle Las Golondrinas Nº 0164, Puente Alto; manifestó:

" Juan René Muñoz Alarcón era mi esposo desde el 12 de Diciembre de 1961, de él tengo 6 hijos.

" El día 31 de Agosto de 1971, Juan me abandonó y se fue a convivir con Dominga Salinas a la Calle Sargento Menadier Nº 311 de Puente Alto. En ese tiempo él trabajaba en la Municipalidad de esa localidad, pero cuando fuí a ese lugar a reclamar ayuda económica, fuí informada que se había retirado; desde ese día nunca supe en que lugares laboró.

" En el mes de Octubre del año 1973, Juan llegó a mi casa con un señor Aleman y una matrona ..

/....

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley Nº 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior 09/03/2010

/... de nombre Ingrid, me conversó si deseaba irme con él a la Colonia Dignidad de la Ciudad de Parral, respondiéndole que lo iba a pensar. A los 5 días después regresó a casa con las mismas personas que había venido la primera vez y se llevó en un auto a mis cinco hijos. A los 3 días después llegó a mi casa una camioneta tipo Station Wagons y me llevaron a Parral junto a mi hijo menor.

" Una vez instalada en dicha colonia le pregunté a mi esposo quien era la señorita Ingrid y el señor Aleman, respuesta que eludió haciéndome ver que era conveniente que yo y mis hijos estuvieramos allí, ya que nada nos iba a faltar. A Juan lo veía solamente de día, ya que en la noche lo venía a buscar el señor Aleman, cuyo nombre es Albert, y regresaba en la madrugada.

" Como en dicha Colonia Dignidad, estaba carente de actividad, empecé a molestarme y como las salidas nocturnas de mi marido me parecían muy sospechosas, le pedí regresar, lo que se hizo efectivo días después, oportunidad en que Juan con el señor Albert, me vinieron a dejar junto a mis hijos. Respecto a mi cónyuge, también se quedó en Puente Alto, pero en casa de su conviviente Dominga. Desde esa fecha no lo volví a ver, hasta unos tres meses atrás, en que fuí a su casa de Calle Sargento Menadier a pedirle plata para los niños. En esa ocasión me dijo que estaba trabajando en el Departamento de Seguridad del Canal 9 de Televisión y me prometió ayuda económica, siempre que no lo denunciara en su empleo.

" Como no cumpliera con la ayuda monetaria, lo demandé por "pensión alimenticia en el Juzgado de Puente Alto, tuvimos un comparendo el día 20 de Octubre de 1977 y frente a la Jueza, declaró que no trabajaba ya que pertenecía al Servicio de Inteligencia Militar en forma ad-honorem a costa de su propia vida. Al mismo tiempo negó que hubiese trabajado en el Canal 9.

" El día 25 de Octubre pasado, me enteré por un hermano de Juan de nombre Carlos, que a éste lo habían muerto, no me dió mayores antecedentes y me solicitó la libreta de matrimonio para efectuar algunas diligencias.

" Debo agregar que el día que con mi esposo tuvimos el careo frente a la Magistrado del Juzgado de Puente Alto, dijo que después del pronunciamiento militar del 11 de Septiembre de 1973, había sido detenido ocho veces por personal de Seguridad.

" Por último hago presente que Juan, durante el gobierno pasado, fue militante del ex Partido Socialista de Santiago y Puente Alto, además se desempeñaba como Secretario del Alcalde de esta ciudad".

DOMINGA ROSA SALINAS MALLEA, chilena, natural de Santiago, 28 años, soltera, labores de casa, estudios medios, civil Nº 5.920.091-7 de Santiago, domiciliada en Calle Sargento Menadier Nº 311, Población Maipo, Puente Alto; declaró:

" En el año 1971 conocí a Juan René Muñoz Alarcón, ya que como andaba buscando trabajo, me mandaron a verlo al ex Partido Socialista de Puente Alto, lugar donde era dirigente de la Juventud Socialista, en esa entrevista me prometió empleo en el Agua Potable, pero ...

/.....

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2015

Serena y cuatro 64

/.... nunca me aceptaron ya que no pertenecía al partido.

" Seguí viendo a Juan y empezamos a tener relaciones sexuales, me dijo que era casado, pero que tenía problemas con su señora. Finalmente empezamos a convivir en la casa de su hermana Lucy en el barrio Estación Central.

" En dicho domicilio de su hermana Lucy, permanecimos dos años, hasta que a fines del año 1973, fue detenido por los Servicios de Seguridad durante un mes, a su regreso no me dió ningún antecedente respecto de su detención.

" A los pocos días después vendimos algunas cosas y viajamos a Mendoza, donde permanecimos tres días, para luego volver a Santiago e instalarnos a vivir en casa de una amiga en Avenida Matta.

" En Avenida Matta estuvimos hasta el mes de Noviembre de 1974, desde allí viajamos a Talcahuano, donde empezó a trabajar en la Pesquera Iquique, por intermedio de un Teniente Naval de nombre Ivan Petrovich, hasta el mes de Septiembre de 1975, fecha en que regresamos a Santiago.

" No recuerdo fecha exacta, pero por un hijo de Juan, me impuse que éste y su esposa, habían estado dos semanas en la Colonia Dignidad de Parral, en esa misma oportunidad me enteré que éste tenía 6 hijos.

" El día 31 de Diciembre de 1975, le dije a Juan que nos fueramos a vivir a casa de mi madre en Sargento Menadier Nº 311. En los meses de Marzo, Abril y Mayo mi conviviente trabajó en la Fábrica Metalúrgica "Aza", ubicada en Panamericana Norte, donde tuvo que renunciar por problemas con el personal, ya que se desempeñaba como Jefe de Seguridad.

" Estuvo varios meses cesante, optó a un cargo en el Canal 9 de Televisión, donde trabajó a prueba sin dinero y como nunca lo contrataran dejó de asistir a esa labor.

" En Mayo de 1977, entró a trabajar al Casino de la Fábrica "Burger", donde ejerció hasta el mes de Agosto del presente año.

" Recuerdo además que en varias ocasiones Juan fue detenido por civiles, pero éstas no pasaban de los dos días y regresaba a casa. En una sola ocasión y luego de insistirle me dijo que había estado detenido en "Tres Alamos". En una oportunidad, no recuerdo fecha me dijo "vieja no te preocupes no me volverán a molestar más, ya que solucioné mi problema".

" Aproximadamente en el mes de Septiembre de este año, Juan llegó a casa con un salvoconducto de 3/4 oficio de color amarillo, que al leerlo decía: "autorizado para transitar en horas de toque de queda y que era válido para todo el país", este documento siempre lo portaba. En uno de esos días llegó como con $7.000 y me contó que estaba trabajando con el Servicio de Inteligencia, sin indicarme repartición, posteriormente llegó con un terno nuevo y con una peluca, además un reloj marca "Urbita".

" Después que dejó de trabajar en "Burger", lo empezaron a ir a buscar en auto a la casa, s
.....

/.....

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

/..... la primera vez fue en la segunda quincena de Septiembre a las 17,00 horas, tocaron la bocina del automóvil, salió y lo vinieron a dejar a las 03,00 horas. Esta actividad se siguió repitiendo dos veces mas, pero siempre Juan volvía después de las 24,00 horas.

" El día Viernes 21 de Octubre, alrededor de las 09,00 horas, escuché la bocina del auto que buscaba a Juan, se trataba de un "Mini" de color claro, con dos hombres en su interior. Este que aún estaba acostado me dijo "vieja al parecer tengo problemas", se vistió rapidamente con nerviosismo, incluso no alcanzó a ponerse su reloj y me dijo "por ningún motivo me voy a quedar afuera".

" Salió vestido con chomba roja, camisa blanca con rayas celestes y blue jean azul marca "Kansas", además una carterita negra que contenía sus documentos y dos pares de lentes, unos para el sol y otros ópticos.

" El día 25 de Octubre alrededor de las 18,00 horas, un hermano de Juan me contó que éste había sido muerto.

" Respecto a su trabajo en los Servicios de Seguridad, Juan nunca me dió mayores antecedentes y cuando le preguntaba algo se enojaba, limitándose a decir que sus "contactos" los tenía en Santiago.

" Por último hago entrega a Oficiales de la Brigada de Homicidios, de un portacarnet azul de propiedad de mi conviviente, que contiene documentación diversa y varios recortes de la prensa correspondiente al año 1973 y que dicen relación con la renuncia al Partido Socialista estampada por Juan René Muñoz Alarcón; para que sea enviada al Juzgado respectivo".

BERTA ROSA MALLEA, chilena, nacida en Melipilla el 24 de Septiembre de 1922, viuda, estudios primarios, labores de casa, civil Nº 2.741.323-4 de Santiago, domiciliada en Calle Sargento Menadier Nº 311, Población Maipo, Puente Alto; expuso:

" Dominga Salinas Mallea es mi hija, la que desde hacía dos años convivía en mi casa con Juan René Muñoz Alarcón.

" Las actividades de Juan nunca las supe, ya que era muy poco comunicativo.

" Varias veces lo vinieron a buscar en auto a la casa y regresaba muy tarde en la noche.

" El día 21 de Octubre de 1977, en la mañana, me encontraba barriendo la vereda de la calle, cuando desde el Oriente llegó un auto tipo "mini" de color blanco, con dos hombres en su interior. A la esposa de mi hijo Rafael de nombre Luis, le preguntaron por Juan, ésta le avisó y salió minutos después junto a estas personas en el referido coche en dirección al Oriente.

" Respecto a su muerte ocurrida el día 23 de ese mes, ignoro mayores antecedentes".

LUISA DEL CARMEN PIZARRO JELVEZ, chilena, nacida en Linares el 26 de Septiembre de 1956, casada, estudios primarios, labores de casa, civil Nº 59.154 de San Javier, mismo domicilio anterior; manifestó:

" Soy casada con Rafael Salinas, ...

/.....

SUBSEC

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

/..... hermano de Dominga Salinas, motivo por el cual conocía a Juan Muñoz que era el conviviente de ésta.

" El Viernes 21 de Octubre de 1977, me encontraba en la puerta de la casa, cuando desde el Oriente vi que llegaba a la casa un automóvil pequeño de color blanco, con dos individuos en su interior, uno de ellos me preguntó por Juan y le fuí a avisar de inmediato, pero ya Dominga se había dado cuenta de esta situación y minutos después su conviviente salió muy apurado, se subió al coche y siguieron camino por Sargento Menadier al Oriente.

" Ignoro el lugar donde Juan trabajaba y desconozco los pormenores de su muerte ocurrida el día 23 de Octubre del presente año".

RAFAEL SALINAS MALLEA, chileno, natural de Buin, 34 años, casado, técnico electrónico, civil Nº 4.808.694-2 de Santiago, domiciliado en Calle Sargento Menadier Nº 311, Población Maipo, Puente Alto; declaró:

" Conocía a Juan Muñoz desde el año 1971, cuando empezó a tener intimidades con mi hermana Dominga.

" Después del pronunciamiento militar del 11 de Septiembre de 1973, me enteré que Juan había sido detenido por ser activista del ex Partido Socialista.

" En el año 1976, Juan llegó con mi hermana a vivir en la casa de mi madre y desde ese momento veía todos los días a ese sujeto.

" En una oportunidad, invité a Juan al Club Filial Colo Colo de Puente Alto, esto ocurrió como dos semanas antes de su muerte. En esa oportunidad me di cuenta que portaba una cédula de identidad con su foto, pero perteneciente a otra persona, le pregunté que significaba eso y me dijo que poseía tres cédulas de identidad diferentes, las que me mostró en ese momento, agregándome que estaba trabajando en un Servicio de Inteligencia, sin decirme de qué institución.

" En otra ocasión Juan llegó a casa con un terno nuevo, se sacó el vestón y le vi bajo el cinturon una pistola, al tiempo que me decía " no ves que estoy trabajando en Inteligencia". Creo que esto me lo dijo para que yo estuviera tranquilo, ya que siempre lo presioné para que trabajara, haciéndole presente que yo era el dueño de casa y no podía estar manteniéndolo.

" Recuerdo que a la casa lo fueron a buscar como en tres oportunidades, generalmente en la noche y lo venían a dejar en la madrugada. Un día Domingo en que jugabamos al naipe me dijo "un día me van a venir a buscar y no voy a volver mas".

" En una sola oportunidad en que lo vinieron a buscar en la noche, me levanté y al mirar por entre los vidrios de la ventana, vi que se trataba de un auto chico, tipo camioneta de color blanco semi gris, al parecer de fabricación Japonesa, en su parte posterior le noté una especie de marca con las letras " M K II ".

" Ignoro mayores antecedentes sobre la muerte de mi cuñado Juan Muñoz".

CARLOS ROBERTO MUÑOZ ALARCON, ...

/.....

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123 dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/08/2010

/..... chileno, nacido en Santiago el 17 de Abril de 1950, casado, prensista, civil Nº 6.534.719-9 de Santiago, domiciliado en Calle Meza Bell Nº 2834, Lo Franco; expuso:

" Juan René Muñoz Alarcón era mi hermano.

" Tenía conocimiento que mi hermano Juan pertenecía al ex Partido Socialista.

" En el año 1976 Juan entró a trabajar como Jefe de Seguridad en la Industria "Aza" ubicada en Panamericana Norte, en ese lugar me consiguió trabajo como Vigilante Privado, pero estuve muy pocos días ya que Juan renunció y por "moral" también tuve que hacerlo.

" De su muerte me enteré el Martes 25 de Octubre de 1977, por las noticias aparecidas en los diarios.

" Hago presente que con Juan practicamente no teníamos ningún tipo de relación, por lo tanto ignoraba sus actividades".

ERNESTO FERNANDO MUÑOZ ALARCON, chileno, nacido en Santiago el 11 de Octubre de 1947, casado, empleado, estudios medios, civil Nº 5.975.433-5 de Santiago, domiciliado en Calle Condor Nº 731; manifestó:

" Juan René Muñoz Alarcón era mi hermano mayor.

" Al fallecimiento de mi padre y de mi madre en el año 1964, hubo una división entre los hermanos que eramos siete y por tal motivo el contacto que manteníamos era el mínimo.

" Tenía conocimiento que Juan René era dirigente del ex Partido Socialista, pero antes del pronunciamiento militar, al parecer principios del año 1973, renunció publicamente a dicho partido.

" Después del pronunciamiento militar estuvo detenido, ignoro lugar y circunstancias, pero estuvo desaparecido como un mes.

" A todo esto Juan se había separado de su esposa Olivia Guajardo y se puso a convivir con Dominga Salinas.

" Recuerdo que a fines del año 1973, antes que Juan fuera detenido, en circunstancias que me encontraba en la calle, se detuvo un automóvil a mi lado, en su interior viajaba mi hermano Juan con un uniformado que vestía traje color verde oliva, al acercarme y presentarme a ese señor como su hermano, le vi sobre el bolsillo lateral izquierdo de la chaqueta una leyenda que decía "Marina de Chile".

" En los meses de Septiembre y Octubre me encontré con Juan, año 1977, y me dijo que había estado trabajando en la Fábrica "Aza" y luego en el Casino de la Industria "Burger", al parecer su último empleo estable. En uno de esos días me contó que trabajaba en varios Servicios de Inteligencia del país, me mostró una peluca, un terno nuevo como alguno de los útiles de trabajo que le pasaban de cargo en uno de esos Servicios.

" También me comentó que había un Oficial de la Aviación que no quería que él trabajara ....

/.....

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

/..... con ellos y me acotó diciendo "donde está este caballero no puedo estar yo".

" Me enteré de su muerte el día 25 de Octubre de 1977 al leer los diarios. Ignoro quien pueda haberle dado muerte, pero por familiares de Puente Alto supe que el día 21 de Octubre en la mañana lo habían ido a buscar a su casa en automóvil dos hombres, no regresó esa noche ni el día siguiente, apareciendo muerto el Domingo 23 en el Paradero 19 de la Florida".

Efectuado un empadronamiento en los alrededores del lugar del hallazgo, se entrevistó a:

JULIO DEL CARMEN HERNANDEZ LOBOS, civil Nº 6.355.019-5 de Santiago, chileno, nacido en Cabildo el 18 de Septiembre de 1952, casado, estudios básicos, comerciante, domiciliado en Calle Enrique Olivares Nº 6 (Parcela); expuso:

" Vivo a tres cuadras del lugar donde apareció un cadáver el día Domingo 23 de Octubre de 1977.

" Recuerdo que esa madrugada alrededor de las 03,00 horas, desperté ya que frente a mi casa se detuvo un automóvil, extrañado me levanté y escuché que en dicho vehículo discutían tres hombres. Pensando que me podían haber robado un animal, fuí a la pesebrera, y encontré todo normal, en ese momento el mencionado automóvil se puso en marcha hacia Macul por la Calle Enrique Olivares. En ningún momento salí a la calle, por lo que ignoro de que tipo de vehículo se trataba".

Cúmpleme hacer presente á Us. que los Oficiales Investigadores, efectuaron diversas diligencias e indagaciones en los alrededores del Sitio de Suceso y del domicilio de la víctima, con el objeto de obtener antecedentes que permitieran esclarecer este delito; investigaciones que no prosperaron.

De acuerdo a lo consignado en hoja Nº 2, párrafo Nº 4 del presente parte, se remite a Us., la cédula de identidad de JUAN RENE MUÑOZ ALARCON.

En conformidad a la entrega de documentación que hizo a esta Unidad DOMINGA SALINAS MALLEA, en la hoja Nº 6, párrafo Nº 6 de este informe, se adjunta al presente decreto de investigación lo siguiente:

Un contrato de trabajo de Juan Muñoz Alarcón con la Industria "Aza" de fecha 1º de Marzo de 1976.

Un aviso de contratación de Servicios, Industria "Aza", fechado el 1º de Marzo de 1976 a nombre de Juan Muñoz Alarcón.

Tres liquidaciones sueldo, meses de Marzo, Abril y Mayo de 1976, misma industria anterior a nombre de Juan Muñoz.

Dos anexos al contrato de trabajo, misma industria, fechados el 1º de Abril y 1º de Mayo de 1976 a nombre de Juan René Muñoz Alarcón.

Una carta renuncia ala Industria "Aza" de fecha 1º de Junio de 1976, firmada por JUAN RENE MUÑOZ ALARCON. .....

/.....

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior 09/03/2010

Nº 10. Veinte y nueve 69

/..... Dos recibos de entrega de especies a la Industria "Aza" de parte de Juan Muñoz Alarcón, fechados el día 4 de Junio de 1976.

Una citación del "Servicio de Asistencia Social del Consejo de Defensa del Niño, dirigida a Juan Muñoz, de fecha 14 de Septiembre de 1977.

Un Giro de Impuesto a la Renta a nombre de Juan Muñoz Alarcón de fecha 26 de Febrero de 1974.

Una carta del "Banco de Crédito e Inversiones de fecha 22 de Abril de 1977, dirigida a Juan Muñoz A.

Tres facturas Nºs 02447, 02470 y 02497 de "Mereservi Ltda." de fechas 26,29 y 30 de Agosto de 1977, respectivamente, dirigidas al Casino "Burger".

Un pasaporte ordinario Nº 023680 a nombre de JUAN RENE MUNOZ ALARCON.

Una Carta en papel sellado ante Notario Público de fecha 25 de Septiembre de 1973 en la cual JUAN RENE MUNOZ ALARCON renuncia a la nacionalidad chilena.

Un Certificado Internacional de Vacunación de fecha 2 de Abril de 1973 a nombre de JUAN RENE MUNOZ ALARCON.

Un recorte circular del ex diario "La Prensa" cuyo título expresa " Sensacionales declaraciones a la "Prensa". "Renuncia al PS alto dirigente. Su vida corres peligro" en la parte inferior de este recorte se aprecia una fotografía de JUAN MUNOZ ALARCON.

Un recorte circular signado con la letra "B", que dice "Declaraciones de ex dirigente PS. Nos robamos triunfo del PDC en la elección CUT".

Un recorte similar anterior, signado con letra "C", que dice " Revelaciones de ex dirigente Socialista. El PS posee un formidable grupo armado".

Un recorte circular, signado letra "D", que dice: " revelaciones del dirigente Socialista. Me asignaron a B. Leighton o Fuentealba. UP. está preparada para guerra civil.

Un recorte similar anterior, signado letra "E" que dice: " Denuncia ex Socialista. Tupamaros dirigen las guerrillas callejeras. En Santiago.

Recorte rectangular del diario "La Prensa", edición del 27 de Mayo de 1973, en cuyoextremo inferior aparece carta renuncia de JUAN MUNOZ ALARCON al ex Partido Socialista. Signado con el Nº 1.

Un recorte similar anterior, mismo diario de fecha 28 de Mayo de 1973, cuyo tituto dice: " Le robamos en forma descarada victoria al PDC en elecciones CUT" Signado con el Nº 2.

Un recorte mismo diario de fecha 29 de Mayo de 1973, cuyo título dice: " Brigada de delincuentes para cumplir cualquiera misión". Signado con Nº 3.

Un recorte mismo diario fechado el 30 de Mayo de 1973, que dice: "Tupamaros o brasileños dirigen asonadas callejeras: su misión. Signado Nº 4.

/.....

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123 dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2019

Nº 11. setenta 70

/..... Un recorte diario "La Prensa", edición del día 3 de Junio de 1973, que dice " PS. está preparado para la guerra civil.." Signado con el Nº 5; y

Un recorte en cuyo lado derecho se observa fotografía de Juan Muñoz y que dice " Ex PS Muñoz asqueado. Signado con el Nº 6.

Según Protocolo de Autopsia Nº 2430 del Instituto Médico Legal, la causa de muerte de JUAN RENE MUÑOZ ALARCON, fue:

" HERIDAS CORTANTES PENETRANTES MULTIPLES ".

Conforme a lo ordenado se adjunta Certificado de Defunción, inscripción Nº E 2972 de la Oficina Independencia del Servicio de Registro Civil e Identificación a nombre de JUAN RENE MUÑOZ ALARCON.

En cumplimiento a Orden Verbal de Su Señoría Ilustrísima, Ministro en Visita Osvaldo Faúndez, se practicaron las siguientes diligencias:

Nº 1, en relación a un asalto en que fue víctima una cuñada de un hermano de Juan René Muñoz Alarcón, días después de su muerte, se entrevistó a:

ADRIANA BEATRIZ DIAZ BRIONES, civil Nº 6.975.107-5 de Santiago, chilena, nacida en Santiago el 25 de Agosto de 1953, soltera, estudios universitarios, profesora enseñanza media, domiciliada en Población Alessandri, Pasaje El Carmelo Nº 196; expuso:

" Soy hermana de María Díaz Briones, casada con Ernesto Muñoz Alarcón, por la que me impuse del homicidio de Juan René Muñoz Alarcon, ocurrido el día 23 de Octubre de 1977 en Vicuña Mackenna.

" A su vez tengo un hermano de nombre Alfonso Diaz Briones de 25 años de edad, egresado de la Universidad Técnica del Estado como Ingeniero de Ejecución, el cual se encuentra desaparecido desde el mes de Junio de 1974, sin que hasta la fecha tengamos ninguna información sobre su paradero.

" Alfonso era muy reservado, nunca me dijo si perteneció a algún partido político o movimiento de "izquierda"; pero al parecer tenía "ideas de avanzada". Esta situación de mi hermano Alfonso, está en conocimiento actualmente de un abogado de la Vicaría de la Solidaridad.

" En lo que a mi respecta nunca he militado en ningún partido político.

" En el mes de Febrero de este año, me puse a convivir con un profesor de química en la Calle Mirador Azul Nº 1237, Villa Perú (Rotonda Departamental-Américo Vespucio- Macul) donde cuidabamos el respectivo inmueble.

" El día 28 de Octubre de 1977, en la tarde estuve en casa de mi madre en la Población Alessandri. Regresé a las 20,30 horas en un microbus "Villa Recoleta" hasta Alameda con Vergara, donde tomé el micro bus O' Higgins Nº 1 en dirección a la Villa Perú.

/.....

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que éste archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2016

 setenta y uno 71

/..... " Eran las 22,15 horas cuando me dispuse a bajar del microbus en la esquina de Departamental con Américo Vespucio, pero el conductor de esa máquina dijo que allí no era paradero y me paró 200 mts. mas arriba en la esquina de Macul con Departamental. No me fijé si bajaron otras personas conmigo.

" Estaba muy oscuro ya que no hay alumbrado público, caminé rapidamente por el costado Sur de la calzada, ya que no hay acera para peatones y cuando había avanzado unos 100 mts. llegó a mi lado por detrás un individuo alto, macizo; cabello castaño oscuro, liso, corte regular; de unos 30 a 35 años de edad, que vestía vestón color azul, sin corbata, el que me golpeó con la palma de su mano derecha en la cara, haciendome caer a unas malezas de un sitio eriazo que bordea dicha calzada, me golpeé fuertemente en una piedras y el desconocido me siguió castigando en el suelo, con sus manos abiertas en parte posterior de la cabeza y orejas; también me tomaba del cabello y azotaba mi cabeza en el piso. Me decía muchas groserías y varias veces repitió que no sacaba nada con defendeme ya que él tenía un físico privilegeado.

" Me preguntó si era hija de "páco", prosiguió diciendo que le tenía odio a los "pacos" porque le habían fusilado a su mujer y que además el había estado en Valdivia cuando mataron al Comandante "Pepe". Dijo llamarse Roberto y que venía de la Población José María Caro.

" Luego se acercó otro sujeto de quien no recuerdo mayores características, salvo que era mas bajo y delgado que mi agresor y me sacó el reloj pulsera metálica blanca, marca " Cornabin", revisó mi cartera y me sacó $ 250.

" A continuación el tal Roberto empezó a sacarme la ropa, demostrando desesperación sexual, como me opusiera me dijo que me iba a salir peor ya que llamaría a 12 amigos que estaban cerca y todos me iban a vidar. En ese momento sacó un cuchillo de entre sus ropas y me lo puso en el pecho, diciéndome que me quedara tranquila.

" Producto de sus golpes perdí el conocimiento y cuando me recuperé ya me había poseído sexualmente, me dijo si me iba a "matar" por la violación, no le respondí. Luego acotó que si no era hija de "paco" lo perdonara y lo escupiera. En esos momentos no estaba su compañero, el que al parecer se había retirado.

" El mencionado Roberto se ofreció para irme a dejar en su auto con sus amigos, me preguntó que andaba haciendo por ese lugar, si vivía cerca, mi nombre y si era casada o soltera. Me revisó la cartera y me sacó las llaves de la casa.

" También me dijo que si quería me devolvía mis cosas posteriormente, pero que no hubieran Detectives. Me consultó que me había robado el otro y si me quedaba dinero para poder comprarse una "garrafa".

" Se retiró caminando lentamente por el sitio eriazo hacia el Sur y una vez que lo perdí de vista me incorporé y caminé a mi casa donde se encontraba mi conviviente el que de inmediato concurrió a Carabineros, trayendo una ambulancia momentos mas tarde en la que me condujo a la Posta del Hospital Sótero del Río, don...

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Nº 13. setenta y dos 72

/..... de fui atendida de urgencia.

" Debo hacer presente que el tal Roberto, en los momentos que me castigaba y se encontraba sobre mi cuerpo, me decía que no cerrara los ojos y lo mirara fijamente a la cara, ya que el tenía "ficha" en Investigaciones.

" Por último hago presente que al cuñado de mi hermana Juan René Muñoz Alarcón no lo conocía ".

Efectuada una Inspección Ocular del Sitio de Suceso, en compañía de Adriana Beatriz Díaz Briones, se determinó:

Corresponde a la Rotonda que une las Calles Departamental de Poniente a Oriente, Macul de Sur a Norte, circundada por la Avenida Américo Vespucio. La agresión ocurre aproximadamente al centro de esta Rotonda y la violación a dos metros al Sur de la calzada, en un sitio eriazo, compuesto actualmente por pasto quemado. No existe acera ni alumbrado público. A 250 mts. al Sur Oriente existe una población en construcción. A 800 mts. al Nor-poniente se ubican varios Blocks de Departamentos que corresponden a la Villa Los Copihues y junto a éstos el Campamento Los Suspiros.

En la Posta del Hospital Sótero del Río, consta el ingreso de Adriana Beatriz Díaz Briones el día 29 de Octubre de 1977 a las 02,15 hrs. Diagnóstico: " Lesiones múltiples en diferentes partes del cuerpo ". Despachada a su domicilio.

En la Subcomisaría Vicuña Mackenna de Carabineros, se constató que desde el mes de Julio a la fecha han existido cinco denuncias por violación y lesiones, dos de ellas ocurridas en la Rotonda Macul-Departamental y las otras en sus inmediaciones.

.....

Nº 2 .. Si antes del 11 de Septiembre de 1973, Juan René Muñoz Alarcón, fue víctima de intento de incendio en los inmuebles que habitó..

A este respecto se entrevistó nuevamente a :

OLIVIA CARLOTA DEL CARMEN GUAJARDO C BARAHONA, ya individualizada, expuso:

" Desde el 12 de Diciembre de 1961, hasta el 31 de Agosto de 1971 en que viví junto a mi esposo Juan René Muñoz Alarcón, nunca fuimos víctimas de intento de incedió en los inmuebles que habitamos".

DOMINGA ROSA SALINAS MALLEA, ya individualizada, manifestó:

" Desde el mes de Septiembre del año 1971 a la fecha de su muerte, en que conviví con Juan René Muñoz Alarcón en diver-sos domicilios, nunca intentaron incendiarnos nuestras casas y tengo entendido que cuando Juan René vivió con su esposa, tampoco tuvo este tipo de atentado".

Santiago,

Firmas al dorso..

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

12 DIC. 1977

JUAN VASQUEZ HORTA
INSPECTOR.

VO BO

PEDRO ESPINOZA VALDES
COMISARIO JEFE.

JEFATURA AREA METROP.
BRIGADA DE HOMICIDIOS
J. E. F. E.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/08/2018

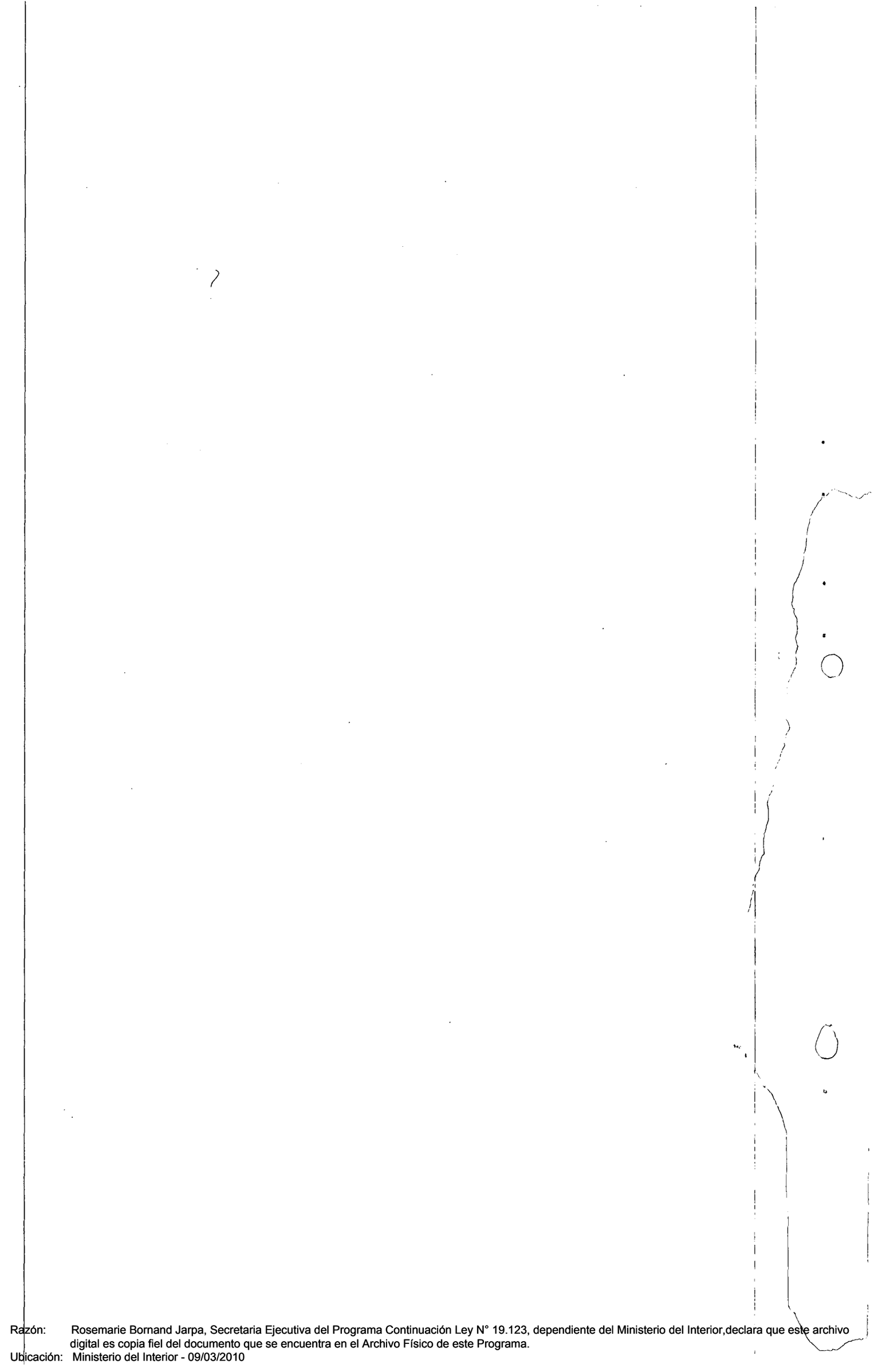

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

vuelta y ta 83

Santiago, catorce de diciembre de mil novecientos setenta y siete. COMPARECE: EMMA IVONNE RIOS TALLEDO, natural de Santiago, 27 años, soltera, lee y esccibe, jefa de relaciones industriales de industria metalúrgica AZA, domiciliada en Schlack 337, Santiago, c/id. 6.346.689-1 stgo. quien exhortada a decir verdad expone:

Me desempeño en la Empresa que he indicado al individualizarme desde enero de 1976. Recuerdo que en marzo de ese año llegó a trabajar a dicha Empresa Juan René Muñoz Alarcón como portero, recomendado por el Cápitan Zuchino del Regimiento Tagna. Despues de un tiempo Muñoz pasó a desempeñarse en el departamento de Seguridad que se creó en la Empresa. Como me impuse que en sus funciones cometía abusos y arbitrariedades, puse en conocimiento de mi jefe que yo renunciaría si este tal Muñoz no se ponía de nuevo bajo mis ordenes. La jefatura acogió mi petición en cuanto a que Muñoz volviera a desempeñarse como portero bajo mi dependencia, pero Muñoz no aceptó esta decisión y junto con casi todos sus compañeros del depto. de Seguridad renunciaron en el mes de junio siguiente, abandonando la Empresa. Después de lo relatado no tuve ningún contacto con Muñoz ni noticias de él; sólo ahora me impongo que fue encontrado muerto hace poco.

Recuerdo que Muñoz llegó a la Empresa con una carta de recomendación del Capitan Zuchino, que tengo entendido era jefe del depto. Laboral del Regimiento Tagna, con quien creo que el Gerente se contactó para que le enviara una persona que reuniera buenas condiciones para portero y vigilante. El Gerente a que me refiero era don Eduardo Almarza Pensa, porque ahora hay uno nuevo.

Previa lectura, ratifica y firma.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2019

Santiago, catorce de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

COMPARECE: CARMEN CECILIA SMITH AMPARAN, natural de Santiago, 29 años, casada, lee y escribe, dueña de casa, domiciliada en Manuel Barrios 5390, casa 4 Las Condes c/id. 5.890.108-3 Santiago, quien exhortada a decir verdad expone:

Durante algunos años, desde Mayo del 74 hasta febrero del 77, me desempeñé como gerente de personal de Cintax. Recuerdo que en esa época trabajaba en la seccion despacho un tal Muñoz cuyo nombre no recuerdo y con él que no tuve otro contacto que el ocasional de las funciones. No he conocido a ninguna persona con el nombre de Juan René Muñoz Alarcón. Con la Dina no he tenido contacto que el que se produjo en dos o tres oportunidades en que funcionarios de este servicio se apersonaron a Cintax para preguntar datos personales de algunos empleados.

Prèvia lectura, se ratifica y firma.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 08/03/2010.

ochenta y cuatro 84

Santiago, catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y siete.

A sus antecedentes la orden de investigar devuelta, y guardense en la caja de seguridad del Tribunal los documentos que se adjuntan.

Cítese a primera audiencia a Olivia Carlota del Carmen Guajardo Barahona, Dominga Rosa Salinas Mallea, Berta Rosa Mallea, Luisa del Carmen Pizarro Gelves, Rafael Salinas Mallea, Carlos Roberto Muñoz Alarcón, Ernesto Fernando Muñoz Alarcón, Julio del Carmen Hernández Lobos, Adriana Beatriz Díaz Briones, Beatriz Briones Zuñiga y Eduardo Almarza Pensa.

Practíquese un peritaje caligrafico a fin de establecer si las firmas que aparecen en las piezas de fs. 41 y 43 en los autos fueron hechas por la misma persona que firma en el contrato de trabajo, en el carnet de identidad y en el pasaporte puestos a disposición del Tribunal. Al efecto desglósense las piezas aludidas y remítanse los cinco escritos mencionados al Laboratorio de Policia Técnica para que dos peritos de ese servicio practiquen la diligencia.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Santiago, quince de diciembre de mil novecientos
setenta y siete.
COMPARECE: Isabel Ventura Federici, c.i.
1.611.590. Dto. = natural de Santiago, 56
años, soltera, domiciliada en Avenida Co-
lombia 3919, depto 202, Las Condes, quien
expresa a esta entidad lo que:-
Desde el año de 1950 me desempe-
ño como asistente de párvulo del Cole-
gio de Niñas Nuevo. El año pasado
dejé mi empleo en la Congregación Mis-
ma pues tenía diez años ejerciendo mi
y después de retirarme del país de ayer
no conozco actualmente a ellos
Daniel Fallopelli ni a doña Nelly, fa-
lo. Siempre pensando (creer o saber erró-
neo) que el primero era de Italia
San José Puente Alto.
No desempeño ningún cargo que
ha de pertenencia de la Comunidad o de
Nido de la Misericordia Ventura Ltda.
En todo caso quiero manifestar
al Sr. Secretario
Nueva declaración a mi.
Isabel Ventura

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Santiago, quince de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

COMPARECE: SILVIA EMILIANA DEL CARMEN PINTO TORRES, natural de Santiago, 40 años, casada, lee y escribe, Periodista, domiciliada en Agustinas 1269, c/id. 4.137.792-5 Stgo., quien exhortada a decir verdad expone:

Después de cesada la actividad política de mi país cuando asumió el poder el actual gobierno no he realizado otras actividades que las que paso a mencionar: en 1973 fuí designada agregada cultural en la Embajada de Buenos Aires, cargo que desempeñé hasta mediado de 1975, época en que volví al país para asumir la dirección del Diario El Cronista no he realizado durante todo este tiempo ninguna otra actividad que las que he citado.

Respecto de lo que se me pregunta en cuanto a sí habría conocido a un sujeto llamado Juan René Muñoz Alarcón , puedo contestar que en el curso de mis actividades políticas y periodísticas anteriores a 1973 conocí a un tal Juan Muñoz, que puede ser la persona a que el Sr. Ministro se refiere, que frecuentaba el congreso y que manifestaba conocer entretelones de las actuaciones de la Unidad Popular que en ese entonces mandaba en le país. Desde la fecha citada no tuve ninguna noticia de este individuo hasta que por la prensa me informé de que había sido encontrado muerto.

Previa lectura, ratifica y firma.

S. Pinto de C.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior 09/03/2010

Santiago, quince de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

COMPARECE:JUAN LUIS VASQUEZ HORTA, natural de Santiago, 27 años, casado, lee y escribe, inspector de Investigaciones, domiciliado en General Mackenna 1314, c/id. 5.240.810-5 stgo., quien legalmente juramentado expone:

Ratifico lo que se expresa en el informe de investigaciones que rola a fs. 60, pues en el constan las diligencias que se practicaron al efecto.

Previa lectura, se ratifica y firma.

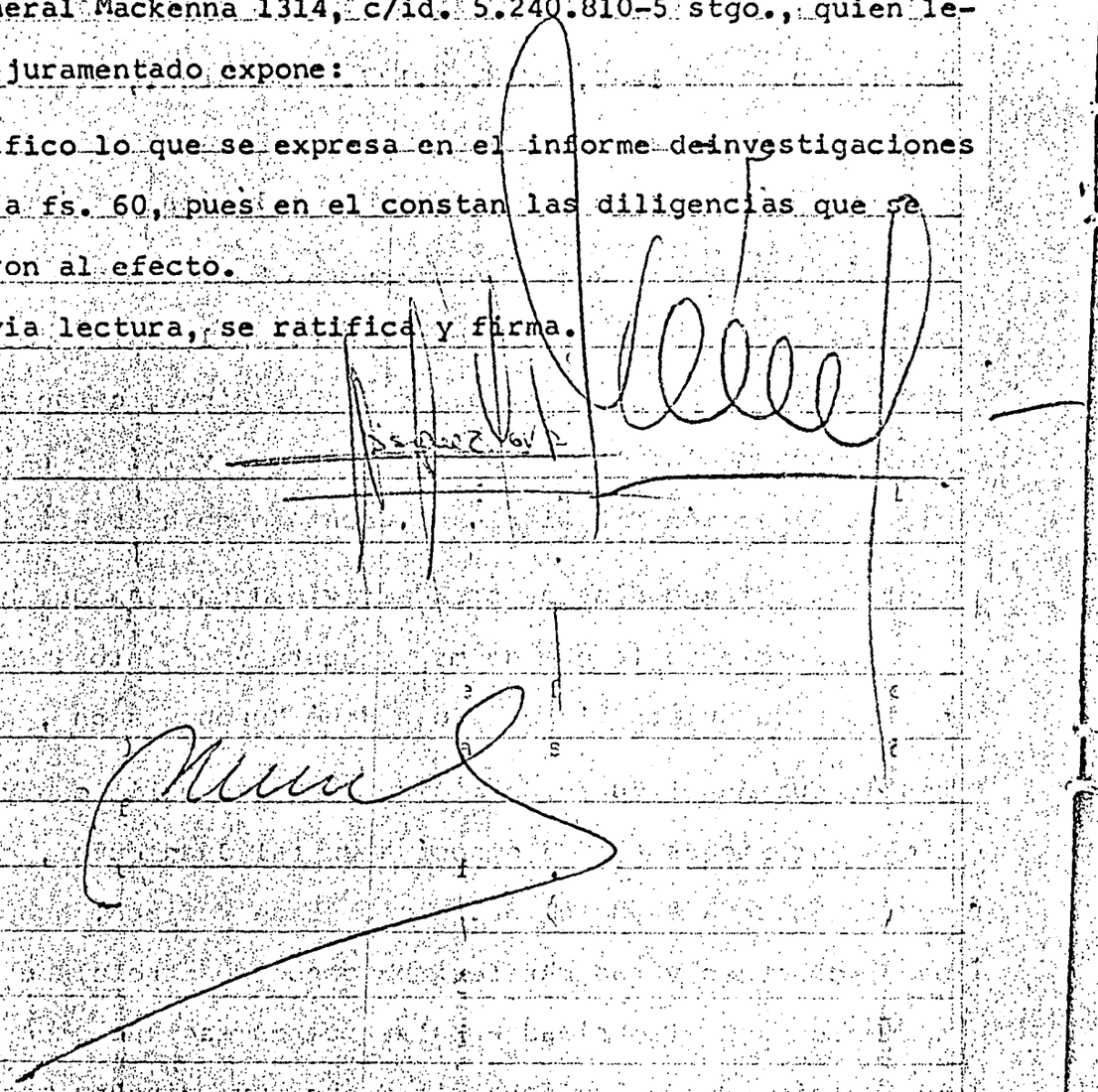

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

vuelta y ocho 86.-

Santiago, quince de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

COMPARECE: JOSE DANIEL GALLEGILLOS TOBAR, natural de Santiago, 43 años, casado, lee y escribe, periodista, domiciliado en Jacinto Verdager 711, Las Condes, c/id. 3.400.841-8, quien exhortado a decir verdad expone:

En el curso de mis actividades como redactor político de algunos diarios y radios emisoras de esta ciudad conocí a Juan Muñoz, un joven que puede ser la misma persona cuya muerte investiga el Sr. Ministro. Este sujeto a mddiados de 1973 se había retirado del partido socialista pero manifestaba conocer actuaciones de la Unidad Popular que en ese tiempo regía el país. A fines de 1973 me fuí a vivir a Buenos Aires desde donde volví en 1975, a mediados. Después de mi regreso Muñoz fue a verme a la Confederación de la Producción del Comercio para pedirme que le buscara trabajo. No lo volví a ver hasta el año pasado en el Canal 9 de televisión, donde tambien fué a pedirme que le consiguiera trabajo. Recuerdo que en esta última oportunidad me manifestó quemuy de pasada que estaba trabajando con unos curas. En realidad esto último me lo dijohace algunos meses.

No he tenido otros contactos ni relaciones con éste Juan Muñoz, que puede ser la misma persona cuya muerte se investiga, porque ello no me consta.

Previa lectura, se ratifica y firma.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/04/2010.

unerda | da 92

Santiago, diecinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, comparece doña DOMINGA ROSA SALINAS MALLEA, nacida en Las Condes, 28 años de edad, soltera, domiciliada en Sargento Menadier Nº 311 población Maipo Puente Alto, quien juramentada en forma legal exposo:

Ratifico lo que expuse a los funcionarios de Inventigaciones que pesquisan la muerte de Juan René Muñoz Alarcón, y que se contienen a fojas 63, 64, y 65 del parte respectivo, que en lo pertinente se me ha leído. No puedo proporcionar mayores antecedentes respecto del auto"mini" a que me he referido. En cuanto a su trabajo en los servicios de Seguridad, la verdad es que nunca me proporcionó mayores antecedentes al respecto y sólo me decia que tenía todos sus contactos en Santiago.

Previa lectura se ratifica y firma.-

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/08/2010

93 ta

Santiago, diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete, comparece doña OLIVIA DEL CARMEN GUAJARDO BARAHONA, nacida el 15 de Julio de 1945, 32 años, domiciliada en las Golondrinas 0173, población Los Andes Puente Alto, lee y escribe, quién juramentada en forma legal expone:

Ratifico lo que expresé a los funcionarios de Investigaciones, y que se me ha leído integramente. Efectivament, Juan me abandonó en agosto de 1971 . En octubre de 1973 me llevo con mis hijos, en la forma que se consigna en el parte de investigaciones, a la Colonia Dignidad, cerca de Parral. Las personas Ingrid y Albert a que me he referido hablaban el castellano, muy poco y sólo con Juan. En la Colonia no estuve más de una semana, porque me llevaba en una pieza que me dieron, sinhacer nada. Mi marido salía en las noches, pero no sé que lo que haría. De vuelta de Dignidad me fué a dejar a mi casa y no volví a verlo. En realidad no tengo otros antecedentes que proporcionar al Tribunal que los que mencioné a los detectives que anteriormente me interrogaron.

Previa lectura se ratifica y firma.-

Olivia Guajardo B.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documentoque se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 08/03/2011.

ausente fs. 93

Santiago, diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

Estimándose necesario para el esclarecimiento de algunos de los hechos mencionados en la declaración que en copia fotostática rola a fs. 10, y en uso de las facultades expresadas en los artículos 170 bis del Código Orgánico de Tribunales y 156 del Código de Procedimiento Penal, constitúyase el Tribunal en la Colonia Dignidad del depto. de Parral y procedase a entrar a ella y a registrarla, asesorándose de la fuerza pública, si se estimare necesario.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

En Parral,a veinte de Diciembre de mil novecientos setenta y siete.+

Desígnase Secretario Ad-Hoc para la práctica de las diligencias de entrada y registro decretadas precedentemente al Oficial Primero del Juzgado de Letras de Parral don José Eleodoro Contreras Galarce,Secretario Subrogante del mismo Tribunal,quien se dá por notificado y acepta el cargo al autorizar la presente resolución.

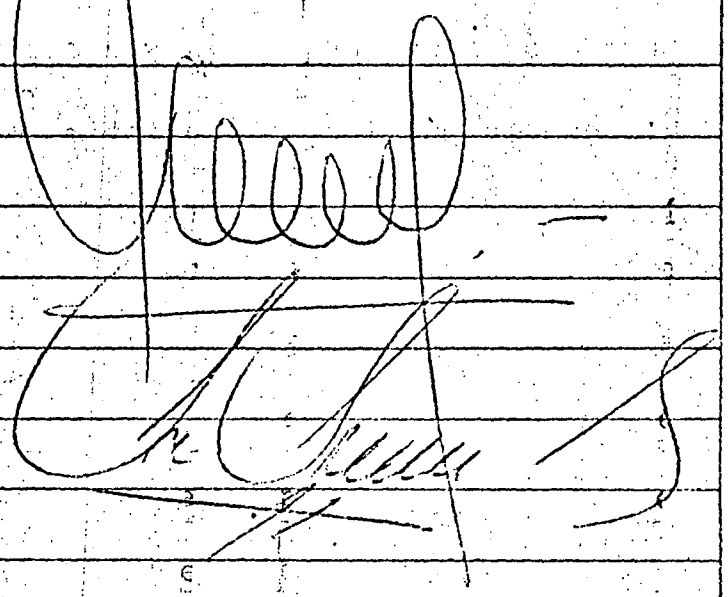

En Parral,siendo las 10,30 horas del veinte de Diciembre de mil novecientos setenta y siete,notifiqué personalmente el decreto que antecede a don Hermann Schimdt Georg, agricultor,domiciliado en la Colonia Dignidad,quien no estimó necesario firmar

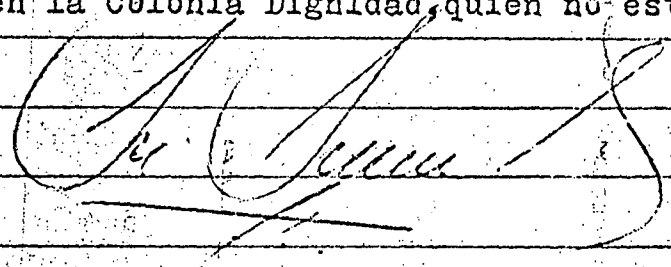

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Cincuenta cuatro 94

En Parral, a veinte de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, siendo las 10,40 horas, se constituyó el Ministro En Visita don Juan Osvaldo Faúndez Vallejos en el fundo "El Lavadero", donde está ubicada la Sociedad Benefae-ba y Educacional Dignidad de este Departamento, acompañado del Secretario Ad-Hoc don José E. Contreras Galarce y con la asis - tencia del Presidente de la Colonia desde que ésta se instaló en 1961, don Herman Schmidt Georgi, agricultor, del mismo domicilio, y de los testigos Albert, Schriber Rauschenberger, empleado, e Ingrid Pöhlchen Wittchen, costurera, ambos también domiciliados en la misma Colonia, y procedió al registro decretado precedentemente, pudiendo constatar que el fundo en el que se encuentra La Colonia está deslindado, al igual que los otros de la zona, por alambrados de púas; que en su interior existen diversas edificaciones y construcciones; que en ella viven aproximadamente 300 colonos, todos de nacionalidad alemana o descendientes de alemanes, dedicados a labores de vida colectiva, perfectamente organizados y sujetos a planes de trabajos que les permiten auto-abastecerse completamente. Visitadas todas las instalaciones y dependencias existentes no se notó en ellas nada anormal. Pudo verse que todas las personas desarrollan gustosamente las tareas que les han sido asignadas en las diversas dependencias destinadas al efecto: Hay un Hospital que consta de cuatro pabellones separados e independientes (-el Nº2, que podría ser el que se alude en la fotocopia de fs.16, consta de 9 piezas, una sala de estar, una pieza de cocina, una sala de baña y una oficina para médico- , una escuela, un taller, de sastrería, un taller de carpintería, un taller de zapatería, una sala para lavado de ropa y otras destinadas a las labores

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

que en la Colonia de desarrolllan.

A la Colonia entran y salen libremente,sin autorización alguna,las personas que acuden a solicitar atención médica o ayuda de otra índole.A las 16 horas el Tribunal comprobó que habían ingresado 250 indivíduos para ser atendidos en el Hospital,la mayoría de los cuales lo hizo acompañado de familiares o amigos respecto de los cuales no se deja constancia de su ingreso.El señor Schmidt expresó al Tribunal que la Colonia,como su nombre lo indica,es una sociedad de beneficencia y educacional,que se costea sólo con el producto del trabajo de los colonos y que tiene por finalidad prestar toda clase de ayuda a las personas indigentes o que carecen de lo suficiente para pagar lo que necesitan,especialmente en lo que se refiere al cuidado y educación de menores y a la ateción médica en general;que los colonos no se preocupan en absoluto de asuntos de caracter político y que la institución,así como cada uno de sus integrantes,no tiene ni ha tenido relaciones de ninguna naturaleza con militares.Preguntado por el Tribunal,agregó que es posible que alguna familia que en alguna oportunidad hubiese solicitado ayuda a la Colonia haya sido transportada en alguna de las ambulancias de la institución desde Santiago hasta Parral,porque en la Colonia existen tres ambulancias,además de una avioneta ambulancia "Cessna",para llevar o traer enfermos a cualquier parte del país cuando es necesario y que en la oportunidad de esos viajes se aprovecha el regreso para traer personas que han solicitado ingresar transitoriamente a la Colonia por enfermedad o pobreza.

Después de haberse inspeccionado todas las dependencias dela Colonia,de haberse constatado en las tarjetas

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

95

kardex de ingreso de enfermos desde 1973 hasta la fecha que no se registró como tal el ingreso de alguna de las personas que se señalan en la lista que en copia fotostática rola a fs.19 y 20 de los autos y de visitarse una sala en la que existe una radio-emisora de aficionados,que según lo manifestado por el señor Schmidt se usa para comunicarse con el exterior a falta de teléfono,siendo las 20,30 horas,se puso término a la diligencia,ordenándose levantar la presente acta que firman sólo el MINISTRO ymel Secretario,por haberse pasado en limpio posteriormente en el recinto del Juzgado del Juzgado de Letras de esta ciudad.-

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2018

Santiago, veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

COMPARECE: BERTA ROSA MALLEA, natural de Chucalan, Melipilla, 53 años, vda., lee y escribe, dueña de casa, domiciliada en Sargerto Menadier 311, pob. Maipo, c/id. 2.741.323-4 quien legalmente juramentada expone:

Ratifico lo que expuse a los funcionarios de investigaciones que me interrogaron anteriormente, que rola a fs. 65 de los autos, y que se me ha leído integramente. Juan era una persona muy poco comunicativo; yo le desconocía sus actividades. El 21 de octubre último llegó a la casa un auto blanco, chico, en el que venían dos hombres, con el que Juan salió, no volviendo después. Ignoro antecedentes respecto de su muerte. Después del día que he mencionado lo ví ya muerto cuando era velado en una Iglesia del sector Alameda.

Previa lectura, ratifica y firma.

Razón: Rosemarie Bornand Jaña, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

agrega/ nol 96

Santiago, veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

COMPARECE: LUISA DEL CARMEN PIZARRO JELVEZ, natural de Melosal provincia de Linares, 21 años, soltera, lee y escribe, dueña de casa, domiciliada en Sargento Menadier 311, Pob. Maipo, c/id. 59.154 de San Javier, quien legalmente juramentada expone:

Ratifico lo que expuse a los detectives que me interrogaron, que consta de fs. 66 de los autos, y que se me ha leído. Efectivamente soy la mujer de Rafael Salinas, hermano de Dominga Salinas, con quien convivía Juan Muñoz, y motivo por el cual lo conocía. Efectivamente un viernes de fines de octubre llegó a la casa un automóvil chico de color claro, con dos individuos en su interior, uno de los cuales me preguntó por Juan. Yo le avisé a éste que lo buscaban y Juan subió después al automóvil y se alejó de la casa. Las dos personas a que me he referido eran hombres, pero no podría dar sus descripciones físicas ni menos reconocerlo, porque no me fijé mucho en ellos. Fue la última vez que ví a Juan Muñoz.

Previa lectura, ratifica y firma.

Luisa Pizarro Jelvez

En San Javier, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete, notificó personalmente de lo obrado a fojas precedentes que firmó.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

En Paz de Ayapo, Cerro Gordo, Departamento de Chacabuco, Provincia de Antofagasta, Primera Región de Atacama, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Notario Público y Archivero Subrogante, don Claudio Fabián Vergara Contreras, Abogado, con oficio en calle Cochrane número cuatrocientos veintitrés, comparece don Pedro Antonio Rojas Valdés, chileno, casado, agricultor, domiciliado en el fundo Quebrada Honda, de la comuna de Chacabuco, cédula de identidad número cuatro millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos veintisiete guión cero, quien declara: Que viene en otorgar poder especial amplio y bastante a don Juan Bautista Pérez Morales, chileno, casado, comerciante, domiciliado en esta ciudad, cédula de identidad número cinco millones doscientos mil ochocientos cuarenta y uno guión dos, para que en su nombre y representación solicite ante el Juzgado de Letras de Chacabuco la inscripción de dominio a su favor del inmueble rural denominado "El Algarrobal", ubicado en el fundo Quebrada Honda, comuna de Chacabuco, con una superficie aproximada de doscientas cincuenta hectáreas, que deslinda: Norte, con camino público a Chacabuco; Sur, con propiedad de don Manuel Jesús Tapia; Oriente, con cerros de la Cordillera de la Costa; Poniente, con propiedad de don Ramón Eduardo Silva Ortiz. Que el inmueble lo adquirió por compra verbal que hizo a don Ramón Eduardo Silva Ortiz en el año mil novecientos veintinueve, sin que exista título escrito de dominio, y que lo ha poseído en forma quieta, tranquila, pública e ininterrumpida por más de veinte años, sin reconocer dominio ajeno. Que para acreditar su posesión acompaña a este instrumento los siguientes documentos: uno, certificado de avalúo fiscal del inmueble; dos, declaración jurada de tres testigos; tres, plano del inmueble. Que faculta expresamente a su apoderado para firmar cuantos documentos sean necesarios, para notificarse de resoluciones, para designar peritos y para todo lo demás que sea conducente al fiel cumplimiento del presente mandato. Así lo otorga y firma. Leído que le fue el presente instrumento, lo ratifica y firma en mi presencia. Doy fe.

Pedro Antonio Rojas Valdés

Claudio Fabián Vergara Contreras
Notario Público y Archivero Subrogante

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior. 09/03/2018

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Ciento quatro 104

Santiago, veintitres de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

COMPARECE: CARLOS ROBERTO MUÑOZ ALARCON, natural de Santiago, 27 años, casado, lee y escribe, obrero, domiciliado en Mesabel 2834, Lo Franco, c/id. 6.534.719-9 Stgo., quién legalmente juramentado expone:

Ratifico lo que le expuse a los detectives que ya me interrogaron. En realidad, no me veía mucho con mi hermano, de manera que poco o nada sabía de sus actividades.

Previa lectura, ratifica y firma.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Quinto juicio 105

Santiago, a veintiseís de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, comparece don ERNESTO FERNANDO MUÑOZ ALARCON, nacido el 11 de Octubre de 1947, domiciliado en Condor 731 de Santiago, lee y escribe, 30 años de edad, quien juramentado en forma legal expuso:

Ratifico lo que expuse a los detectives que anteriormente me interrogaron y que aparesco dicindo a fs. 67 y 68 de los autos, que se me ha leído. Efectivamente, mis relaciones con Juan eran mínimas; me veía muy poco con él. El uniformado a que me refiero y al que vi con mi hermano Juan a fines de 1973 era, o pertenecía, según se veía al lado izquierdo de chaqueta, sobre el bolsillo, de la "Armada de Chile" y no de la "Marina de Chile", como erróneamente se consignó en el parte. En cuanto a quienes fueron los causantes de su muerte, nada sé. Tampoco tengo otros antecedentes que proporcionar en relación con el modo de vida que llevaba mi hermano Juan.

Previa lectura, se ratifica y firma.-

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 20/03/2010

En Santiago, a veinriséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete, comparece don JULIO DEL CARMEN HERNANDEZ LOBOS, nacido en Cabildo, 25 años de edad, domiciliado en Henríquez Olivares parcela Nº6, casado, lee y escribe, comerciante en Ferias Libres, quién juramentado a decir verdad expuso:

Es efectivo todo cuanto expuse a los funcionarios de Investigaciones que anteriormente me interrogaron, que rola a fs.68, y que se me ha leído. El automóvil a que me refiero, que yo no vi, y en cuyo interior escuche que discutían algunos individuos, que me parecieron tres, se detuvó como unos diez metros frente a mi casa. El cadáver que se encontró al día siguiente estaba distante como a cinco cuadras de mi casa, así que a lo mejor no hay ninguna relación entre los hombres que yo sentí discutir y el muerto que encontraron después. Es todo cuanto puedo manifestar.

Previa lectura se ratifica y firma.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Acuerdo pres

Santiago, veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

COMPARECE: ADRIANA BEATRIZ DIAZ BRIONES, natural de Santiago, 24 años, soltera, lee y escribe, profesora de ingles, domiciliada en El Carmelo 196, Maipú, c/id. 6.975.107-5, Stgo. quien legalmente juramentada expone:

Ratifico lo que aparezco diciendo a fs. 70 a los detectives que me interrogaron anteriormente. En realidad, no veo que relación puedan tener los hechos de que fuí víctima con la muerte de Juan Muñoz, a quien ni siquiera conocí. Por el robo y la violación de que fuí objeto no hice denuncia en carabineros pero fuí al hospital para el examen médico. No tengo antecedentes respecto de mis agresores, pero podría reconocerlos si los volviera a ver. En todo caso no deseo seguir adelante con este asunto, pues tánto el robo como la violación ocurrieron por falta de vigilancia policial y a estas alturas es dificil que se ubiquen los autores.

Previa lectura, ratifica y firma.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Santiago, veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

COMPARECE: BEATRIZ BRIONES ZUÑIGA, natural de Santiago, 49 años, casada, lee y escribe, dueña de casa, domiciliada en El Carmelo 196, villa Alessandri, Maipú, c/id. 1775.959-0 Stgo., quien legalmente juramentada expone:

Como a raíz de la agresión de que fue objeto mi hija Adriana Briones carecía de medios para hacerla examinar por un médico concurrí a la Vicaría de la Solidaridad en busca de ayuda. No me parece que exista ninguna relación entre los hechos mencionados y la muerte de Juan Muñoz Alarcón , persona a quien solo había visto en una oportunidad.

Previa lectura, ratifica y firma.

+ Beatriz Briones

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior 09/03/2016

111

107

Veinte siete

Santiago, veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

COMPARECE: EDUARDO REYNALDO ALMARZA PENSA, natural de Santiago, 55 años, casado, lee y escribe, industrial, domiciliado en Camino Melipilla 8920, Maipu, c/id. 1.777.455-7 stgo. quien legalmente juramentado expone:

Me desempeño como presidente ejecutivo de las industrias metalurgicas Asa S.A., recuerdo que a principios de 1976 contraté a un tal Muñoz, cuyo nombre no recuerdo, como portero y vigilante. Como en esa época no existía en la Empresa una buena disciplina y eran mis deseos asesorarme por gente correcta y diligente, ojalá ex-carabineros o uniformados, me puse en contacto con el Capitan Zuchino, a quien había conocido antes como gerente de Cintax y él me recomendó a Muñoz. Respecto de la muerte de este Muñoz, nada sé y solo me impongo de ello al ser interrogado en estos momentos por el Tribunal.

Previa lectura, ratifica y firma.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Santiago, dos de Enero de mil novecientos setenta y ocho

Pídase cuenta de los informes solicitados a fs. 55 y 84. Dirijanse los oficios correspondientes. s/e

Dése orden de investigar, en la vida persona, si existen lugares de detención en Tosalaba - cerca de Grimaldi - en Colina y en Peñablem. Comuníquese la diligencia al detenido Comisario Jefe de la Brigada por intermedio y entréguese el oficio correspondiente en sus manos por la Secretaria del Tribunal, dejándose constancia por todos en la causa. s/e

[signature]

Con esta fecha fue entregado personalmente al Sr. Comisario de la Brigada de Investigaciones de la Brigada de Homicidios. Notificado personalmente. —

Santiago, 3 de Enero de 1978. —

[signature]

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2018

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA
SECCION INVEST. DOCUMENTALES

INFORMA SOBRE CORRESPONDENCIA DE FIRMAS DE LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN.-

INFORME No 1661-D.

SANTIAGO, 28 DIC. 1977

AL SEÑOR
MINISTRO EN VISITA
EN EL 11º JUZGADO DEL CRIMEN DE MAYOR CUANTIA,
DON OSVALDO FAUNDEZ VALLEJOS
P R E S E N T E.-

Venimos en emitir el Informe Pericial Documental que SS. tuvo a bien encomendar a este Laboratorio de Criminalística por Oficio s/n. del 15 de Diciembre de 1977, que incide en la Causa No 12.292 del 11º Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Santiago.

Nos corresponde determinar si las firmas estampadas en los documentos desglosados de fs. 41 y 43 que más adelante individualizamos fueron hechas por la misma persona que firma en los documentos remitidos como material auténtico de comparación que también detallaremos.

DOCUMENTOS DUBITADOS.

Desglosado de fs. 41: Son cinco líneas de texto mecanografiado en una hoja de papel tamaño oficio, que presenta un "9" en su parte superior y que termina con la frase "quedo con la conciencia bien tranquila porque estoy diciendo la verdad".

Desglosado de fs. 43: Lista mecanografiada en una hoja de papel tamaño oficio, con nombres de treinta y cinco persona que se inicia con el No 51: "Sagredo Pacheco José del C." y termina con el nombre "Cabezas Quijada, Antonio Sergio (salió libre cuando Requena estaba en Cuatro Alamos)".

Las firmas materia de la presente investigación son ilegibles y están trazadas con lápiz bolígrafo de color negro al pie de los documentos preditados.

MATERIAL AUTENTICO DE COMPARACION.

Son las firmas estampadas por Juan René Muñoz Alarcón en los siguientes documentos:

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 29/03/2019

.//.

a) Firma a nombre del empleado en el extremo inferior izquierdo de una copia mecanografiada de Contrato de Trabajo para Empleados particulares, en un documento impreso ad-hoc, de fecha 19-3-76.

b) Cédula de identidad Nº 4.824.557-9 de Juan René Muñoz Alarcón, extendida con fecha 19-3-74 por el Gabinete Central de Identificación.

Este documento presenta cortes en la fotografía y en la firma y manchas al parecer de sangre que han teñido gran parte del interior de este documento, en su anverso y reverso.

c) Pasaporte Nº 15517 extendido a nombre de Juan René Muñoz Alarcón, el 26 de Junio de 1976, cuya firma aparece estampada al pie de la página 3 de este documento.

INVESTIGACION PRACTICADA

Para dar cumplimiento a nuestro cometido, examinamos detenidamente las firmas dudosas, a fin de interiorizarnos de las particularidades gráficas que las identifican.

Asimismo, estudiamos las firmas genuinas de Juan René Muñoz Alarcón, referidas en el rubro "Material auténtico de comparación", procediendo luego a practicar los cotejos pertinentes.

En estos análisis comparativos hemos podido constatar la existencia de importantes analogías caligráficas que dicen relación tanto con características de orden general de los grafismos (morfología global, cualidad del trazado, segmentaciones, forma de los nexos, proporcionalidad y orientación del eje de los signos, etc.), como con el diseño estructural de sus rasgos constitutivos, aisladamente considerados, todo lo cual pone de manifiesto la común procedencia caligráfica de las firmas confrontadas.

De acuerdo con lo expuesto, formulamos la siguiente

C O N C L U S I O N:

Las firmas estampadas al pie de los documentos mecanografiados desglosados de fs. 41 y 43 de los autos, materia del presente Informe, se corresponden con las firmas de Juan René Muñoz Alarcón que hemos tenido a la vista.

///

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

.///.

Es cuanto podemos informar a SS.,

Devolvemos los dos documentos dubitados, y los tres documentos facilitados como material indubitado de comparación.

Saludan atentamente a SS.,

PORFIRIO A. VEGA CORRAL
Perito Documental
Jefe de Sección

PABLO KONG RUBILAR
Perito Documental

V° B°

FEDERICO DIAZ ROJAS
Prefecto-Inspector
J e f e

LAB. de CRIMINALISTICA
JEFE

F.-1460
A.-7-8
PEKR/ydf.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

CORTE DE APELACIONES

Adjunto oficio 111

Santiago, 3 de ENERO de 1978.-

En respuesta a su oficio de fecha 2 del presente, que incide en la causa rol nº12.293 del 11º Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Santiago a US ILTMA., puedo informar lo siguiente:

Revisados los libros de Secretaría, las siguientes personas han interpuesto recursos de amparo .-

ONCE VICENCIO EXEQUIEL nº982-75; Desechado 4-9-75; 1ª Sala, enviado al 4ºCrimen Mayor Cuantía de Santiago;

O CARRASCO FRANCISCO nº1377-74 acumulado al nº1142; Sin lugar;

NEDA PIZZINI DIGNALDO nº922-74, Sin lugar 2-12-74; 1ª Sala, enviado al 11º Crimen de Mayor Cuantía de Santiago;

EVALO MUÑOZ VICTOR DANIEL nº1053-74, rechazadol 5-3-75, 2ª Sala, enviado al 3º del Crimen de Mayor Cuantía de Santiago;

CIO LORCA JAIME nº763-74 y 877-76, Sin lugar 28-376, 1ª Sala enviado al 5º del Crimen de Mayor Cuantia de Santiago;

RUCE CATALAN ALAN ROBERTO, nº470-75, desechado 5-6-75, 3ª Sala enviado al 9º del Crimen de Mayor cuantía de Santiago;

CID URRUTIA WASCHINGTON, nº1541-74 y 897-76, sin lugar 22-10-76, 1ªSala enviada al 10º del crimen de Mayor Cuantía de Santiago;

CARAVANTES OLIVARES HORACIO nº293-75, ocúrrase ante quien corresponda 10-2-75;

LA JARA GOYENECHE FELIX nº6-75 y 814-75, sin lugar 15-7-75, 5ª Sala;

FLORES ARAYA JOSE ORLANDO nº998-74, desistido el 12-2-74;

GONZALEZ OSORIO CARLOS MANUEL nº778-74, sin lugar 23-9-74, 4ºSala;

GREZ ABURTO JORGE ANTONIO nº938-74, sin lugar 9-9-74;

GALLARDO AGUERO NESTOR nº 243-75, desechado 24-3-75, 6ºSala;

GUAJARDO ZAMORANO LUIS JULIO nº809-74

GUTIERRO GUTIERREZ CARLOS EDUARDO nº35-75, sin lugar 4-4-75, 6ºSala;

IBARRA CORDOVA FABIAN nº320-75, sin lugar 11-7-75, 5ºSala, enviado al 3º Juzgado del crimen de Valparaíso;

LABRADOR URRUTIA RAMON ISIDRO nº3-75, sin lugar 20-6-75, 7ºSala, enviado a Juzgado del Crimen de Rancagua;

MACOS CID LUIS HUMBERTO nº438-74, sin lugar 14-6-74, 3ºSala;

MACOS SALINAS RICARDO nº1072-75, sin lugar 22-10-75, 1ºSala enviado al Juzgado del crimen de Mayor Cuantía de Santiago;

MACOS GUTIERREZ LUIS RENE nº915-74, sin lugar 9-12-74, 6ºSala, enviado al Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Santiago;

Saluda a Ud. atentamente

Razon: La Subsecretaría Nacional de Reparación y Reconciliación, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior 05/03/2018

...CILLA RAMIREZ ADOLFO ARIEL nº1473-74, rechazado el 13-12-74, 5ªSala;

...EDA ESCOBAR LUIS OMAR nº1502-75, rechazado 26-3-75, 4ª Sala a ... Juzgado del crimen de Mayor Cuantía de Santiago;

...ÍNEZ MEZA AGUSTIN AMAMIRO nº2-75,rechazado 26-3-75, 4ª Sala;

...EYES REYES JUAN nº1352-74,rechazado 18-11-74,1ªSala al 5º juzgado del crimen de mayor cuantía de Santiago;

...RRIQUEZ LOPEZ OMAR nº359-75, sin lugar 25-4-75, 2ª Sala al ... juzgado del crimen de Coelemu;

...RANDA LOBOS EDUARDO FRANCISCO nº1442-74,sin lugar 14-12-74, 2ªSALA al ... Juzgado del crimen de Mayor Cuantía de Santiago;

...LINA MOGOLLONES JUAN RENE nº207-75, sin lugar 18-11-75, 2ªSala;

...CA CRUZ LUIS DESIDERIO nº1344-74, rechazado 2-12-74, 3ªSala;

...ROS ANDRADE LEOPOLDO DANIEL nº1170-74,sin lugar 4-4-75, 6ªSala al ... juzgado del crimen de Mayor Cuantía de Santiago;

...NTRERAS MALUJE CARLOS HUMBERTO nº1020-76, acogida 31-1-77, 5ªSala;

...MOS GUZMAN GARY NELSON nº1035-74, sin lugar 13-12-74,1ªSala;

OJEDA JARA JORGE LUIS nº732-74, sin lugar 27-11-74;7ªSALA al juzgado del crimen de Melipilla;

PIZARRO MENICONI ISIDRO nº1588-74,rechazado 7-4-75, 3ªSala;

PEÑA SOLARI MARIO nº817-75, desechado 14-7-75,4ªSala al 2º juzgado del crimen de mayor cuantía de Santiago;

RIFEO RAMOS SERGIO ALEJANDRO nº1540-74, rechazado 23-1-75,6ªSala al 6º juzgado del crimen de Mayor Cuantía de Santiago;

RODRIGAN PLAZA ANSELMO nº1599-74, desechado 15-3-75,1ªSala al 1º juzgado del crimen de Mayor Cuantía de Santiago;

RIOSECO ESPINOZA CARLOS RAMON nº237-75, sin lugar 19-2-75, 2ªSala al 2º juzgado del crimen de Mayor Cuantía de Santiago;

RODRIGUEZ GONZALEZ ARTAGNAN nº1041-74, sin lugar 2-12-74,3ªSala al 3º juzgado del crimen de Mayor Cuantía de Santiago;

SACREDO PACHECO JOSE nº1461-75, desechado, 14-1-76,3ªSala al 3º juzgado del crimen de Mayor Cuantía de Santiago;

SOTO CERDA ANTONIO nº1526-74, rechazado 23-1-75, 5ªSala al 2º juzgado del crimen de San Miguel;

SANDOVAL RODRIGUEZ MIGUEL nº254-75, rechazado 2-4-75, 5ªSala al 8º juzgado del crimen de Santiago;

TORMEN MENDEZ SERGIO DANIEL nº795-74, rechazado 4-10-74, 5ªSala;

VAN SCHOWEN VASEY BAUTISTA nº147-74, sin lugar 4-6-74, 6ªSala;

VILLALOBOS DIAZ MANUEL JESUS nº118-74, sin lugar 26-12-74, 2ªSala al 1º juzgado del crimen de Mayor Cuantía de Santiago;

...Marie Bormann ... Archivo Judicial ... dependiente del Ministerio de ... Derechos Humanos ... este Programa.

Ejecutoria 113

ZIEDE GOMEZ EDUARDO nº71-76, sin lugar 30-1-76, 7ªSala al 8º juzgado del crimen de Santiago;

WEIBEL NAVARRETE JOSE ANTONIO nº251-76, sin lugar 3-6-76, 7ªSala al 8º juzgado del Crimen de Santiago;

RECABARREN GONZALEZ LUIS EMILIO nº352-76, sin lugar 1-6-76, 6ªSala al 4º juzgado del crimen de Mayor Cuantía de Santiago;

ESPINOZA FERNANDEZ ELIANA MARINA nº420-76 Bis, sin lugar 4-6-76, 6ªSala; 3º juzgado del crimen de Mayor Cuantía;

ORELLANA CATALAN JUAN RENE nº518-76, sin lugar 25-6-76, 2ªSala;

PARDO PEDEMONTE SERGIO RAUL, nº542-76, sin lugar 20-7-76, 4ªSala al 6º juzgado del crimen de Mayor Cuantía de Santiago;

DIAZ LOPEZ VICTOR MANUEL, nº405-76, sin lugar 19-6-76, 5ªSala al 1º juzgado del Crimen de San Miguel;

ZAMORANO DONOSO MARIO, nº386-76, sin lugar 5-6-76, 3ªSala al 7º juzgado del crimen de Mayor Cuantía de Santiago;

DONAIRE CORTES ULDARICO, nº375-76, desechada 5-6-76, 3ªSala al 9º juzgado del crimen de Santiago;

DONATO AVENDAÑO JAIME, nº418-76, sin lugar 30-6-76, 7ªSala al 7º juzgado del crimen de Santiago;

CONTRERAS TORRES CLARA ELENA Nº646-76, sin lugar 6-8-76, 7ªSala al 8º juzgado del crimen de Santiago;

GIANELLI COMPANI JUAN, nº660-76, sin lugar 12-8-76, 6ªsala al 3º juzgado del crimen de Mayor Cuantía de Santiago;

MONTOYA VILCHEZ RAUL, nº634-76, sin lugar 4-8-76, 2ªsala al 1º juzgado del crimen de San Miguel;

VIVIANCO VEGA HUGO, nº699-76, sin lugar 24-9-76, 7ªsala al 4º juzgado del crimen de Mayor Cuantía de Santiago;

FLORES GARRIDO JOSE, nº742-76, sin lugar 23-8-76, 4ªSala al 1º juzgado del crimen de San Miguel;

MORALES MAZUELA VICTOR H., nº736-76, sin lugar 23-7-76, 7ªSala al 4º juzgado del crimen de San Miguel;

GUENDELMAN WISNACK LUIS, nº1052-74, sin lugar 27-3-75, 6ªSala al 3º crimen de Santiago;

SILBERMAN GUROVICH DAVID, nº1249-74, sin lugar 27-11-74, 3ªSala.-

Con respecto a recursos de amparo presentados a favor de Carlos Lorca; Artemio Segundo Gutiérrez; Jorge Herrera Soto; José Daniel Hernández Orrego; Eduardo Enrique Sara Petrovic; Samuel Lazo Maldonado; Sergio Adrian Maureira Lillo; Jorge Rodrigo Munoz Pella; Jorge Hernan Muñoz Peñaloza; Ramón Remigio Ortiz [illegible];

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/05/2011

Libro patrocinio 114

Roberto Saez Vicencio; Abad Alfredo Vilches Figueroa; Manuel Jesús Tamayo Martínez; Manuel Segundo Recabarren Rojas; Miguel Luis ~~Martínez~~ Morales Rauley; Rodolfo Marcial Núñez Benavides; Juan Héctor Moraga Garcés, Oscar Antonio Ramos Vivanco; Mario Enrique Muñoz Peñaloza; y Fernando Guillermo Silva Camus, revisados los libros de ingreso de esta Secretaría, no aparecen registrados.-

No se Adjunta recurso de amparo presentado en favor de Carlos Contreras Maluje que lleva el rol nº1020-76.- por encontrarse con diligencias pendientes.-

DIOS GUARDE A US ILTMA.-

CARLOS LETELIER BOBADILLA
PRESIDENTE.-

CORTE DE APELACIONES SANTIAGO

ALFREDO BASCUÑAN PUGA
SECRETARIO.

AL SEÑOR
OSVALDO FAUNDEZ VALLEJOS
MINISTRO EN VISITA.-
Causa rol nº12.293
11º juzgado del crimen de Mayor Cuantía
S A N T I A G O

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INVESTIGACIONES DE CHILE
LABORATORIO DE CRIMINALISTICA
FOTOGRAFIA FORENSE

INF: Nº _____/

ANT: Causa Nº 12.293.

MAT: Homicidio de JUAN MUÑOZ ALARCON

SANTIAGO, 30 DIC. 1977

DE: LABORATORIO DE CRIMINALISTICA.

A : DECIMO PRIMER JUZGADO DEL CRIMEN DE MAYOR CUANTIA,
S A N T I A G O: /

En atención a Orden Verbal impartida por US., personal de guardia de la Brigada de Homicidios y peritos de este Laboratorio de Criminalística, concurrieron a la calle Enrique Olivares frente al Nº 1160, paradero 15 de La Florida, donde se constató el homicidio de JUAN MUÑOZ ALARCON.

Fijó fotográficamente el perito Washington Barría Rodríguez, conforme al siguiente detalle:

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO Nº 936/77 DESDE "A" HASTA "I" :

A: Vista general del Sitio del Suceso.
B: Rostro del occiso.
C: Herida contusa, región occipital.
D: Herida contusa, región temporal derecha.
E: Herida contusa, región occipital.
F: Rasgadura en el sweter, corresponde a heridas cortopunzantes.
G: Numerosas heridas punzantes en hemitorax anterior.
H: Papel con un corte que corresponde a la herida del lugar.
I: Especies encontradas en el bolsillo del occiso.

Se hace presente a US., que el Croquis planimétrico correspondiente será enviado a la brevedad, por cuanto la máquina copiadora de planos se encuentra en reparaciones.

Saluda atte. a US.,

WASHINGTON BARRIA RODRIGUEZ
Perito Fotógrafo
Jefe Subgte. de Sección

PEDRO PEÑALOZA DE LA LLOSA
Perito planimetrista
Jefe de Sección

ARNALDO CRUZ ROJAS
Prefecto Inspector
Jefe

Ref.Lab: 72/77
Rav. /

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Uno de diecseis 116

UBLICA DE CHILE
ERIO DE DEFENSA NACIONAL
ON GENERAL DE INVESTIGACIONES
ORATORIO DE CRIMINALISTICA
Sección Fotografía Forense.

INFORME A: 10º JDO.CR.MY.C. SAN
ANT.: Causa Nº 12.293
MAT.: Homicidio JUAN MUÑOZ ALAR

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

Nº 938/77



A: VISTA GENERAL DEL SITIO DEL SUCESO.



B: ROSTRO DEL OCCISO.

WASHINGTON BARRIA RODRIGUEZ
Jefe de Sección
Subgte.

Perito

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

ciento diecisiete 117

PUBLICA DE CHILE
STERIO DE DEFENSA NACIONAL
CION GENERAL DE INVESTIGACIONES
BORATORIO DE CRIMINALISTICA
Sección Fotografía Forense.

INFORME A:

ANT.:

MAT.:

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

Nº 938/77 /



938 77-C

C: HERIDA CONTUSA, REGION OCCIPITAI



938/77-D

D: HERIDA CONTUSA, REGION TEMPORAL DERECHA.

WASHINGTON BARRIA RODRIGUEZ
Jefe de Sección
Subgte.

Perito

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Letra derecho 118

PUBLICA DE CHILE
TERIO DE DEFENSA NACIONAL
ION GENERAL DE INVESTIGACIONES
BORATORIO DE CRIMINALISTICA
Sección Fotografía Forense.

INFORME A:

ANT.:

MAT.:

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

Nº 938/77 /



938/77-E

E: HERIDA CONTUSA, REGION OCCIPITA



938/77 — F

F: RASGADURA EN EL SWETER, CORRESPONDE A HERIDAS CORTOPUNZANTES.

WASHINGTON BARRIA RODRIGUEZ
Jefe de Sección
Subgte.

Perito

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Tomo diecinueve 119

UBLICA DE CHILE
TERIO DE DEFENSA NACIONAL
ION GENERAL DE INVESTIGACIONES
BORATORIO DE CRIMINALISTICA
Sección Fotografía Forense.

INFORME A:

ANT.:

MAT.:

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

Nº 938/77 /



G: NUMEROSAS HERIDAS PUNZANTES EN HEMITORAX ANTERIOR.



H: PAPEL CON UN CORTE QUE CORRESPONDE A LA HERUDA DEL LUGAR.

938 INVESTIGACIONES DE CHILE Fotografía Forense

WASHINGTON BARRIA RODRIGUEZ
Jefe de Sección
Subgte.

Perito

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Ciento veinte 120

UBLICA DE CHILE
TERIO DE DEFENSA NACIONAL
ON GENERAL DE INVESTIGACIONES
BORATORIO DE CRIMINALISTICA
Sección Fotografía Forense.

INFORME A:

ANT.:

MAT.:

CUADRO GRAFICO DEMOSTRATIVO

Nº 938/77 /



INVESTIGACIONES DE CHILE
Fotografia
Forense

I: ESPECIES ENCONTRADAS EN EL BOLSILLO DEL OCCISO.

WASHINGTON BARRIA RODRIGUEZ
Jefe de Sección
Subgte,

Perito

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

SANTIAGO,seis de Enero de mil novecientos setenta y ocho.-

VISTOS:

Atendido el mérito de los antecedentes,en los que aparece que se denuncian delitos comunes cometidos por Militares en el ejercicio de sus cargos o con ocasión de ellos,y visto lo dispuesto en los arts.5º Nº2 del Código Orgánico de Tribunales y 5º Nº3 del Código de Justicia Militar,me declaro incompetente para seguir actuando en estos autos y pasen ellos-junto con la cinta magnética referida a fs.26 y con las especies acompañadas a los partes de fs.1 y 60-al Segundo Juzgado Militar, a quien corresponde su conocimiento y resolución.-

Sirva la presente resolución de oficio remisorio.-

Pronunciada por el señor Ministro en visita don J.Osvaldo Faúndez Vallejos.-

Razón: Rosemarie Bomand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Por órden del señor Ministro dejo constancia que, se adjuntan a esta causa, que con esta fecha se envía al Segundo Juzgado Militar, en Fs.121, la cinta magnética y las especies aludidas en la resolución de la vuelta.- Santiago, seis de Enero de mil novecientos sstenta y ocho.

II Oficio

II DIVISION DE EJERCITO
JUZGADO MILITAR
Nº 2.-
[illegible] 19 ENE 1978
[illegible]
[illegible]

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 08/08/2017.

122

Santiago, catorce de Marzo de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:

Que de acuerdo con los antecedentes allegados al proceso en relación a la muerte de Juan René Muñoz Alarcón, y de conformidad con lo referido en autos y en especial la declaración prestada ante la Vicaría de la Solidaridad por el propio Muñoz Alarcón, no resulta ajustado a derecho concluir que se trate de delitos comunes cometidos por militares en el ejercicio de sus cargos o con ocasión de ellos, toda vez que, no existen antecedentes serios que sindiquen a personal militar como autores, cómplices o encubridores de la mencionada muerte, no habiéndo siquiera someros antecedentes sobre la posible identidad de él o los autores.

La investigación de autos permite igualmente suponer que el hecho delictual podría ser producto, por ejemplo, de una acción vengativa de los partidos de izquierda en la clandestinidad, o producto de una riña callejera, e incluso, puede suponerse como el resultado de un asalto a mano armado cuyo objeto haya sido el robo.

De acuerdo con los antecedentes relacionados y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º,5º y 17 Nº2 del Código de Justicia Militar, este Tribunal rechaza la competencia declinada por el Ministro en Visita don J.Osvaldo Fernández Vallejos.-

Trábese contienda de competencia para ante la Excma. Corte Suprema.

AUDITOR DE EJERCITO JUEZ MILITAR

Pronunciada por el Juez Militar, Coronel de Regimiento don Enrique Morel Donoso y por el Auditor de Ejército, Teniente-

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior. 09/03/2018

MIN

te Coronel (J) don Joaquín Erlbaum Thomas.-

Rita Jaime M
GENERAL

4

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

REPUBLICA DE CHILE
TERIO DE DEFENSA NACIONAL
NVESTIGACIONES DE CHILE
ATURA AREA METROPOLITANA
BRIGADA DE HOMICIDIOS
32 c/r PEV

124

Devuelve e informa decreto de investigar en Proceso Nº 12.293.-

PARTE Nº 9 - /

A LA
ILUSTRISIMA CORTE DE APELACIONES
SEÑOR MINISTRO EN VISITA
DON OSVALDO FAUNDEZ VALLEJOS
P R E S E N T E /

Su Señoría Ilustrísima.

Adjunto devuelvo e informo a su Señoría Ilustrísima, decreto de fecha 3 de Enero de 1978, recibido en esta Unidad el día 5 del mismo mes y año, mediante el cual se ordena practicar averiguaciones a fin de establecer si existen lugares de detención en Tobalaba -cerca de Grimaldi-, en Colina y en Peñalolén; diligencias que se cometen al Señor Comisario Jefe de la Brigada de Homicidios, don Pedro Espinoza Valdés, para que las practique con la debida reserva. Proceso Nº 12.293.

El Comisario infrascrito, informa al respecto:

En calle José Arrieta Nº 8.200, existe el lugar llamado Villa Grimaldi, que es ocupado por personal de la Central Nacional de Informaciones (C.N.I.), en el desempeño de sus funciones específicas.

No existe allí como en ninguna de las oficinas de la C.N.I., lugar alguno destinado a la detención de personas.

Con respecto a la localidad de Colina, existen tres Unidades de las Fuerzas Armadas, que corresponden a: 1.- Escuela de Paracaidistas y Fuerzas Especiales del Ejército, ubicada en Peldehue. 2.- Escuela de Artillería Antiaérea de Colina, dependiente de la Fuerza Aérea de Chile; y 3.- Polvorín Militar de Batuco.

Todas estas dependencias son recintos militares y cumplen las funciones que les son propias, sin mantener en ellos ningún lugar que esté destinado para detención de civiles.

En Peñalolén, existe el Batallón de Telecomunicaciones del Ejército, ubicado en José Arrieta Nº 3.600. y al igual que los anteriores indicados, no posee lugares destinados a la detención de civiles.

Es cuanto puedo informar a S.S.

ILTMA.

SANTIAGO,

PEDRO ESPINOZA VALDES
COMISARIO JEFE

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior 09/03/2010

Santiago, veinticinco de Enero de mil novecientos setenta y ocho

Pase el señor Juez del Segundo Juzgado Militar, a cu
en su oportunidad se remitieron los autos aludidos, y sirva est
resolución de suficiente ofico al efecto.

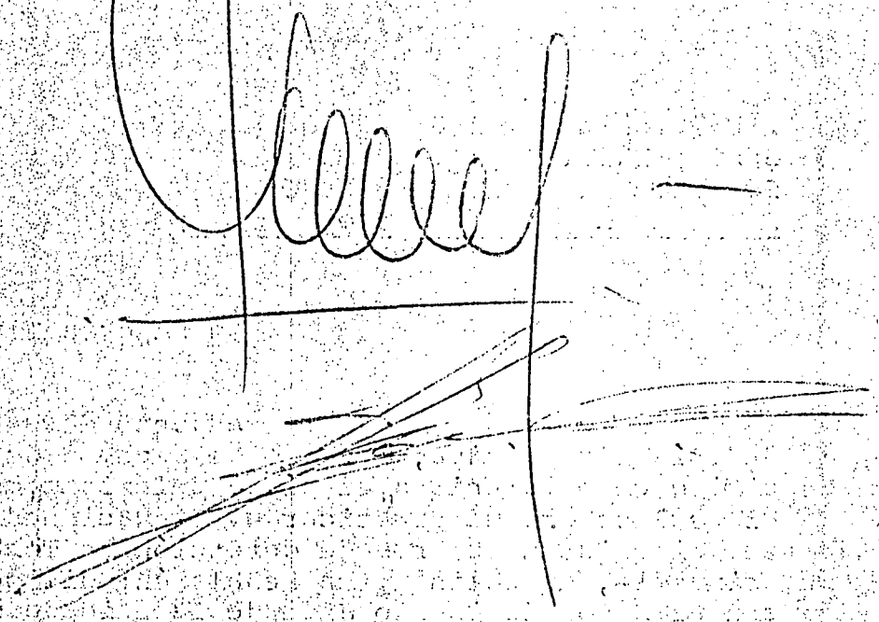

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior, 09/08/2018

Santiago, ocho de Febrero de mil novecientos setenta y ocho.

Pasen estos antecedentes al Segundo Juzgado Militar de Santiago, Tribunal a donde por incompetencia se remitió la causa Nº 12.293 con fecha 6 de Enero de 1978.

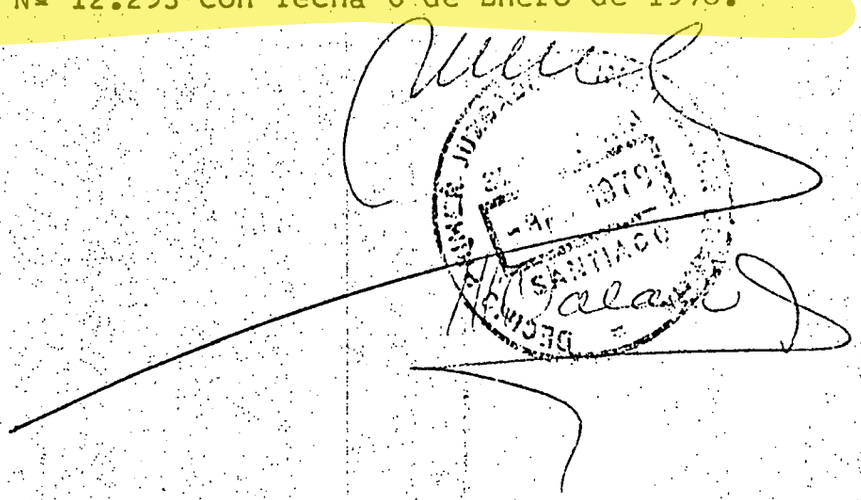

Certifico que este expediente ingresó hoy a la Secretaría de la Excma. Corte Suprema.- Santiago, Diecisiete de MARZO de mil novecientos setenta y ocho, con un sobre en que se lee: "Especial del Proceso 12.293 1ª Juz. Ejército", que se guarda en custodia.-

Secretario

Santiago veinte de Marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Vista al Sr. Fiscal.-

20953

Fallo por la Excma. Corte Suprema

En Santiago, a veinte de Marzo de mil novecientos setenta y ocho, siendo las 13 horas, notifiqué personalmente en Secretaría la resolución precedente al Sr. Fiscal de la Corte Suprema.

21 MAR 1978

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.

Ubicación: Ministerio del Interior 09/03/2010

Cuento Veintiocho 427

E SUPREMA
CHILE

Nº31 Excma. Corte: Exp.Nº20.953

Se ha trabado contienda de competencia entre el Ministro señor J.Osvaldo Faúndez V., constituído en Visita Extraordinaria en el Undécimo Juzgado del Crimen de Santiago y el Juez del Segundo Juzgado Militar de la misma ciudad, por decoinatoria de ambos para conocer de estos antecedentes.-

V.E. le ha dado Vista a esta Fiscalía por resolución de 20 del mes en curso, escrita a fjs.126 vta.-

Con motivo de la denuncia que el Vicario Episcopal, don Cristián Precht Bañados, le formulara al señor Presidente de la Excma. Corte Suprema, en carta a él dirigida y que está agregada a fjs.24, el Excmo. Tribunal dispuso la designación de un Ministro en Visita Extraordinaria en el Undécimo Juzgado del Crimen, quien instruía el sumario por la muerte de Juan René Muñoz Alarcón y que recayó en el Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago ya mencionado.-

Es cierto que en la declaración privada de Muñoz que corre de fjs.10 a 18, éste denuncia varios hechos punibles en los cuales él junto con otras personas habrían tenido intervención y denuncia, además, diferentes delitos que habrían cometido terceras personas, entre ellos militares en el ejercicio de sus cargos, pero los antecedentes reunidos no permiten responsabilizar, concretamente, a alguno de ellos, siendo de observar, por otra parte, que la existencia de esos delitos no aparecen, por ahora, comprobados.-

En consecuencia, estima este Ministerio que el Ministro señor Faúndez debe continuar substanciando el proceso Rol Nº12.293-9 del Undécimo Juzgado del Crimen de este departamento, para el que fué designado, según oficio que rola a fjs.28, por ser él el competente para ello, toda vez que, en la actualidad, no serían aplicables los preceptos del Nº3º del artículo 5º del Código de Justicia Militar, ni el Nº2º del artículo 5º del Código Orgánico de Tribunales, salvo el mejor parecer de V.E.-

Santiago, 22 de Marzo de 1978.

GUSTAVO CHAMORRO GARRIDO
FISCAL.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior. 09/08/2010.

Circuito Veintiocho

128

Santiago, veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Vistos:

Con lo dictaminado por el Sr. Fiscal, se declara que es competente para seguir conociendo de esta causa el Ministro en Visita Sr. Osvaldo Faúndez Vallejos, a quien se le remitirán estos antecedentes.

Transcríbase la presente resolución al Segundo Juzgado Militar.

Regístrese.

N° 20.953.-

Pronunciada por los Ministros señores Emilio Ulloa M.; Marcos Aburto Ochoa, Abraham Meersohn Sch. y Abogado Integrante Sr. Julio Fábres E. Raúl Rencoret D. y el Sr. Audi-

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior. 09/03/2010

tor General de Ejército don Carlos Mackenney V.

En Santiago, a Veintiuno de Marzo

de mil novecientos setenta y uno, siendo las 18.30

horas, notifiqué personalmente en Secretaría la resolución

de la Vta. a el Sr. Fiscal y no

firmó

Santiago, treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y uno.-

Cúmplase.-

Instrúyase la investigación.-

Cítese a primera audiencia a Fernando Cayát, Jorge Zuchinco y Rolando Cárcamo.-

Dése orden de investigar que personas ocupan el dpto. 601 del edificio ubicado en Alameda esquina Matucana y qué actividad desarrollan. Comuníquese la diligencia al señor Comisario Jefe de la Brigada de Homicidios y actúe en ella personalmente el Secretario de este Juzgado.-

Ofíciese nuevamente a la Jefatura de Relaciones de esta Capital para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado,

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 08/03/2010

Auto interlocutorio 129

el recurso de amparo rol N° 1020-76, interpuesto en favor de Julio Cordero Malverde.

s/e Cítese al denunciante Fuentes, mencionado en la fotocopia de fs. 17.

s/e Dése orden para que se libren y se cursen a primera audiencia a las personas mencionadas en el capítulo final de fs. 113 e inicial de fs. 114, es decir, de aquellas citadas en los oficios de fs. 19 y 20, y respecto de las cuales no se ha recibido declaración.

s/e Ofíciese al Sr. Intendente para que disponga se informe si fueron detenidas en la Casa de Orden las personas referidas precedentemente y en caso afirmativo, la situación actual de ellas.-

Vidal.-

Ante mí

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010.

Por orden del Sr. Ministro en Visita dejo constancia que el recurso de amparo rol N° 1020-76 interpuesto el 16 de Noviembre de 1976 en favor de Carlos Contreras Maluje, que se ha recibido con esta fecha de la Iltma. Corte de Apelaciones, aparece que dicho recurso fué acogido el 31 de Enero de 1977, disponiéndose la consecuencial orden de libertad para ser cumplida por el señor Ministro del Interior, la que en definitiva no pudo hacerse efectiva por no haber sido ubicado Contreras Maluje. A fs.130 de los autos, por Oficio de la Fiscalía de Aviación de la II Zona Aérea, se puso en conocimiento de la Iltma. Corte de Apelaciones que en esa Fiscalía se instruye causa rol N° 148-77, por presunta desgracia del citado Contreras Maluje, la que se encuentra en la Iltma. Corte Marcial en apelación del sobreseimiento dictado por el Juzgado de Aviación.

Santiago, 6 de Abril de 1977.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

REPUBLICA DE CHILE
TERIO DE DEFENSA NACIONAL
VESTIGACIONES DE CHILE
TURA AREA METROPOLITANA
RIGADA DE HOMICIDIOS
505-506- 507- Rmg.

Devuelve e informa citaciones que indica. Proceso Nº 12.293

PARTE Nº 34 -

AL SEÑOR
MINISTRO EN VISITA
OSVALDO FAUNDEZ V.
P R E S E N T E

Devuelvo e informo a S.S. Ilustrísima, citaciones de fecha 31 de Marzo de 1978, por medio de las cuales se ordena citar a la 2a. Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, en Proceso Nº 12.293, por el delito de Homicidio de Juan René Muñoz Alarcón, a las siguientes personas:

1.- JORGE ZUCHINO, Capitán de Ejército, que servía o habría servido en el Regimiento Tacna.

2.-FERNANDO CRUZAT, quien habría servido en la Dina. y

3.- ROLANDO LARENAS, Capitán de Ejército, Of. de Artillería.

Encargado de su cumplimiento el Subcomisario Raúl Maturana González, me informa:

Haber ubicado y citado al Mayor de Ejército JORGE ZUCHINO, en la Academia de Guerra del Ejército de Chile, para el día 7 de Abril de 1978 a las 11:30 horas, para comparecer a la 2a. Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, en el Proceso Nº 12.293., quien para constancia firmó al reverso del decreto citación que se adjunta.

Trasladado a calle Belgrado con Vicuña Mackenna, lugar donde funciona la Central Nacional de Informaciones, el Subcomisario informante acompañado por los Detectives Fermín Orellana Huerta y Luis Herrera Araya, consultaron en el Servicio de Guardia por Fernando Cruzat. Un funcionario que manifestó llamarse José Pereira manifestó que revisado los listados del personal de esa Repartición FERNANDO CRUZAT, no pertenece al C.N.I.

Se consultó en el Ministerio de Defensa Nacional, Departamento Del Personal del Ejército por ROLANDO LARENAS. Dicha persona no es funcionario del Ejército de Chile.

Al respecto es cuanto informo al Sr. Ministro.

(fecha y firmas al dorso)

.//

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior 09/05/2018

SANTIAGO, 2 AGO 1978

RAUL MATURANA GONZALEZ
Subcomisario

VºBº

JORGE FUENZALIDA MEDINA
SUBPREFECTO
JEFE BRIGADA DE HOMICIDIOS

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Cuerpo tercero - Folio 134

Form. Nº 20

Ministro en Visita don Osvaldo Faúndez Vallejos

Juez ..... PARTE Nº.....

Secretario .....María Ruiz Salinas

JUZGADO DEL CRIMEN

DE 1.110.....

Santiago, ..., ... de Abril ..... de 19 78.

La PREFECTURA DE INVESTIGACIONES, practicará averiguaciones a fin de establecer la efectividad del denuncio hecho por la ..... Comisaría a pedido de don .....

que vive en .....

por el delito de homicidio de Juan René Muñoz Alarcón y los medios de comprobación necesarios.

Dése cuenta en ..... días.

Proceso Nº 12293

Empleado Sr. .....

Se investigue que personas ocupan el departamento 601 del edificio ubicado en Alameda esquina Nataniel y a que se le destina, diligencias que se le cometen personalmente al Sr. Jefe de la Brigada de homicidios.

.....

.....

.....

.....

.....

Si el Sr. Juez desea decretar allanamiento, la orden se escribe a mano.

H. Junta S. J. - 1.400 Bl. x 200 - 6/73 - ARTES Y LETRAS 4723

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 06/03/2015

REPUBLICA DE CHILE
STERIO DE DEFENSA NACIONAL
VESTIGACIONES DE CHILE
FATURA AREA METROPOLITANA
BRIGADA DE HOMICIDIOS

555 .... s/r .... jmf.

Libertad, 135

Devuelve e informa decreto de trámite. Causa Nº 12.293.-

P A R T E Nº 33 - /

AL SEÑOR MINISTRO EN VISITA
DON OSVALDO FAUNDEZ VALLEJOS
DECIMO PRIMER JUZGADO DEL CRIMEN
DE MAYOR CUANTIA DE SANTIAGO.
P R E S E N T E /

Devuelvo e informo a Us., decreto fechado en Abril de 1978, recibido en esta Unidad el día 6 del mismo mes y año, mediante el cual se ordena investigar que personas ocupan el departamento 601 del edificio ubicado en Alameda esquina de Nataniel y a qué se le destina, diligencias que se le cometen personalmente al Sr. Jefe de la Brigada de Homicidios. Causa Nº 12,293.-

El Subprefecto Jorge Medina Fuenzalida, encargado de dar cumplimiento a lo ordenado, al respecto informa :

Haberse trasladado hasta la esquina de las calles Nataniel y Alameda, donde existe el edificio llamado " Comunidad Barrio Cívico ". Tiene dos puertas de acceso, una por la Avenida Libertador Bernardo O"Higgins Nº 1316, correspondiendo el sexto piso a los departamentos Nos. 61, 62 y 63. Consultado el portero Sr. Marcelino Maturana Pérez, por el departamento 601, manifestó que allí no existía.

La segunda puerta de entrada a este Conjunto Habitacional, está ubicada en Nataniel Nº 31. En el sexto piso, están los departamentos Nos. 64, 65, 66, 67 y 68. Consultado el portero Sr. Sergio Guajardo Rojas, manifestó que allí no existía ningún departamento con el Nº 601.

SANTIAGO, 7 de Abril de 1978.

BRIGADA DE HOMICIDIOS

JORGE MEDINA FUENZALIDA
Sub-Prefecto Jefe

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Acepto treinta y seis 136

Santiago, siete de ABRIL de mil novecientos setenta y ocho.

Comparece JORGE ESTEBAN ZUCCHINO AGUIRRE, carnet Nº 4336133 de Santiago, natural de Santiago, casado, 32 años, oficial de ejército, domiciliado en Exequiel Fernández 2250 casa K Ñuñoa, nunca antes detenido ni procesado, quien exhortado a decir verdad expuso:

Me desempeño actualmente como alumno del 2º año de la Academia de guerra y mi grado es el de Mayor. Durante el año 1975 y hasta mediados mas o menos de 1976, me desempeñé como Jefe de la oficina laboral del Regimiento Tacna, la que tenía como principal, finalidad, solucionar y tratar de subsanar los problemas de carácter laboral que se presentaban en las diferentes industrias de Santiago. En muchas oportunidades, por diversos motivos derivados principalmente del roce que teníamos con algunos trabajadores de industrias, recomendábamos a algunos de ellos. Debe haber sido el caso del tal René Muñoz Alarcón, al que el señor Ministro se refiere, porque recuerdo que en una ocasión recomendé a ūna señor Almarza, que era Gerente de CINTAC y AZA, dos empresas. De este individuo que recomendé no recuerdo mayores antecedentes , pero debo haberme formado buena impresión de él y por eso lo debo haber puesto en contacto con el señor Almarza. Supe que después lo despidieron y sólo en este momento me impongo que habría sido asesinado.

Fernando Cruzat Aguirre, es hermanastro mío; es hijo de mi madre. Hace mucho tiempo que estoy desvinculado tótalmente desvinculado de él. Las ultimas noticias que tuve de mi hermanastro, que no es militar, es que se habría ido al Norte en busca de minas. No tengo ningún dato que pueda ser útil para que se le ubique.

Razón: Rosemarie Bornand Larpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/08/2010.

Es todo lo que puedo declarar al respecto.-

Previa lectura se ratifica y firma con SS. Iltma.-

Santiago, siete de Abril de mil novecientos setenta y ocho.

Ofíciese al Jefe del Departamento del Personal del Ejército, Ministerio de Defensa Nacional, para que informe a este tribunal si Fernando Cruzat y Rolando Larenas, el primero habría servido en la DINA y el segundo sería capitán de ejército, oficial de artillería, son funcionarios del ejército del país y para que proporcione, en caso afirmativo, los anteceeentes suficientes para proceder a sus citaciones.-

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior

RESERVADO eventual y pieto 137

EJERCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL
DIRECCION DEL PERSONAL

EJEMPLAR Nº 1 HOJA Nº 1

DPE.(R) ASES.JURIDICA.Nº 1030/289
CORTE DE APELACIONES.

OBJ: remite información solicitada.

REF: Of. (O) Nº 441 de 7.ABRIL. 1978 de la Corte de Apelaciones de Santiago.

SANTIAGO, 17 ABR. 1978

DEL DIRECTOR DEL PERSONAL DEL EJERCITO

AL SEÑOR MINISTRO EN VISITA DON OSVALDO FAUNDEZ VALLEJOS

Por Oficio Nº 441 de 7 de Abril de 1978., V.S. Ilustrísima ha solicitado que esta Alta Repartición informe a ese Tribunal, si Fernando Cruzat y Roíando Larenas, el primero habría servido en la Dirección de Inteligencia Nacional y el Segundo, sería Capitán de Ejército, Oficial de Artillería, son funcionarios del Ejército del país, y que proporcione, en caso afirmativo, los antecedentes suficientes para proceder a sus citaciones.-

Al respecto el Director del Personal del Ejército, informa a V.S. Ilustrísima que revisados los registros del personal de la Institución, no aparecen las identidades requeridas.

Saluda atte. a V.S. Ilustrísima.

CAROL URZUA IBAÑEZ
General de Brigada
Director del Personal

DISTRIBUCION:

1.- Corte de Apelaciones.
2.- Archivo.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
EPARTAMENTO CONFIDENCIAL

ciento treinta y ocho 138

RES. Nº 1022 /

ANT. Of. 44, de 10.4.78 de Iltma. C. de Apelaciones de Stgo.

MAT. Dá respuesta a Tribunal acerca de ciudadanos presuntivamente detenidos por ex-DINA (Causa Rol 12.293 Homicidio de Juan R. Muñoz Alarcón).

RESERVADO

SANTIAGO,

DE: MINISTRO DEL INTERIOR.

A : SR. PRESIDENTE DE LA ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO.

1.- Por la nota de la referencia ese alto Tribunal ha requerido de informe al infrascrito, en el sentido de que se indique si han sido detenidos por efectivos de la ex-DINA, los 21 ciudadanos mencionados en el texto de la referida nota.

2.- Sobre el particular, cúmpleme informar a esa Iltma. Corte que ninguna de las personas a que se refiere su comunicación, ha sido afectada con medidas de restricción de su libertad y que no ha existido ni existe orden alguna, emanada de esta Secretaría de Estado, que les afecte.

3.- Cabe si consignar, que los únicos antecedentes que éstos registran en los respectivos kardex de este Ministerio, en la mayoría de los casos, dicen relación con requerimientos de informes de distintos Tribunales de Justicia, que han sido contestados oportunamente y en igual sentido.

Saluda atte. a US. Iltma.,

SERGIO FERNANDEZ FERNANDEZ
MINISTRO DEL INTERIOR

M/mve
Distribución:
1. Iltma.C.Apel.Stgo.
2. Confidencial.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior 08/08/2011.

Santiago, veinte de Abril de mil nove-
cientos setenta y uno.-

A sus antecedentes.

Con el mérito de lo informado
a fs. 80 vta., 81 vta., 97 vta., 133 y 134, dése-
se efecto las citaciones de Alvaro Vega
Cox, Hugo Vicencio, Raúl Romo, Fernando
Cruzat y Rolando Carmona.-

Santiago, veintiocho de Abril de mil
novecientos setenta y uno.-

Pídase cuenta de las diligencias
pendientes decretadas a fs. 128 vta.- Ofíci-
se para el efecto al Sr. Jefe de la Brigada
de Homicidios.-

S/C

REPUBLICA DE CHILE
STERIO DE DEFENSA NACIONAL
NVESTIGACIONES DE CHILE
ATURA AREA METROPOLITANA
BRIGADA DE HOMICIDIOS
588- S/R - rmg.

ciento treinta y nueve 139

Devuelve e informa Oficio Nº 458
Proceso Nº 12.293 .-
==========

PARTE Nº 43-/

AL SEÑOR
MINISTRO EN VISITA
OSVALDO FAUNDEZ V.
DECIMO PRIMER JUZGADO DEL CRIMEN
DE MAYOR CUANTIA DE SANTIAGO /

Adjunto devuelvo e informo al Sr. Ministro, su Oficio Nº 458 de fecha 10 de Abril de 1978, recibido en esta Unidad el día 12 del mismo mes y año, por medio del cual decreto orden de investigar para que se ubiquen y se citen a primera audiencia a las personas que a continuación se indican, respecto de las cuales no existen otros antecedentes que sus nombres y la posibilidad de haberse encontrado detenidas por la EX-DINA. a mediados de 1977. Lo que se ha decretado en causa Nº 12.293, por homicidio de Juan René Muñoz Alarcón.

El Oficio en referencia indica además, que en caso afirmativo, se informará acerca de la situación actual de las citadas personas:

Encargado de su diligenciamiento el Detective Eric Concha Arias, asesorado por el Subcomisario Raúl Maturana González, informan :

1.- Respecto de CARLOS LORCA, no fue posible ubicar su domicilio en el Gabinete Central de Identificación por desconocerse su apellido materno.

2.- Por el mismo motivo no se ubicó a CELEDONIO SEGUNDO GUTIERREZ.

3.- JORGE HERRERA COFRE, registró domicilio en el Gabinete de Identificación en calle Benavente Nº 75. Se concurrió en varias oportunidades a ese domicilio y no se ubicó moradores.

4.- JOSE DANIEL HERNANDEZ ORREGO, no registró domicilio.

5.- EDUARDO ENRIQUE LARA PETROVIC, registró domicilio en calle Ignacio Carrera Pinto Nº 3777, La Cisterna. La numeración no corresponde. Dicha calle comienza desde el 6.600 al 6.697.

6.- SAMUEL LAZO MALDONADO, registró como domicilio Fundo San Rafael de Paine. Entrevistados familiares, éstos ignoran su actual paradero.

7.- SERGIO ADRIAN MAUREIRA LILLO, consultado el Gabinete de Identificación, no se encuentra registrado.

.//

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

./

8.- JORGE RODRIGO MUÑOZ MELLA, registró domicilio en calle General Koener Nº 728, San Bernardo. Se entrevistó a actuales propietarios, quienes indicaron no conocerlo.

9.- JORGE HERNAN MUÑOZ PEÑALOZA, registró como domicilio Asentamiento 24 de Abril de Paine. Se entrevistó a familiares con resultado negativo, por desconocer su paradero.

9.- RAMON REMIGIO ORTIZ ORELLANA, registró domicilio en calle Santiaguillo Nº 1478. Se entrevistó a familiares y desconocen su paradero desde el año 1974.

10.- JORGE ROBERTO SAEZ VICENCIO, registro como domicilio Población Jaime Eyzaguirre, Manzana 46, sitio 8. Se entrevistó a familiares, quienes manifestaron no saber de él desde el año 1973.

11.- ABEL ALFREDO VILCHEZ FIGUEROA, registro domicilio en calle 3 Norte Nº 1251, Viña del Mar. No se concurrió a dicho lugar por encontrarse fuera de la jurisdicción.

12.- MANUEL JESUS TAMAYO MARTINEZ, registró domicilio en calle Dinson Nº 4481, Quinta Normal, Se entrevistó a familiares, manifestaron que se fue a trabajar a la Argentina y nada saben de él.

13.- MANUEL SEGUNDO RECABARREN ROJAS, registró domicilio en Pasaje C Nº 2551. Pob. Victor Navarrete. Se entrevistó a actual propietario quien vive desde hace 10 años a la fecha y no le conoce.

14.- MIGUEL LUIS MORALES RAMIREZ, registró domicilio en Pasaje Los Tulipanes Nº 10130. La numeración de dicha calle no corresponde. Comienza del 9.600 al 9.800.

15.- RODOLFO MARCIAL NUÑEZ BENAVIDES, registro domicilio en calle Sergio Ceppi Nº 0816, La Cisterna. Entrevistada su cónyuge, manifestó que desconoce su paradero desde el año 1976.

16.- JUAN HECTOR MORAGA OYARCE, esta persona no registró en el Gabinete de Identificación.

17.- OSCAR ANTONIO RAMOS VIVANCO, registró domicilio en calle Copiapó Nº 366. Se entrevistó a actuales propietarios y no le conocen.

18.- MARIO ENRIQUE MUÑOZ PEÑALOZA, registró domicilio en Fundo El Tránsito de Paine. Preguntados familiares manifestaron que desconocen su paradero desde el año 1973.

19.- FERNANDO GUILLERMO SILVA CAMUS, registró domicilio en calle Larraín Nº 6391, La Reina. Entrevistados actuales propietarios, no le conocen.

20.- ANTONIO SERGIO CABEZAS QUIJADA, persona que no registró en el Gabinete de Identificación.

(fecha y firmas al dorso)

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior 09/03/2010

Santiago, dos de Mayo de mil novecientos setenta y ocho.

Al proceso las ordenes devueltas.

Ofíciese al señor Jefe del Personal del Ministerio de Defensa Nacional para que se sirva proporcionar antecedentes a este tribunal para proceder a la citación de un teniente de apellido Fuentes, que según se ha manifestado en la causa, se habría desempeñado a principios de 1977 en el Servicio de Contrainteligencia de la Fuerza Aérea.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior; 09/05/2010.

FUERZA AEREA DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL
DIRECCION GRAL. DEL PERSONAL
DEPARTAMENTO II.

EJEMPLAR Nº 1 HOJA Nº 1

D.G.P.RESERVADO Nº 7935/B 57

OBJ.: Informa a lo solicitado

REF.: Of. Nº. 746 de 30.MAY.978

SANTIAGO, 31 MAY 1978

DE LA DIRECCION GENERAL DEL PERSONAL FUERZA AEREA

AL UNDECIMO JUZGADO DEL CRIMEN DE MAYOR CUANTIA STGO.

En atención al documento de la referencia, se informa a US. lo siguiente:

1.- El oficio Nº. 650 de fecha 12 de Mayo de 1978, fue remitido a esta Dirección General por intermedio del Centro de Mensajes del Ejército, con fecha 19 de Mayo de 1978, dicho documento se envió a la Dirección de Inteligencia de la Fuerza Aérea con fecha 25.MAY.978, impartiendo instrucciones a fin de que se diera respuesta directamente a ese Tribunal sobre el particular.

2.- Con respecto al oficio de fecha 2 de Mayo que se hace mención, dicho documento no ha sido recepcionado en esta Dirección General.

Finalmente se hace presente a US. que con esta fecha (31.MAY.978), se ha remitido a la Dirección de Inteligencia el oficio Nº. 746 de la referencia.

SALUDA A US.

GERARDO LOPEZ ANGULO
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL DEL PERSONAL

DISTRIBUCION:
1.- 11 Juzgado de Mayor Cuantía
1.- D.G.P.(Depto.II.)

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior 09/03/2010

Santiago, seis de Junio de mil novecientos
setenta y ocho.

A sus antecedentes.

Ofíciese a la Dirección de Inteligencia s/c
de la Fuerza Aérea para el fiel cumplimiento
de lo solicitado.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Publicación: Ministerio del Interior - 09/06/2010

ciento cuarenta y ocho 148

FUERZA AEREA DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL
DIRECCION DE INTELIGENCIA

EJEMPLAR N° 1 /HOJA N° 1 /

DIFA"RES" N° 3897.- /Sr.M.en V.11°J.del C.-

OBJ: Sobre antecedentes solicitados.

REF: 1) Of. N°R-911/B 57, de 25.MAY.978, de la DGP.
2) Of.N°R-935/B 57 de 31.MAY.978 de la DGP.
3) Of.N°650 de 12.MAY.978 del 11° Juzg.del C.-
4) Of. N°746 de 30.MAY.978 del 11° Juzg.del C.

SANTIAGO, 06.JUN.978.

AL SR. MINISTRO EN VISITA DN. OSVALDO FAUNDEZ VALLEJOS

11°JUZGADO DEL CRIMEN- MAYOR CUANTIA.

S A N T I A G O.-

A.- En atención a lo dispuesto por los documentos de la referencia 1) y 2), que remiten a esta Dirección los oficios signados en las referencias 3) y 4), informo a US., que presuntamente la persona a que se refiere en los documentos precitados sería el Teniente (Rva) Sr. Roberto FUENTES, quien presta servicios en este organismo, como Inspector.

B.- Conforme con lo anterior y para los efectos pertinentes, ruego a US. tener en cuenta las instrucciones emanadas de la Ilustrísima Corte Suprema, según comunicación del 19.MAY.976, de dicho Alto Tribunal a las Iltmas. Cortes de Apelaciones del país.

SALUDA ATENTAMENTE A US.,

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - CHILE - FUERZA AEREA - DIRECCION DE INTELIGENCIA

GUILLERMO KAEMPFFER WHITE
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR

DISTRIBUCION:
1.- Sr.M.en V.
2.- Arch,Direcc.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2011

Santiago, seis de Junio de mil novecientos setenta y ocho.-

A sus antecedentes.

Constitúyase el tribunal en las oficinas de la Dirección de Inteligencia de las Fuerzas Armadas para la interrogación de Roberto Fuentes. Dirígase previamente el oficio correspondiente.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior. 09/05/2010

WALLY / CONTRERAS

Santiago, catorce de Junio de mil novecientos setenta y ocho, se constituyó el Tribunal en calle Juan Antonio Ríos Nº 6 de esta ciudad, edificio que es propiedad del Ministerio de Defensa y en el que funciona la Dirección de Inteligencia de las Fuerzas Armadas. En una oficina del 5º piso del edificio, piso que es ocupado por el Servicio de Inteligencia de la fuerza Aérea, y procedió a interrogar a Roberto Fuentes Morrison, natural de Chillan, domiciliado en calle Cuevas 1272, Santiago, casado, Oficial de la Fuerza Aérea, 39 anos, quien exhortado a decir verdad expuso:

Me desempeno en el Servicio de Inteligencia de las Fuerzas Armadas desde el ano 1974. A Carlos Contreras Maluje no lo conozco personalmente, solo por por las informaciones de caracter público y por otras referencias se que es un activista y que habría sido detenido. Soy el único teniente de apellido Fuentes que se desempena en este servicio. Repito que nunca he visto al tal Contreras Maluje. Que yo sepa, esta persona no ha sido detenida por el Servicio en el que desempeno mis labores.

Es todo lo que puedo manifestar respecto de los puntos que se me han preguntado.

Previa Lectura, se ratificó y firmó

"no", entre lineas, entre las palabras "persona" y "ha", valo.

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Santiago, quince de Junio de mil novecientos setenta y ocho.

Estimándose agotada la investigación, se declara cerrado el sumario.

Santiago, dieciseis de Junio de mil novecientos setenta y ocho.

Vistos y teniendo presente:

El mérito de los antecedentes y lo dispuesto en los arts. 408 N° 5° del Código de Procedimiento Penal, 93 N° 3° del Código Penal y 1° del Decreto Ley N° 2191, de 19 de Abril último, se sobresee definitivamente respecto del delito de homicidio de Juan René Muñoz Alarcón; y no resultando de las probanzas reunidas completamente justificada la existencia de los otros hechos delictuosos referidos en el documento de fs. 33 y en el parte de fs. 60, se sobresee temporalmente en relación con ellos, con arreglo al artículo 409 N°1° del C. de Procedimiento Penal.

Regístrese y consúltese.

Pronunciado por el señor Ministro en Visita don J. Osvaldo Faúndez Vallejos.-

Rosemarie Bornand Jamp, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
n: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archi
digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

DE APELACIONES

151

1080.-

107-78

Aprobación en la forma que indica.-

Iltma. Corte.

Viene en consulta la resolución de diecisiete del presente, escrita a fs. 149 vta, que sobresee definitivamente en esta causa respecto del delito de homicidio de Juan Muñoz Alarcón de conformidad con lo dispuesto en el artículo 408 N° 5 del Código de Procedimiento Penal, 93 del Código Penal y 1° del Decreto Ley 2191; y sobresee en forma temporal los delitos a que se refiere el documento de fs. 33, y a juicio de este Ministerio, tal sobreseimiento podría ser aprobado si se sustituyera la cita del N° 5 por la del N° 6 del artículo 408 del Código del Ramo y se eliminara la cita del artículo 93 N° 3° del Código Punitivo, ya que en esa forma quedaría arreglada a derecho y acorde con el mérito del proceso.

Por lo expuesto, pido a V.S.I. aprobar la resolución en alzada en la forma indicada.-

Santiago, 29 de Junio de 1978.-

CORTE DE APELACIONES
FISCALIA

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior, declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Santiago, cuatro de julio

de mil novecientos setenta y ocho

En relación.-

Ingreso N° 4114 78

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010

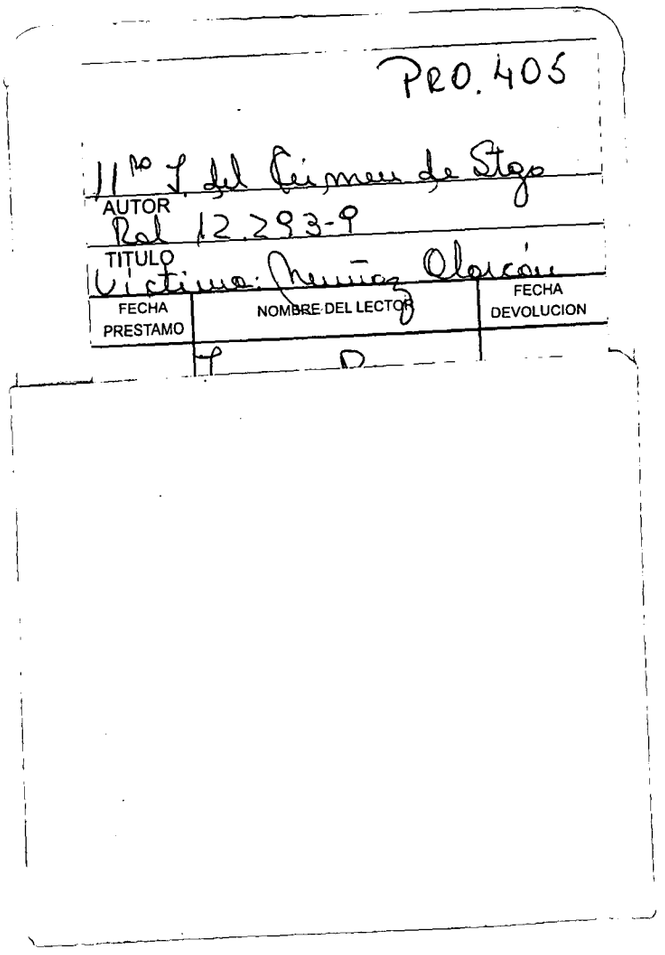

Razón: Rosemarie Bornand Jarpa, Secretaria Ejecutiva del Programa Continuación Ley N° 19.123, dependiente del Ministerio del Interior,declara que este archivo digital es copia fiel del documento que se encuentra en el Archivo Físico de este Programa.
Ubicación: Ministerio del Interior - 09/03/2010